TOMO XCVI — Montevideo, Viernes 23 de Agosto de 1929 — Núm. 6942

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

1

Decreto. Se autoriza la compra de treinta mil toneladas de trigo por la Comisión Oficial de Semillas y se toman otras providencias.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1491|929.

Reglamentando la ley de fecha 6 del corriente, que autoriza la compra hasta de treinta mil (30.000) toneladas de trigo de la cosecha actual,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La Comisión Oficial de Semillas podrá adquirir desde la fecha de promulgación del presente decreto hasta el 31 de Diciembre del corriente año, directamente a los agricultores, hasta la cantidad de treinta mil (30.000) toneladas de trigo de la última cosecha.

Art. 2.° El precio de compra será de cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) los cien kilos con bolsa tipo exportación y con base mínima de setenta y ocho kilogramos por hectólitro.

Art. 3.° El precio indicado en el artículo anterior se entiende para el trigo puesto en depósito en Montevideo o puerto o lugar en los que el trigo pueda ser exportado.

Art. 4.° Se consideran habilitados, a los efectos de la exportación, además del puerto de Montevideo, los de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Nueva Palmira, Colonia, Conchillas, Carmelo, Sauce, Rivera, Bella Unión (Santa Rosa), Salto, La Charqueada, Chuy, Río Branco y La Paloma.

Art. 5.° En otros puntos que no sean los indicados se deducirán del precio unitario los gastos ocasionados por el transporte del trigo hasta el puerto habilitado.

Para la determinación del gasto correspondiente se tendrá en cuenta la mayor economía del transporte.

Art. 6.° La Comisión Oficial de Semillas adoptará todas las medidas tendientes a asegurar que la compra del trigo se realice directamente a los agricultores.

A tal fin, en los lugares que determine, abrirá un registro que se cerrará el 31 de Octubre del corriente año y en él cual se inscribirán los agricultores que deseen vender trigo en las condiciones exigidas por la ley. En el registro se establecerá el nombre y apellido del agricultor, ubicación de la chacra, área de la misma, cantidad de trigo ofrecida, calidad de propietario, arrendatario o medianero del agricultor.

Art. 7.° El agricultor sacará tres muestras de un kilogramo cada una, que representen la partida ofrecida en venta. Una quedará en poder del agricultor, otra servirá para los análisis correspondientes y la tercera será guardada por la Comisión Oficial de Semillas. Estas muestras serán lacradas y selladas en presencia del propio agricultor.

Art. 8.° Simultáneamente con la entrega de la muestra, la Comisión Oficial de Semillas o quienes la representen y el agricultor firmarán un boleto de "Compraventa", que se llenará de acuerdo con los datos establecidos en las fórmulas que al efecto adopta la Sección Cereales de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 9.° Aceptada una partida y determinado el lugar de recibo por la Comisión Oficial de Semillas, el agricultor podrá remitirla, y si parte o el total no respondiera a la muestra o no reuniera las otras condiciones establecidas en la ley para su aceptación, será parcial o totalmente rechazada.

Art. 10. En los casos de rechazo quedarán por la exclusiva cuenta del vendedor lar partidas no aceptadas y siendo también de su cuenta y riesgo todos los gastos que se originen.

Art. 11. La Comisión Oficial de Semillas dispondrá la forma de efectuar lo más rápidamente las liquidaciones a los agricultores, de las partidas de trigo adquiridas y que hayan sido aceptadas, deduciendo las primas que establece el artículo 6.°.

Art. 12. La Comisión Oficial de Semillas dispondrá el almacenaje del trigo adquirido, en la forma que lo estime más conveniente para la conservación del cereal, quedando autorizada a tal efecto para contratar o arrendar los locales necesarios y adoptar todas las medidas que estime útiles a los fines indicados.

Art. 13. La Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía formulará las listas con las nóminas de los agricultores que hayan cosechado trigos de la última siembra, tomando de las libretas de las tri-

lladoras los datos necesarios para establecer las escalas que fija el artículo 2.° de la ley.

Estas listas se harán por duplicado, debiendo unas enviarse a la Comisión Oficial de Semillas y otras al Banco de la República.

Art. 14. Toda denuncia que se formule ante la Comisión Oficial de Semillas por fraude o violaciones a lo dispuesto en la ley que se reglamenta, será con todos sus antecedentes elevada al Ministerio de Industrias, a los efectos que correspondan.

Art. 15. El Ministerio de Hacienda concertará con el Banco de la República la obtención del crédito a que se refiere el artículo 10 de la ley, por la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), el que se pondrá en cuenta especial denominada "Ley 6 de Agosto de 1929. Adquisición de trigo", contra la que girará el Ministerio de Industrias previa intervención de la Contaduría General de la Nación. En esa misma cuenta será acreditada la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos ($ 950.000.00) a tomarse del superávit del ejercicio 1927-28, de acuerdo con lo determinado por el artículo 13 de la ley que se reglamenta. La Comisión Oficial de Semillas solicitará del Ministerio de Industrias los fondos necesarios para el cumplimiento del cometido que se le confía.

Art. 16. Cométese a la Inspección Nacional de Hacienda la verificación del movimiento financiero a que den lugar las operaciones que efectúe la Comisión Oficial de Semillas, de acuerdo con este decreto. La documentación correspondiente, una vez liquidada esta gestión y debidamente intervenida por los funcionarios de la repartición nombrada será pasada a la Contaduría General a los efectos consiguientes.

Art. 17. Una vez realizadas las adquisiciones y ventas de trigo que autoriza la ley y si hubiese excedente, la Comisión Oficial de Semillas propondrá al Ministerio de Industrias la forma de efectuar su distribución de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la misma ley.

Art. 18. La Comisión Oficial de Semillas dispondrá la divulgación de las condiciones en que autoriza la ley la adquisición del trigo a los agricultores en forma que aquéllas queden claramente establecidas. Esa divulgación la realizará la Comisión Oficial de Semillas utilizando todos los medios que estime útiles para hacer llegar a los productores el alcance exacto de la ley.

Art. 19. Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas a invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000) para atender los gastos que demande la ejecución de los cometidos que se le confían. Esos fondos se tomarán de la partida que por el artículo 13 de la ley que se reglamenta se destina para su cumplimiento.

Art. 20. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Director de la Escuela de Nurses

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1872|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al doctor Manuel B. Nieto para desempeñar el cargo de Director de la Escuela de Nurses.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se suspende la aplicación del decreto que limita la pesca con "Medio mundo"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1929.—Número 1653|928.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese hasta nueva resolución y a espera de los informes técnicos que deberán suministrarse al Ministerio de Industrias la aplicación del decreto de 7 de Febrero último que limita la pesca con el sistema denominado "Medio mundo" para las artes de esa clase cuyas mallas tengan un diámetro no menor de metros 0.025.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santiago Vázquez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1490|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el fallo del Tribunal del concurso de méritos recientemente realizado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al doctor Andrés J. Russi para desempeñar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santiago Vázquez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Partera del Hospital Carmelo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1488|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el fallo del Jurado que intervino en el concurso de oposición oportunamente realizado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar a la señorita Aída Fernández para desempeñar el cargo de Partera en el Hospital Carmelo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Partera del Hospital Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1489|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con carácter interino, por el término de seis meses, a la señorita María Leticina Frasca para el cargo de Partera del Hospital Paysandú.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Ayudante del Instituto de Geología y Perforaciones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1079|926.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con la antigüedad del 8 del corriente, al señor Lázaro Yanicelli para ocupar el cargo de Ayudante Técnico Preparador del Instituto de Geología y Perforaciones.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Maestro de Dibujo de la Escuela Industrial número 1

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1322|929.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial formulada de acuerdo con el fallo del Tribunal del concurso recientemente realizado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar al señor Celio Roda Maestro de Dibujo de la Escuela Industrial número 1.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se incluye en la "Sección Materias Primas" de la tarifa de Aduana los hilos de aluminio, estaño y zinc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 640|927.

Vista la solicitud de la Compañía de Materiales de Construcción pidiendo se incluya en la "Sección Materias Primas" de la tarifa de Aduanas los hilos de aluminio, estaño y zinc;
Resultando: Que esos materiales podrían ser incluídos como variedad del artículo 162 de la Sección II, alambre galvanizado;
Considerando: Que la industria de metalización es beneficiosa para el país;
Con la opinión del señor Ministro de Hacienda y lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas y el Instituto de Química Industrial;
Atento a lo establecido en el artículo 9.º de la ley de 12 de Octubre de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Incluir en la "Sección Materias Primas" de la tarifa de Aduana los hilos de aluminio, estaño y zinc, despachándose "al valorem" con un derecho del 5 %.
Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se designa la expropiación de varios campos con destino a colonización

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 1471|929.

Vista la nota del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando la expropiación de varios campos próximos a la villa de Soriano, que se destinarán a colonización, por haber fracasado las negociaciones que realizó, por vía de arreglo amistoso, con sus respectivos propietarios de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley de 10 de Mayo de 1929;
Atento a lo establecido por el artículo 6.º de la precitada ley, que faculta al Poder Ejecutivo para expropiar las tierras destinadas a colonización que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay les solicita: el inciso 2.º del artículo 3.º de la ley de expropiación de 28 de Marzo de 1912 y artículo 2.º de su decreto reglamentario de 19 de Agosto del mismo año.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desígnanse para ser expropiados los siguientes campos: padrón número 10, de propiedad de la sucesión de don Luis P. Mouriño, conocido por el nombre de estancia "San Fernando", con un área de 1.189 hectáreas; padrones número 9 y 24, de la sucesión de don Joaquín Vivo (bien dotal de la señora Rosa Rivas de Vivo), con un área de 1.490 hectáreas, que constituyen la estancia conocida por "Santa Rosa"; padrón número 12, perteneciente a don José Segú (bien dotal de la señora Concepción Rivas de Segú), con un área de 745 hectáreas, siendo todos los padrones nombrados situados en el ejido de la villa de Soriano (Departamento del mismo nombre).
2.º La Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado seguirá el procedimiento previo establecido por la ley de la materia y su decreto reglamentario para la adquisición de esos inmuebles, a cuyo efecto le serán pasados estos obrados.
3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Al zorro plateado"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 18047.

Vista la gestión iniciada por el señor D. Burustein, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Al zorro plateado" para distinguir confecciones de pieles de la clase 4;
Resultando: Que se opone a la inscripción de dicha marca el señor Raymundo Woost por conceptuarla confundible con la número 17285, de su propiedad, denominada "Al zorro azul" y destinada a diversificar productos comprendidos en las clases 5 y 10 del antiguo nomenclator;
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica estima como no procedente la oposición deducida, atento a que no puede ejercerse en absoluto el monopolio de un nombre que para el ramo en que va a ser empleado pueda conceptuarse genérico, tal como lo es el zorro en lo relativo a peleterías, bastando en ese caso, a su juicio, la diferenciación que entraña el calificativo agregado, amparado este criterio en los precedentes que señala el caso de la palabra "Flores" con relación a perfumes, donde pueden notarse coexistiendo las marcas "Flores del campo", "Flores del bosque", "Flores gauchas", etc.;
Resultando: Que la Cámara de Comercio juzga también improcedente la oposición deducida, por entender que las confecciones de pieles no están incluídas en las clases 5 y 10 del antiguo nomenclator, razón por la cual la marca opositora no cubre el renglón que es materia de registro de la presente solicitud;
Considerando: Que si bien es perfectamente lógico el criterio basado en precedentes que sostiene la Oficina de Marcas, no hay razón de su aplicación en virtud del detalle señalado por la Cámara Nacional de Comercio, que quita todo valor a la oposición deducida;
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Cámara de Comercio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Al zorro plateado" en favor del señor D. Burustein, de Montevideo, para distinguir confecciones de pieles de la clase 4.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se desestima la renovación de la marca "Gran Bretaña"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 17197.

Vista la gestión iniciada por los señores H. W. Robert y C.ª, de Buenos Aires, solicitando la renovación de la marca "Gran Bretaña", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en la clase 4;
Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca basándose en que "Gran Bretaña" es el nombre con que se designa el Imperio Británico y en que el escudo que integra la marca ostenta la Cruz de San Jorge, emblema de dicho país;
Resultando: Que, por su parte, la Cámara de Comercio estima que en virtud de las razones apuntadas por la oficina del ramo debe desestimarse el pedido de renovación formulado;
Considerando: Que el inciso 10 del artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que se considerarán como marca "las palabras, escudos o distintivos que usen o deban usar los Estados extranjeros siempre que su uso comercial no esté autorizado por certificado expedido por la oficina correspondiente del Es-

tado interesado", requisito este último que no se ha cumplido en el caso ocurrente; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la renovación de la marca "Gran Bretaña" solicitada por los señores H. W. Robert y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de $ 25.00, abonada por derechos de registro de renovación, según resulta del recibo número 1147 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede patente de invención a los señores R. Carli y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 2344.

Vista la gestión iniciada por los señores R. Carli y C.ª, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 20 vuelta y 21 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores R. Carli y C.ª patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en frigoríficos desarmabes de madera o de otro material conveniente", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secrttario.

14

Resolución. Se concede patente de invención a la The Decca Gramophone Company Ltd.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 2686.

Vista la gestión iniciada por The Decca Gramophone Ltd., George Arthur Gozens, de Londres (Inglaterra), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en gramófonos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta y 16 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a The Decca Gramophone Company Ltd., George Arthur Gozens patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en gramófonos", descripto de fojas 1 a 5 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede patente de invención al señor Metodeo Matusina

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 2650.

Vista la gestión iniciada por el señor Metodeo Matusina, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Metodeo Matusina patente por el término de nueve años para un invento denominado "Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por el señor Serafín Moreno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.—Número 2601.

Vistos y resultando:

Que el 17 de Agosto de 1928 el señor Serafín Moreno, de Montevideo, solicitó patente por el término de nueve años para un invento denominado "Huevocine", aparato para clasificar el estado bueno o malo de los huevos";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el peticionario no ha hecho efectivo el pago de la primera anualidad a pesar del largo tiempo transcurrido desde que se le citó con ese fin;

Considerando: Que el artículo 9.º de la ley de 23 de Noviembre de 1885 establece que la omisión en el pago de las cuotas anuales determina la pérdida del privilegio solicitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente solicitada por el señor Serafín Moreno para un invento denominado "Huevocine", aparato para clasificar el estado bueno o malo de los huevos".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Montevideo, Agosto 22 de 1929

Reunión de Comisiones

Hacienda—

Asistentes: Señores doctor Manuel Albo, don Italo E. Perotti, doctor Carlos Quijano, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Alvaro R. Vázquez y doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Inasistentes: Doctor Daoiz R. Cerdeiras.

Salud Pública—

Asistentes: Señores doctor Julio Lorenzo y Deal y doctor Francisco Forteza.

Inasistentes: (Con aviso), doctores Alberto Cima y Manuel Romero. (Sin aviso), doctor Antonio Valiño y Sueiro, don Juan A. Abella Viera y don Mario Segredo.

Obras Públicas—

Asistentes: Doctor Javier Barrios Amorín, doctor Alvaro R. Vázquez, don José M. Penco, doctor Manuel Albo, don Orlando Pedragosa Sierra, don Vicente F. Costa.

Inasistentes: don César I. Rossi.

Asuntos Internos—

Asistentes: Eduardo Ferrería, M. Oribe Coronel, doctor Francisco Forteza y don Juan P. Suárez.

Inasistentes: Bernardo Rospide, don Roberto B. Giúdice y don Lorenzo Batlle Pacheco.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

(Versión oficiosa de la Secretaría).

Sesión del día 21 de Agosto de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Victoriano M. Martínez, Ismael Cortinas, Luis C. Caviglia, Luis Alberto de Herrera, Arturo Lussich, Carlos María Sorín, Martín C. Martínez y Tomás Berreta.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje, de fecha 2 del corriente, por el que se le comunicó el decreto que designa Agente Fiscal Letrado del Departamento de Soriano al doctor Julio César de Gregorio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte comunica el nombramiento del ciudadano don Emilio Mencia para desempeñar las funciones de Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Paysandú.

El señor Presidente doctor Brum, hizo saber que la Sociedad de Otorinolaringología, había remitido una atenta comunicación invitando a los miembros de ésta rama del P. E. para asistir el día 30 del corriente, a las 10 horas, a la inauguración de la placa colocada en el Hospital Maciel en homenaje a la memoria del profesor Manuel Quintela. Los señores Consejeros se dieron por enterados, agradeciendo esa deferencia.

Acuerdo de Instrucción Pública

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa cartera, doctor Santín Carlos Rossi.

Cuestiones previas

El señor Presidente doctor Brum recordó que en varias oportunidades el doctor Lussich había urgido la remisión del sumario que se instruyó en el Museo de Historia Natural. Agregó que últimamente el doctor Devicenzi, Director de ese Instituto, le envió una amplia exposición en la que se refiere a aquel sumario y solicita su pronta resolución. El doctor Lussich expresó que según sus informes el Fiscal que actualmente tiene a su estudio todos los antecedentes, se expedirá en el transcurso de esta semana. Idénticas manifestaciones hizo el señor Ministro, quien se mostró partidario de reponer en su cargo al doctor Devicenzi, sin perjuicio de las resultancias de la investigación. Este criterio fué compartido por el doctor Martínez (don Martín C.), y votado afirmativamente.

Pidió el doctor Herrera que se diera preferencia al informe sobre el proyecto que ha presentado, estableciendo, expresamente, que la Administración de los servicios de Saneamiento, agua potable y luz eléctrica, siempre bajo la dirección técnica de las autoridades nacionales — corra a cargo de los Concejos Departamentales.

Esa solución vigoriza la autonomía dándole el poder efectivo, que en la actualidad no tiene.

Solicitó el doctor Herrera del señor Ministro que dedicara preferencia a la idea que tanto ambiente tiene en el Consejo Nacional de implantar el sistema del examen de oposición para ingresar a la Administración Pública. Algunas Instituciones, tales como el Banco de la República, han establecido el examen de ingreso. Pero esto no basta, siendo de justicia abrir la oportunidad de incorporarse a los servicios públicos a todas las aspiraciones honestas. Es necesario que los jóvenes modestos, que no disponen de recomendaciones puedan disfrutar, si poseen aptitudes, los cargos vacantes. Sobre la base de un proyecto Ministeriol en tal sentido, se podría consagrar esta saludable práctica. El señor Ministro expresó que hace quince años había presentado un amplio proyecto sobre la materia a la Asociación de Empleados Civiles, agregando que en uno de los próximos acuerdos de su cartera, formularía las proposiciones indicadas por el doctor Herrera.

El señor Berreta expresó que la crónica de las sesiones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, nos entera de un gesto que debe merecer el aplauso del Consejo Nacional. Se refiere a una donación de doscientos bancos escolares ofrecidos por la Asamblea Representativa de Durazno para las escuelas de aquel Departamento. En otra oportunidad, recordó que el Municipio de Soriano costeaba de su tesoro, escuelas primarias, cuya dirección entregaba a la Inspección de Instrucción del mismo Departamento; y, agregaba que en Canelones en instantes que su Concejo Departamental era presidido por el señor José L. Peña, ciudadano inteligente y digno — había estimulado la misma acción de fomento escolar, que luego prosiguieron los señores Simois, Astorga y López Ramos. Propuso entonces, que por el Ministerio de Instrucción Pública se felicitara a los Municipios referidos y luego mocionó para que la misma congratulación sea enviada a la Asamblea Representativa de Durazno, por su reciente donación consistente en 200 bancos.

Refiriéndome siempre a estos patrióticos actos traducidos en donaciones, conceptuó que el Consejo Nacional debe tener también una palabra de estímulo para los donantes particulares. Y en este instante recuerda a los señores Lorenzo Salvo y familia que contribuyeron con una valiosa donación a la construcción de un amplio pabellón escolar en Malvín y recientemente el doctor Alejandro Gallinal, que donó un edificio y el terreno para la misma escuela. Haciendo memoria recuerda también, que el doctor Legnani, donó a su vez cuatro valiosas hectáreas de terreno para asiento de la Huerta Escolar que hoy funciona en Santa Lucía. En este caso, como en Malvín existió también la cooperación de los vecindarios contribuyendo con su óbolo a la erección de los edificios y funcionamiento de las escuelas.

Concretando, propuso que por el Ministerio de Instrucción Pública, el Consejo Nacional felicite a la Asamblea Representativa citada, al principio, y también se felicite a los donantes a que se ha referido en su exposición.

Las manifestaciones del señor Berreta fueron apoyadas por varios señores Consejeros y votada afirmativamente su proposición.

El mismo señor Consejero Berreta propuso fuera considerado nuevamente por el Consejo el problema escolar, pues, en conversaciones que tuvo oportunidad de mantener con altos funcionarios aduaneros, encontró algunas fuentes de recursos que podrían utilizarse para solventar los gastos que origine la creación de escuelas en la República, resolviéndose así un asunto de vital importancia para el país. El señor Ministro expresó que había estudiado detenidamente la Memoria publicada por el Consejo de Enseñanza, y que no encontró en ella las contradicciones señaladas por algunos señores Consejeros acerca de los datos estadísticos que contiene. Agregó que a efecto de facilitar la consideración de este aspecto del problema, ha dispuesto se reparta entre los señores Consejeros un cuadro con los principales datos que contiene la Memoria.

El doctor Herrera observó que este año no será posible resolver con eficiencia el problema escolar, por cuanto los cursos docentes se hallan muy adelantados y aún en el caso de que se autorizara la creación de nuevos cargos de educacionistas, se necesitará cierto tiempo para proveerlos, en vista de lo que establecen al respecto los reglamentos que rigen la materia. Esto permitirá estudiar la cuestión más detenidamente y resolverla de manera que recién en el año entrante puedan llevarse a la práctica todas las ampliaciones que se consideren indispensables. Ante estas manifestaciones, el doctor Brum dijo que la ley de 1926, fué sancionada también casi al finalizar los cursos docentes y en ellas incluyó una disposición, según la cual, las ampliaciones se llevarían a la práctica al iniciarse las clases del año entrante. Este temperamento podía adoptarse igualmente ahora continuándose, por tanto, sin interrupción, el estudio del asunto. Tras otras consideraciones, se aprobó la proposición del señor Berreta, quedando el señor Ministro en repartir los cuadros anunciados y en incluir el asunto en uno de los próximos acuerdos de su cartera.

Manifestó el doctor Herrera que haciéndose eco de un justo pedido del Concejo Municipal de Artigas, solicitaba que se apurase la sanción en el Parlamento del proyecto de monumentos a los soldados y héroes de Las Misiones, a erigirse en Bella Unión.

El señor Ministro expresó que este asunto se encuentra a estudio de una de las Comisiones de la Cámara, donde solicitará su preferente consideración.

Dijo el doctor Herrera que insistía sobre la conveniencia de incorporar a los métodos de enseñanza las cintas cinematográficas. Importan ellas una simplificación extraordinaria de la labor escolar.

Se trata de una innovación ya consagrada en el extranjero. A ese respecto, estamos demorados. Llama la atención del señor Ministro sobre la urgente necesidad de incorporar esta reforma a la enseñanza primaria.

El señor Ministro expresó que en el presupuesto escolar existe una partida para esa finalidad, pero, en la enseñanza superior se carece de recursos para ello, siendo necesario, para lograr los propósitos perseguidos por el doctor Herrera, estimular a las autoridades universitarias. El doctor Brum hizo saber que la Oficina de Exposiciones, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone de material apropiado, aunque no sabe si se utiliza actualmente con otra finalidad. El señor Ministro quedó en recabar datos al respecto.

Considerado, a proposición del señor Presidente doctor Brum, el escrito del estudiante Rodríguez Arraga, en el que formula denuncias a propósito del examen universitario que rindió, se dispuso mantener la resolución anterior y facilitar a la prensa el texto de la misma. Esa resolución es la siguiente:

"Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 24 de 1929. — Carpeta número 2456|1929.

Vista la apelación interpuesta por el estudiante de medicina don José María Rodríguez Arraga, contra la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, que no hizo lugar a la anulación del examen de Clínica Médica que rindió en 24 de Marzo de 1926; en el que fué aplazado por el Tribunal que presidió ese acto;

Resultando: Que el apelante agrega en su defensa:

1.o Que debió dar examen el 23 de Marzo y por no habérsele llamado, quedó para rendir la prueba al día siguiente.

2.o Que antes del examen se le manifestó por el doctor Plá miembro de la Mesa, que se le señalaría el caso, pero no obteniéndose la seguridad de la asistencia del doctor Ricaldoni ese día, a la prueba oral, era dueño de no presentarse a examen, pero si se presentaba, y el doctor Ricaldoni, no concurría, quedaría anulada la parte práctica, procediéndose oportunamente al señalamiento de nuevo tema.

3.o Que el sorteo de los temas fué un simulacro porque el doctor Plá, con el doctor Pérez Sánchez y el delegado de la Facultad señor Vázquez que actuaba como Secretario, se manejaron de manera de asignarle a él el caso ya escogido de antemano por el doctor Plá.

4.o Que el doctor Ricaldoni en la prueba oral, le hizo una pregunta, que notoriamente le había sugerido el doctor Isola.

5.o Que los casos fueron escogidos por el doctor Plá y no por el Tribunal.

6.o Que el Tribunal no se integró para la parte práctica del examen, pues sólo se hallaban presentes, los doctores Plá, Sánchez Pérez y el delegado de la Facultad señor Vázquez, actuaba de Secretario.

7.o Que la Mesa debía componerse de cuatro miembros y a la parte oral sólo asistieron tres, los doctores Ricaldoni, Plá y Sánchez Pérez, faltando el doctor Isola.

Considerando, en cuanto al primer punto: Que el apelante no dió examen el 23 de Marzo de 1926, por no haber respondido al llamado reglamentario, lo que explica la Comisión informante designada por el Rectorado, debido a que ese mismo día, rindió la prueba de Clínica Quirúrgica;

Considerando, en cuanto al segundo punto: Que no obstante ser cierta la manifestación atribuída al doctor Plá, ella no fué dirigida solamente al apelante, sino que también, a los demás compañeros de examen, manifestación que se formula corrientemente, cuando se tiene la duda de contar con la totalidad de los miembros del Tribunal, al empezar la prueba oral para asegurar la pureza del examen;

Considerando, en cuanto al tercer punto: Que del estudio de estos antecedentes, no resulta que hayan existido irregularidades en el sorteo de los enfermos, no siendo posible suponer cierto ese cargo, dado los antecedentes morales de los funcionarios acusados, que ninguno podría tener en ponerle trabas al recurrente para impedirle finalizar su carrera;

Por otra parte, si Rodríguez Arraga se consideraba obstaculizado por el doctor Plá, como lo asevera, pudo con anterioridad a ese acto, haberlo recusado y no haberlo después de reprobado en el examen, hecho éste que no habla en favor del recurrente;

Considerando, en cuanto al cuarto punto: Que no es posible, ni por un momento, dada la indiscutible preparación y rectitud de procederes del extinto doctor Ricaldoni, que necesitara del concurso de un miembro del tribunal examinador para formular preguntas sobre Clínica Médica al apelante;

Considerando, en cuanto al quinto punto: Que como es de práctica, el doctor Ricaldoni en su carácter de Presidente del Tribunal Examinador, eligió los casos que debían someterse a examen, siendo aceptados por todos los componentes de la Mesa;

Considerando, con respecto a la nulidad del examen práctico alegado por el apelante, que el reconocimiento del enfermo por parte del examinado, acto previo al examen práctico, no requiere aprobación de parte del Tribunal Examinador, por lo que no es necesario esté éste integrado durante el tiempo que él se efectúe;

Ese reconocimiento efectuado previamente por los respectivos tribunales examinadores, sólo requieren la presencia de algunos de los miembros del Tribunal o de funcionarios de confianza designado al efecto, a fin de asegurarse que el que efectúa el reconocimiento, lo realiza por sí solo, sin ayuda ni indicación de extraños respecto a lo que corresponde a exponer en el momento del examen acerca del enfermo observado.

La integración del Tribunal Examinador sólo se requiere cuando el estudiante da a conocer su diagnóstico y demostrar su preparación, y en ese caso el Tribunal estaba integrado por tres miembros, los doctores Ricaldoni, Plá y Pérez Sánchez.

Por otra parte, no hay disposición especial que determine el número de examinadores que deben formar el Tribunal de Clínica Médica, por lo que en el caso a estudio se aplicó la norma general establecida en el artículo 88 del Reglamento General Universitario, que autoriza a constituir las Mesas Examinadoras con sólo tres personas.

Por estas consideraciones, y visto lo dictaminado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración, resuelve: Dar por terminada la secuela del recurso interpuesto, declarando la validez del examen de Clínica Médica que rindió el 24 de Marzo de 1926, el estudiante don José María Rodríguez Arraga, y no susceptible de reclamo la calificación que en él hizo el Tribunal Examinador y devuélvanse estos antecedentes a la Facultad de Medicina a sus efectos.

Por el Consejo: **BRUM.** — S. C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El doctor Caviglia, ampliando las observaciones que formuló en la sesión anterior, a propósito de la inauguración del puente sobre el Queguay, expresó que, según informes llegados a su conocimiento, el 7 de Setiembre próximo se proyecta inaugurar, también, sin intervención de las autoridades nacionales, el puente internacional del río Yaguarón.

El señor Presidente, doctor Brum, dijo, que recientemente había regresado de Paysandú el ingeniero Montes Pareja, con quien tuvo oportunidad de hablar acerca de la primera de dichas ceremonias, manifestando dicho técnico que no se trata de inaugurar el puente, sino de realizar una fiesta entre los vecinos celebrando la terminación de la obra. En cuanto al puente sobre el Yaguarón se recabarán informes al Ministerio de Obras Públicas.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación número 47.

Se aprobó el asunto por el que se integra con el doctor Pedro Cerruti y Crosa el Consejo de Patronato de Menores. Esta candidatura fué votada afirmativamente por los señores Consejeros Caviglia, Berreta, Sorín, Martínez (don Victoriano), y el señor Presidente, doctor Brum. Los señores Consejeros Herrera, Cortinas, Lussich y Martínez (don Martín C.), lo hicieron por el doctor Martín Etchegoyen.

A propósito del asunto por el que se autoriza el pago de los gastos ocasionados por la señorita Luz Martín Martínez, Ayudante de la Escuela Artigas, de la Asunción del Paraguay, con motivo de su viaje a esta Capital, el señor Ministro anunció que próximamente traerá un proyecto a consideración del Consejo transformando aquella escuela en Instituto Experimental, por entender que aquel establecimiento debe ser uno de los principales de la enseñanza docente en la referida Capital, con lo que se contempla la idea que inspiró su creación y que encierra un acto de reciprocidad al Paraguay, honrando a aquel país por el asilo que dió al General Artigas. Estas manifestaciones fueron apoyadas por el doctor Brum, conviniéndose esperar que el señor Ministro presente su anunciado proyecto.

Se modificó el asunto por el que se prorroga la licencia concedida por enfermedad al Director del Registro General de Poderes, señor Lorenzo Abelenda, estableciéndose que durante el tiempo de su alejamiento será subrogado por el Director del Registro de Arrendamientos, Escribano Herrera Reyes.

Se aprobó, con algunas modificaciones propuestas por el doctor Lussich, el proyecto de ley creando el servicio oficial de difusión radioeléctrica, dependiente de Instrucción Pública, y con fines culturales y de información general. Dicho proyecto es el siguiente:

"Artículo 1.o Créase el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, dependiente del Ministerio de Instrucción Pú-

blica y con fines de información y cultura general.

Art. 2.o La Dirección Técnica y Administrativa inmediata de dicho servicio, estará a cargo de una Comisión honoraria, compuesta de tres miembros, que actuará bajo la superintendencia del Ministerio de Instrucción Pública. La Comisión Directiva será designada por el Consejo Nacional de Administración a propuesta del Ministro y durará dos años en sus funciones, siendo reelegibles sus miembros.

Art. 3.o La Comisión Directiva formulará todos los meses, o por períodos que juzgue conveniente, los programas de radiodifusión y radiocultura que respondan a los fines del servicio. El programa definitivo lo formulará el Ministerio con aprobación del Consejo Nacional de Administración, y tomando como base las proposiciones de la Comisión Directiva del Servicio.

Art. 4.o Los empleados técnicos y administrativos estarán bajo la dependencia inmediata de la Comisión Directiva, y serán designados por el Consejo Nacional de Administración a propuesta del Ministerio respectivo.

Art. 5.o Incorpórase al Presupuesto de Ministerio Instrucción Pública la siguiente planilla de empleados:

Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrico

1 Técnico radioelectricista a $ 150.00	$ 1.800
1 Ayudante técnico a $ 100...	" 1.200
1 Encargado del estudio $ 150	" 1.800
1 Peón a $ 80	" 960
Total	$ 5.760

Art. 6.o Para atender los gastos de funcionamiento del Servicio, créase un impuesto adicional de Aduana, que se pondrá a disposición del Ministerio de Instrucción Pública, sobre los siguientes artículos de importación:

A) Aparatos para radiotelefonía, receptores de radio, sin válvulas y alto parlantes, 30 por ciento.

B) Lámparas para aparatos de radio, ídem o válvulas de recepción o transmisión, 20 por ciento.

Art. 7.o La actual Estación Oficial de Difusión Radioeléctrica dependiente del Ministerio de Guerra y Marina, así como el terreno donde se halla ubicada, pasará al Ministerio de Instrucción Pública para el servicio creado por esta ley.

El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Presidencia de la República, con destino al Ministerio de la Guerra y tomando los recursos del producido del impuesto adicional que se establece, la cantidad equivalente al terreno y material traspasados.

Art. 8.o Comuníquese.

El señor Consejero Berreta, solicitó reconsideración de lo resuelto en sesión de ayer en el acuerdo de Hacienda, desestimando los pedidos de jubilación formulados por los ex Legisladores doctor Blas Vidal y don Luis Otero, aduciendo que todos los precedentes en la materia son favorables a los peticionarios. El Consejo tomó nota de la cuestión planteada por el señor Berreta, resolviendo comunicar al Ministro respectivo que se dejaba en suspenso hasta que se resuelva, con presencia de dicho Secretario de Estado, el recurso interpuesto.

Finalmente, a propuesta del señor Ministro, se resolvió poner a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles las sumas de $ [illegible] y pesos 2.681.77, importe del 30 por ciento de economías producidas por vacantes de empleos en las dependencias del Poder Judicial y por el mismo concepto en el Poder Legislativo, respectivamente.

Habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión siendo las 17 y 10.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 31 de Julio de 1929.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para vender dos partidas de trigo provenientes de las chacras policiales de ese Departamento y aplicar su producido en la compra de forraje.

2—Se manda dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia en los antecedentes de la detención de 19 infractores de la ley de juego en la 7.a sección de Canelones (Pando).

3—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

5—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Florida.

6—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de flete expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Colonia.

7—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

8—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos en Junio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Lavalleja.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.50 a favor de Dornaleche Hermanos por aposición de membrete a papel numerado para este Ministerio.

10—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley que suprime derechos de Aduana y patentes adicionales a la exportación de ganado en pié.

11—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

12—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 25.00 en la compra de pilas y baterías para la Jefatura de Policía de Paysandú.

13—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 25.00 en la compra de pilas y baterías para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

14—Se conceden tres meses de licencia con sueldo, por razones de enfermedad, para la Jefatura de Policía de Tacuarembó Dionisio Gómez.

15—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 37.00 en la compra de un aparato telefónico para uso del Jefe de Policía de Soriano.

16—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 19.92 a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado [illegible] gastos de [illegible]

17—[illegible] días [illegible] con sueldo al Comisario de la [illegible] sección de Colonia, Juan M. Leguisamo.

18—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre licencia de dos meses al Consejero doctor Gabriel Terra y la incorporación del suplente don Tomás Berreta.

19—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

20—Se desestima la propuesta formulada por el señor José Mourelle para la venta de 700 metros de gabardina para uniformes policiales.

21—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Junio próximo pasado.

22—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas en Junio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

23—Se aprueba la adquisición efectuada por la Jefatura de Policía de Montevideo de alfalfa y maíz destinada a la caballada policial.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la compra directa de 50.000 kilos de alfalfa para racionamiento de la caballada policial.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 545.26 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de la hipoteca del inmueble de la calle 18 de Julio y Cuareim.

26—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 85.10 en la compra de efectos telefónicos para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

27—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre envío del proyecto de ley sobre la inversión de $ 1.795.50 en la instalación de una estación magnética.

28—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que se ha concedido licencia por el término de un mes al miembro del mismo doctor Martín C. Martínez y la incorporación del suplente doctor Amador Sánchez.

30—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

31—Se deja sin efecto el traslado en comisión dispuesto con fecha 9 de Noviembre de 1928 del Comisario de la 4.a sección urbana de Colonia Tomás Arroyo, a la 5.a, y encargándose del despacho de esta última al Subcomisario de la misma sección Valentín Helguero, pasando el Comisario Pedro M. Germán a la 9.a sección.

32—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre el proyecto de ley que destina $ 20.000.00 a la Asistencia Pública para auxiliar a las familias residentes en Santiago Vázquez, con motivo de la supresión de los Corrales de Abasto.

33—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 151.52 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo en concepto de reintegro de lo entregado al Comisario Marchese en comisión a Tacuarembó.

35—Se manda expedir cheques por la suma de $ 530.72 a favor de la Dirección de Comunicaciones para pago de cuentas y otro de $ 21.70 a favor de la Caja de Jubilaciones, 5 o|o de descuento de la cantidad anterior.

36—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para [illegible] la suma de $ [illegible] [illegible]

37—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la su-

ma de $ 3.00 en la adquisición de efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

38—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 16.80 en artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Flores.

39—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 22.60 en la compra de efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Canelones.

40—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 14.00 en la compra de un farol para la comisaría de la 5.a sección de Maldonado.

41—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 12.38 en la compra de artículos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Colonia.

42—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.a sección rural de Artigas al guardia civil de la 1.a sección urbana Clodomiro Martínez.

43—Decreto trasladando al Subcomisario de la 13.a sección rural de Lavalleja, Gerónimo Morales a la 10.a sección rural de Durazno.

44—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.a sección de Lavalleja al Escribiente de la 5.a sección Pedro Correa (hijo).

45—Decreto nombrando Subcomisario de la 13.a sección de Lavalleja a Sergio Bacelo (hijo).

46—Se acepta la renuncia presentada por el Sargento del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Isaac Gómez Fraigola.

47—Se acepta la renuncia presentada por el Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Ataliva Núñez.

48—Se nombra Sargento de la Guardia Republicana al Cabo de la misma unidad Ifrain Amado.

49—Se nombra Cabo de la Guardia Republicana al coracero de la misma unidad Pedro Ibarra.

50—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Canelones don Armando de Lodrón.

51—Decreto nombrando Subcomisario urbanode la 1.a sección de Canelones al que lo es rural de la misma don Martín Pintado.

52—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 1.a sección de Canelones al Suboficial Inspector de la 2.a sección (Santa Lucía) don Américo Bosch.

53—Se declara cesante al Escribiente de la 6.a sección de Canelones don Abdón Marcnales.

54—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial Inspector de la 7.a sección de Canelones don Pablo A. Martínez.

55—Se nombra Suboficial Inspector de la 7.a sección de Canelones al guardia civil Federico M. Silva.

56—Se declara cesante al Oficial Inspector de la Comisaría de Tráfico de la Jefatura de Policía de Montevideo don Francisco Sande Barba.

57—Se declara cesante al Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Santiago Rolfo.

58—Se declara cesante al Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Agustín Wernes Leytes.

59—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Dornaleche Hermanos 200 carátulas de cuero para carnet de identidad en $ 26.00 para uso de la Oficina Dactiloscópica anexa a la Jefatura de Florida.

60—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir 3 piezas de arpillera común en $ 40.50 para ser entregada a la Sección S. y Talleres de la Jefatura de Montevideo para emplearse en la remisión del vestuario policial a las Jefaturas de Policías de campaña.

61—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir por $ 18.37 diversos efectos para uso de la Oficina Dactiloscópica anexa a la Jefatura de Rivera.

62—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 70.00 destinada a atender los gastos que se originen con motivo de la distribución del calzado para las policías de campaña.

63—Pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Junio próximo pasado.

64—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Junio próximo pasado.

65—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra el Subcomisario de la 18.a sección rural de Colonia don Pablo Moyano, en ocasión del homicidio perpetrado en la persona de Emilio Frangi por Nicolás Stambuch; resolviéndose suspender por el término de con privación de la mitad del sueldo, al mencionado Subcomisario Pablo Moyano y observar al Comisario de la misma sección don Simón de la Torre.

66—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para que incluya en sus presupuestos mensuales, durante el primer semestre del actual ejercicio, la suma de $ 20.00 para alquiler de casa del local provisorio de la comisaría de la Sección Fronteras.

67—Se autoriza a la Jefatura de Salto para que durante el primer semestre del actual ejercicio, incluya en sus presupuestos mensuales $ 4.50 para gastos de limpieza del local de la repartación.

68—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para que durante el primer semestre del actual ejercicio, mientras no pueda ser atendido con el rubro respectivo, incluya en sus presupuestos mensuales $ 27.00 para complemento del alquiler de casa de la comisaría de la 3.a sección urbana.

69—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Colonia, respecto al establecimiento en Ombúes de Lavalle, de un un destacamento policial de la comisaría de la 12.a sección rural; y se autoriza a la precitada Jefatura para que durante el primer semestre del actual ejercicio y mientras no pueda ser atendido con el rubro respectivo, incluya en sus presupuestos mensuales $ 8.00 para alquiler del local del referido destacamento.

70—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para que durante el primer semestre del actual ejercicio, incluya en sus presupuestos mensuales $ 9.34, para completar el importe del alquiler de casa y terreno que sirven de asiento a la subcomisaría de la 1.a sección.

71—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para que durante el primer semestre del actual ejercicio y mientras no pueda ser atendido con el rubro respectivo, incluya en sus presupuestos mensuales $ 12.00 para completar el alquiler de la chacra policial de la 9.a sección urbana.

72—Se autoriza a la Jefatura de Florida para establecer en Estación Cerro Colorado un destacamento policial de la comisaría de la 8.a sección rural, autorizándola asimismo, para incluir en sus presupuestos mensuales hasta la terminación del primer semestre del actual ejercicio $ 4.49 para completar el alquiler de casa del referido destacamento.

73—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos por la suma de $ 220.00, para uso de la Oficina Dactiloscópica anexa a la Jefatura de Rocha.

74—Decreto designando al comisario de la policía de Montevideo, don Félix Farina, Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Florida don Pedro Chavalgoity y Oficial de la Sección Inspectores don Isaac Thievent para que proyecten la reorganización de las Oficinas Centrales y Comisarías de Ordenes de las Jefaturas de campaña.

75—En el sumario instruído al Subcomisario de la 4.a sección de Florida, Abril Maidana, se resuelve observar al Comisario de esa seccional Albérico Pereira.

76—Se manda dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre el traslado al Hospital Vilardebó del demente Teodoro O. Moreno.

77—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

78—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la ley que destina de Rentas Generales varias cantidades para el fomento del cultivo de la papa.

79—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

80—Decreto constituyendo una Comisión integrada por los señores Abelardo Castiglioni, Augusto Baetghen y Contador Luis I. Carlevaro, para que presenten un proyecto de reforma de la contabilidad de las Jefaturas de Policía.

81—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para invertir la suma de $ 150.00, en la instalación de una cocina económica para la Cárcel Departamental y para proceder a la venta de efectos sin uso para adquirir con su producido un autocamión.

82—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para, por vía de ensayo, adquirir por licitación privada los útiles de esa oficina.

83—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Junio próximo pasado.

84—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de los pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Junio próximo pasado.

85—Resolución no haciendo lugar a la reclamación formulada por Daniel Goñi por desperfectos sufridos por un auto de su propiedad a consecuencia de un choque sufrido con un auto de la Jefatura de Policía de Montevideo.

86—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 15.00 en ropas para presos de la cárcel.

87—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 30.00 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de alquiler de la casa destinada a Cárcel Departamental.

88—Decreto nombrando Oficial de Sección de este Ministerio al Oficial de Secretaría de 1.a clase, Pedro L. Bellini; para subrogar a éste al Oficial de Secretaría de 2.a clase Teodoro E. Sanguinet; en reemplazo de éste al Oficial de Secretaría de 3.a clase, Juan Pisani; para sustituir a éste al Oficial de 4.a clase Daniel Halmilton; para ocupar el puesto de Auxiliar al Escribiente de la policía de Montevideo Rodrigo Acosta Viera, en lugar de José María Silveira que se nombra Oficial de Secretaría de 4.a clase.

89—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.a sección urbana de Florida, Capitán retirado Serapio L. Pérez.

90—Resolución encargando interinamente de la Comisaría de la 9.a sección de Colonia al Subcomisario de la 3.a sección Cayetano del Zoppo.

91—Decreto nombrando Comisario de

Ordenes de la Jefatura de Policía de Florida a José A. Pallares.

92—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Colonia para que incluya en sus presupuestos menuales la suma de $ 1.67, como complemento del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 17.a sección.

93—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 4.a sección urbana de Florida, Abril Maidana.

94—Resolución reforzando el rubro de Eventuales del Ministerio del Interior correspondiente al Ejercicio 1928-29 en la suma de $ 5.000.00.

95—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir la suma de $ 13.20 en la compra de 400 kilos de portland.

96—Se manda acusar recibo al Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley que modifica el presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.

97—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar las funciones de Escribano Director de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno, al escribano don Eduardo V. Vío. Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó en primer término por el escribano don Pedro B. Jover.

Que se comunique y publique. Y firma la Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 16 de Agosto de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Seis pedidos de examen médico de menores. Diecisiete oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Cinco informes sobre examen médico de menores. Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Antecedentes sobre la Alcaldía del 2.o distrito de la 8.a sección de Durazno. Causa criminal por robo, pieza mandada formar por separado, libertad anticipada. Autorización solicitada por el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Horacio Bermejo, posesión de estrados. Antecedentes relativos al Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er distrito de la 1.a sección de Paysandú. Antecedentes sobre mobiliario y demás útiles para el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Propuesta de Alcalde para el 3.er distrito de la 11.a sección de Montevideo. Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er distrito de la 12.a sección de Durazno. Dirección General de Estadística, reclama datos del Juzgado de la 3.a sección de Soriano. Escribanos Luis Ig. Cibils, de Artigas, Ambrosio T. González, Euclides Goncalvez, de Artigas y protocolos de los Juzgados de Artigas y Salto, revisación de los correspondientes a 1928. Comunicaciones sobre licencias: Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja, y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera (Reg. vig.). Cámara de Representantes, proyecto sobre división de la 2.a sección judicial de Florida. Antecednetes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 12.a sección de Durazno. Varios rematadores piden la reforma del arancel vigente. Antecedentes sobre Alcaldía del 1.er distrito de la 11.a sección de Durazno. Dirección de Aduanas, exhorto a la justicia argentina. Carlos M.a Lázaro, exhorto. Presidencia de la República, remite nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre imaginarias por orden judicial. El Concejo de Administración Departamental de Montevideo comunica el decreto sobre salario mínimo de obreros y empleados. Julio Viana, posesión de Estrados. José Pedro Moreno Iriondo, empleado del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, solicitud. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 10.a sección de Paysandú, 8 días de prórroga y Oficial 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, un mes. Relaciones mensuales: Comercio 1.o, Artigas, movimiento habido; Colonia Durazno, Instrucción 1.o, causas en estado de sumario; Departamental 1.er turno, Correccional 1.o, Rocha, Tribunal 3.o, Crimen 2.o, Instrucción 1.o, depósitos judiciales. Antecedentes relativos a la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno. Pedidos de libertad anticipada denegados, dos.

Trámite judicial — Eugenia D. de Languilhonat con Alejandro Fonticella. Mercedes M. B. de Sanguinetti con Mariana R. de Gamba. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, dieciocho.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por varios Juzgados, veintinueve.

Definitivas — Víctor Bonavoglia con Manuel G. Minetti. Movimiento habido: Oficios librados, 16; ídem telegramas, 4. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramiento, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 29. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 43. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Día 19 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados: nueve. Catorce oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo diversos. Cinco pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de jurados (varios oficios). Cuatro informes sobre examen médico de menores. Fermín A. Cedrés, jubilación. Agente Fiscal Letrado de Durazno con Juez de Paz de la 8.a sección, denuncia. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Consejo Nacional de Administración remite antecedentes sobre jóvenes recluídas en el Buen Pastor. Auto acordado del Ministro Superior de Feria sobre publicaciones del diario "La Mañana", número 4416. Nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de Eduardo Villegas Suárez. Plácido Luna, cómputo de servicios. Oficio del Registro de Hipotecas. Manuel H. Rubí, cómputo de servicios. Consulta del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. El Juzgado Letrado Nacional de Hacienda devuelve un expediente. Fausto Fernández, queja. Manuel Romay, revisación de su protocolo. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Gregorio E. Medina, jubilación. Oficina de Identificación, presupuesto por Julio. Julio Caffarel, cómputo de servicios. Antecedentes sobre Alcaldía del primer distrito de la 12.a sección de Canelones. Un expediente sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Relaciones mensuales: Maldonado, Hacienda, Florida. Paysandú Departamental, Tacuarembó, Rivera, Civil 3.o, Cerro Largo, Lavalleja, Departamental 2.o, Artigas, Civil 1.o. Depósitos judiciales. Nota del Banco de la República sobre intervención del Juez Letrado Departamental de Salto en el asunto que indica. Antecedentes sobre nombramientos de jurados. Cámara de Representantes, proyecto sobre horario de las oficinas judiciales. César Tobacco, solicitud. Relaciones mensuales: Río Negro, Salto C., Civil 3.o, Maldonado, Salto D., Civil 1.o, Comercio 1.o, Departamental 1.o, Rivera, Paysandú C., Lavalleja, Artigas, Tacuarembó, Cerro Largo. Expedientes para sentencia. Florida, Salto D., Rivera, Río Negro, Artigas, Tacuarembó, Soriano, Cerro Largo. Causas en estado de sumario. Pedidos de licencias: Jueces de Paz: 7.a de Canelones, un mes, y 1.a de Tacuarembó, dos días. Antecedentes relativos a las Alcaldías de los distritos 4.o y 6.o de la 5.a sección de Tacuarembó.

Trámite judicial — Sucesión de María Rojo Diego o Diego de Taurena. Cuadrado y Cía. con sucesión Manuel Fonte. Irene Mora, por su hijo con suc. de Ramón Irrazabal. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, 17. Idem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 5. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 27. Relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Días 14 y 15 — Trámite — Longino Fernández Chaves con el Estado. Chianconi y Cía. con el Estado. Dirección General de Aduanas con Teodoro Rodríguez y otro. Ferrocarril Central del Uruguay con Elena Heber de Gallinal. Theo Schembredt. Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muniz. Enrique García de Zúñiga con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Clausen y Cía. Concejo Departamental de Montevideo con Elena Ferrer de Zeballos. Concejo Departamental de Montevideo con Santiago Deambrosis. Juan Da Cunha Paiva, consignación. — Leonardo Sollier, Actuario.

Días 16 y 17 — Trámite — Receptoría de Aduanas de Paysandú con Samuel Fewel. Concejo Departamental de Montevideo con Marta Carrére. Antonio Aguirrezabala, auxiliatoria. Manuel Peinado, denuncia la mina "Aurora del Porvenir". Concejo Departamental de Montevideo con Jesús Muiños. Salustiano Magariños y Doroteo Arcos con la Dirección de Aduanas. Concejo Departamental de Montevideo con José P. Guasco. Severino Cabrera Guerra con el Estado. Concejo Departamental con Carolina B. C. de Cerviño. Receptoría de Aduanas de Carmelo con Elías Gabriel y otros. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. Dirección General de Aduanas con Frigorífico Artigas. Concejo Departamental con José María Durán. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 19 — Trámite — Concejo Departamental con E. Arrarge. Dirección General de Aduanas con Piñón y Cía. E. Clavell con el Estado. Dirección de Aduanas

con Francisco Méndez y otros. Enrique Laviña con la Asamblea Representativa. José J. Canabal y otros. P. Mancini con Mariana B. de Ferreira. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. El Estado con la sucesión Sívori. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20. — Trámite. — Concejo Departamental de Montevideo con Elisa Bruel de Villemur. Fernando Pensado con Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Delia Giorello de Martínez. Dirección General de Aduanas con el Banco Británico de la América del Sur. Luis V. Ferrari con Estado. Dirección General de Aduanas con Cánepa y Queirolo.

Armando Raynes con Estado. Dirección General de Aduanas con Francisco Trindade. Concejo Departamental con F. Mendez Rodriguez. Dirección General de Correos con F. C. Central. R. Rossell, denuncia. Dirección General de Aduanas. Sumario Germaine. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 14. — Trámite. — Da Costa Núñez de Viera María contra Sabino Da Costa Núñez. Una en causa criminal por delito de homicidio. Winterhalter Eugenio contra Soria y Avila. Tutzo de Burzaco Ernestina Sucesión incidente observación al Inventario. Negro Juan J. Quiebra (Calificación). Regalado Bartolomé contra María C. de Settimo. Musante Juan contra Vigil y Cía.

Sentencia. — Cartabbia Vicente contra Guillen y Diez. — José V. Evia, Secretario.

Día 15. — Trámite. — Dalmiro Adolfo España testamentaria. Tour de Bonjou Josefina (2). López Próspero contra Ramón Vidal Díaz. (Incidente de prueba). López Próspero Elio contra Ramón Vidal Díaz.

Nota. — Tuvo lugar en esta audiencia la vista de la causa seguida a Erasmo Rodríguez Grolero con la concurrencia de su defensor doctor Alvaro Vargas Guillermete. — José V. Evia, Secretario.

Día 16. — Trámite. — Una en causa criminal por delito de infanticidio. Panizza Catalina y Agustín contra Lorenzo Parodi. Del Río Primitivo contra Eduardo O'Neill Arocena. Una en causa criminal por homicidio.

Administrativas. — Un oficio de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias. — Vázquez Riolfi Domingo contra el Concejo Departamental de Montevideo. Ameglio y Podestá contra Agustín F. Aprigliano. Vazquez Riolfi Isabel L. contra el Concejo Departamental de Montevideo. Rosenfld Jacinta Disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 19. — Trámite. — Una en causa criminal por delito de homicidio. Vila Rey Rey Honorio contra la sucesión de Francisco Vila. Fano y Cía. y Juan Zugasti contra Biallade Hermanos. Juncal Juana M. Disenso. Zubillaga Pedro contra José F. Beramendi tercería Luis Alberto Beramendi (incidente por costas).

Interlocutoria. — Concejo de Administración Departamental contra María Castro de Viera.

Sentencias. — Oliver Bartolomé contra José G. Ibargaray. — José V. Evia, Secretario.

Día 20. — Trámite. — Una en causa criminal por delito de bigamia López Próspero Elio contra Ramón Vidal Díaz. Tres en causa criminales por homicidio. Gómez de Prato Eloisa Elvira, solicitud Revello de Giudice Luisa contra Antonio J. M. Giudice contra Félix Revello. Adriano Ramos Pinto Hermanos contra Antonio Morteiro Castro Portugal. Próspero Elio López contra Ramón Vidal Díaz. Rodríguez de Rodríguez Margarita contra Enrique Ellauri y Auredio Etchechurry. Banco Francés e Italiano contra Juan Scheoeder. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 15 — Trámite — Sucesión Plácido Area. Andrea Paredes con el Ferrocarril Central del Uruguay. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Molinelli. Juana Jerez de Cruz. Testamentaría María Fabiana Muchada. Silvestre Pérez con la sucesión Luisa Landó. Sucesión Juan León Cunha. Testamentaría Amalia Castellanos de Carvalho. Horacio Lusquiño. Martín J. Martincorena. C. Martín Demensio. Manuela González, por su menor hija Celia Gerónima. Testamentaría Luis Costa. León Sienra y Carranza con la sucesión José M. Sienra Carranza. Testamentaría de Matilde Ellauri. Sucesión Zenona Fernández de Padilla. Testamentaría Carlos Armagnague. Sucesión Nicolás Storace. Joaquín Augusto de Assumpcao y otra con Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Bernardino Silva Díaz con el Banco Hipotecario del Uruguay. Sucesión Manuel Domínguez.

Interlocutorias. — Testamentaría Juan Zacarías Saralegui. Sucesión Domingo Andrés Poggi.

Definitivas — Angel Maglio de Narváez. Sucesión de Victoria Eduarda Goberna de Colombo. Sucesiones Juan Torcello e Isabel Teresa Catalina Marabotto de Torcello o Teresa Marabotto de Torcello. Angela Teresa Carré de Garré. Julia Agustina Dalmás de Burger. Sucesión Angel o Angel Domingo Alayón. María Angélica Vignone de Califra. — C. Walter Balleta, Actuario

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Pastori y Compañía contra Bernardo Pricollo. Luis Barbosa contra Gambias y otros. Laura Ferrando de Blanco, quiebra. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 108424 Juan A. Dopico, quiebra. Nicolás Di Bello, quiebra. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 17856. Ricardo Benítez Núñez, título de corredor y rematador. Banco de Crédito contra Herbert Cattaneo y otro. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32186. Jaime Cuyas contra José S. Scarrone. Pio Serra contra Marcos Sanella. Banco de Crédito contra Marcos Aurelio Tambolini y otro. Farido ni y Compañía contra San Martín Hermanos. Juan Shaw contra Alberto G. Pombo. Guerín y Compañía y otros en autos Luciano Otero, concordato judicial. Edmundo Karda contra Andrés Sabo y otro. Luis V. Rocca contra José Losada. María F. Delfino, solicitando una medida. G. Arida Hermanos y Compañía en autos Alfeo Sgaravatti, concordato privado. Fernando Abella, quiebra. Zigmundo Obstbaum, quiebra. Banco de Crédito contra Francisco S. Gil y otro. Banco de Crédito contra Héctor Rodríguez Amespil. Banco de Crédito contra Ricardo Abbondanza y otro. Banco de Crédito contra Rómulo Maciel. Banco de Crédito contra Harold Schofield y otro. Esteban A. Elena contra Francisco Marino. Iribarne y Larre contra Rafael Giannantonio. Banco de Crédito contra A. T. Cabrera y otro. Viuda e Hijo de Alberto Ponti contra Pedro Alario. Bonomi, Ambrosoli y Gimeno, solicitando matrícula de comerciantes. Jesús M. Bralo, quiebra, calificación. Hoyos y Sarries, quiebra. Pedro Y. Ottonello, quiebra. Banco de la República contra Juan Eduardo Prat y otro. Suárez y González, quiebra. Leopoldo J. Tossi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79274.

Interlocutorias—Isaac C. Macadar contra Samuel Friedman. Ramón Vila contra Pedro Ducombs y Compañía. Alejandro Sapone, quiebra, retroactividad.

Definitivas — Banco de Crédito contra Juan Trujillo y otro. Villanueva, Vázquez y Compañía, matrícula. Manuel Narancio y Compañía, matrícula.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Diecisiete.

Ordenes — Cuatro.

Libros rubricados — Veinticuatro. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — José A. T. Pereira contra Salomón Eruts. Liga de Defensa Comercial contra F. Schluk. Tomás Ponce y otro contra Angel y Manuel Ponce. Primera Cooperativa Mutua Israelita, inscripción de estatutos. Antonio Paladino contra María E. Suárez. Oneto Vignale y Cía. contra José A. Viña. Pascual Protto y Hnos., matrícula. Plá Gibernau y Cía contra Lavigne Hnos. G. M. y A. Petitjeam contra J. E. Bitar y Cía. Peixoto Morales y Cía. contra Dipeta Hnos. Elbio Piria, corredor y rematador. Palacio Sarandí S. A. contra Enrique De Castro. Palacio Sarandí S. A. contra Lola do Campo Sánchez y otro. Alfonso Puentes contra Domingo Martino. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble, empadronado con el número 70347. Nelson Carrasco contra Vicente Di Mauro. Vicente Peluffo contra Manuel Casal. Perreta Hnos. contra T. Posada. Oscar Pintos y otro solicitando la aprobación de una transacción. Carlos Ott y Cía. contra H. Piñeyrúa y otro. Walter Bonifacio Parada, corredor y rematador. Teófilo Olivero contra H. O. Escuder y Cía. Español y Llovet contra Germán Reixac. Lamson Parangon Sout América contra Enrique de los Santos. Banco de Crédito contra José N. Pastorino. José M. Duran contra U. Bonafón. Banco de Crédito contra Edo. M. Campelo y otro. A. Alonso Cordero y Cía. contra Amadeo Venturini, cinco providencias. José Balado contra Raúl Machín. Banco de la República contra Norberto Facciola. Santiago Marchesi contra Luis Crosta. Banco de Crédito contra H. Pedocchi y otro. Arturo E. Toscano contra F. Fernández. Banco Comercial contra Angel J. Repetto y otro. Perreta Hnos. contra Antonio Maddalena. D. Pérez contra Manuel A. Ramil. National Paper And Type C.o contra Orsini M. Bertani. José Otero y Cía. contra J. Mántaras. Alberto Nieto Clavera contra Juan Alvarez. Enrique Nadotti contra M. Casella. Amadea Ortiz contra M. Ciganda. Banco de la República contra Augusto J. Medinacelli y otro. Juan Oscar Sáez, quiebra. De Nicola y Cavagnino contra E. Chiancone y Cía. José M. Navarrete contra Leoncio de León. Banco de Crédito contra Julio T. Tula y otro. Gregorio Schawartz, quiebra. Stratta Hnos. contra L. Mibelli. Alvarez y Castro contra José de Lillo. Crocker y Cía. contra Carlos M. Rodríguez y otra. Juan Ponsi contra Ramón M. Irureta. José A. M. Pereira contra Bruzzone e hijos. Jesús Noroa, matrícula. Otto Rabe y Cía. contra Juan Gross. Luis Orengo contra José Melfi. Regusci y Voulminot contra Lloret. Buch y Cía. contra José Cavalleri. Banco de Crédito contra Arturo Ricard y otros. Santiago Bonsignore contra Mibelli. Ricardo Luján contra R. Vallarino. José Segade contra Arijón e hi-

jos. Juan Shaw contra F. Laguarda. Alberto Zecchi contra Werner Mohr. F. Di Pietro contra L. Pallerola y Cía. Airaldi y Storace contra Pablo Witt. Llorens y García Sueta, matrícula. Salvador Sirianni, quiebra. Carve y Cía. matrícula. Pedro L. Bacigalupi contra Juan Rebella. Gregorio Schwartz, calificación. Mario Deambrosi contra Santos Repetto. Curt Berges y Cía. contra M. Martínez Correa. E. Danree y Cía. contra J. B. Mauri. L. Martínez y Cía. contra José Bermudez. F. Dix y Cía. contra E. Abos y Cía. Augusto Foglietti contra J. D. Fraschini. Eulogio Boces contra Fernández Varela y Ramuñan. Cirigliano y Papa, contra Arijón e hijo. Brignoni y Vittola, matrícula. David Ratkin, calificación. Sobrino y Cía. calificación. Banco de la República contra Laneve y Cía. Pedro Hiriart e hijo contra M. Rodríguez Ilarraz. Banco de Crédito contra V. Tróccoli y otro. Crocker y Cía. contra Francisco Martinelli y otro. Banco de Crédito contra R. Holmer y otro. José Padin contra H. Henón. Jacinto Meré, quiebra. Simón Krofman, calificación. Armando Granara contra Juan C. Granara. Pedro Márquez contra P. M. de Menezes. Banco de Crédito contra Zulma Vidal y otro. Samuel Teper contra M. Kravitz y otro. R. Bardier contra González Giudice y Cía. Augusto Budny, quiebra. Juan Shaw contra M. Navarrete. Jacobo Goluboff contra Moisés Fernández. Ferrer y Cía. contra Gaspar Guocchi. Francisco Magallanes contra L. Otero. Wayss y Freytag contra Alejandro Pírez. Banco de Londres contra Pedro Risso y otro. E. Rodríguez Hnos., concordato. Balbina C. de Hartman contra Augusto M. Hartman. Carlos Efstein, quiebra. Augusto Foglietti contra Ralph y Gelluer. Ricardo A. Moreno contra R. Vallone. Banco de Crédito contra Francisco Justo.

Definitivas — Manuel S. Villar, rehabilitación. José Sanchiz, quiebra. Sobrino y Cía., retroactividad. David Ratkin, retroactividad. Rodolfo Luscher, matrícula. J. Joaquín Ambrosio, corredor y rematador.

Interlocutorias — Repetto Hnos., concordato preventivo judicial. Adolfo Gonda, quiebra.

Reservadas — Seis providencias.
Libros rubricados — Doce.
Oficios librados — Setenta y cinco.
Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Oficio número 12843 de la Jefatura de Policía. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Carlos E. Martínez y otros. Medina Rufino E. contra Agustina Dorotea Raymond. Gutiérrez Zorrilla de Farinha Ernestina (sucesión). Cabrera de Scarone Dolores. Exhorto número 2517 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Soulier Irma Adela. Exhorto número 2257 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Manfredi Alejandro, sucesión. Rizzi Emilio contra Arturo López Acosta. Martínez Rodolfo. Carrera Cuarinda contra Jacinto Losada Rodríguez. Ray Hills de Sims Dorothy Geraldine contra Alfredo E. Sims. Mega Filomena contra Reynaldo Calistro. Bas Isabel. Pedrouzo José contra el propietario del inmueble empadronado con el número 20791. Martínez Fausta Antonia contra Carlos Mazzucchi. Moreno Brígido Atiliano contra Cándida Blanco Poggi de Schinca Catalina, sucesión. Vázquez Alejandro y Jusia Hernández. Zufriateguy Pablo. Nigro Luis Juan contra Elena Paula Shauly. Ricarrere María Luisa. Sucesión de Américo Velazco Gallego. Exhorto número 2255 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Tornquist Ulises Isidro contra Ethel Orrel Ashworth. Levi Silvia contra Amadeo Báez. Iglesias Angustia contra Mario Merino. Rodríguez María Eugenia contra Clemente Migu Adolfo Daquó.

Audiencias — Dos.
Oficios — Veintisiete.

Interlocutorias — Sommo Silvia contra Juan Ammiratta. Martínez Enriqueta y Arturo Castaño, sucesiones. Tami Teodolinda por su menor hijo contra Juan Marazzi.

Definitivas — Baliño y Castro contra Alberto Mohr. Weissell Harry. Rodríguez Juana. Castelo José contra Emilia Vare la. Nosiglia Armando contra Angela Bocalandro.

Cuadernos rubricados siete del Registro de Traslaciones de Dominio.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 20. — Trámite — Pagano Silvestre contra Corina Borba. Elissalde Lorenzo contra Pedro López. Exhorto número 1525 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Scavone Antonio contra Rafael Scavone. Santoro Aurelio contra Alfonsina Galdi. Esphalter Manuel contra el Banco de Crédito. Tosetti (hijo Carlos contra Cecilia Leyro (cuatro providencias). Bugna de Cogurno María M. A. Alario de Verdier Rufina contra Juan Martino. Puccio María Mercedes contra Juan Silveira. Galli Juan Antonio contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Cantero Luis A. Exhorto número 1540 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Pérez María y Carmen Díaz Muiño Pose Manuel contra Manuel Meizozo. Mastrandrea Blanca Nieves. Narvaes Luis Antonio contra María Luisa Barrirero. Venturino María Luisa contra Francisco Salerno. Maroldo Leonor contra Juan José Pedrido. Pérez Petit Enriqueta Elena contra Cándido Venancio Bengoa. Pena Dolores contra José García. Romano Domingo. Miller y Compañía J. H. contra Carlos Quatordio. Milis covich Felipe contra la Compañía Uruguaya de Obras Públicas. Silvera María contra Silvestre Acosta. Sosa Ignacia B contra Luis Centaro. Exhorto número 1541 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Barreiro y Lages contra José Luis y Carlos Rentería. Lagoa José María contra Josefa Bulart. Garrastazú Aurelino (hijo). Exhorto número 633 del Juzgado Letrado de Durazno. García Isabel contra Carlos Teodoro González. Moreno Iriondo José Pedro (licencia). Oficio número 3462 de la Alta Corte de Justicia Pucci Reginaldo contra Concepción Díaz Alonzo Valeria contra Juan Sabino Aguirre. Muñoz Ramón contra Carolina Belognessi. Mauriello Alfredo contra Haleck Hubert Cobhan. Rodríguez Villamil Ferreiro Laura Esther contra Carlos Alvarez Palacio. Lazo Sebastián contra Rufina Agusto. Ganem Juan contra María Antonieta Ganem. Moretti Bernardo contra Isabel Silva. Mac. Donald Grant Alejandro contra Haydee Matilde Hastings Dimnego Julia Delia contra Aparicio Vera. Moretti Amanda Isabel. Varela Manuel contra María Angélica Rodríguez Alvarez de Pernas Asunción contra Domingo Pernas. Oliveira Carlos contra Carmen Abalde. Hufenreuter Guillermo contra Ana Falque. Bello Ríos Justo contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Dubovay Marcelino contra Angel Suárez. Franchi Pedro contra Paulina Gaggero. Castillo Juan contra Humberto Wall. Lips Ferreira da Cruz Federico contra Judith Alvarez da Souza. Carro Lilia contra Pedro Ibarbaro. Benia Carmen Catalina contra Alfredo Cardozo Trezzini Irma Eugenia contra Julio Eduardo Brousson. Iglesias Excelsa contra Bernardo Miranda. Garbarino Inés María contra Alberto Castiglioni.

Interlocutorias — Badalá Lucía contra Agustín Giovannini. Cella Francisco contra Oscar Lucio Olarieta. Traba Suárez José contra Manuela Canosa. Bajoy ...ar contra Florinda Roldán. Gazzari ...no contra Fernandina Repich. Rodríguez Francisco y Avelina Villalba. Demicheli Pedro contra Amado Taborda.

Definitiva — Mendoza Emma contra Américo Herraez.

Audiencias — Cuatro.
Oficios — Once.

Cuadernos rubricados — Cinco del Registro de Poderes y Libros seis del Consejo Departamental.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 21 — Trámite — Dell'Oca Inocencio contra Enriqueta Brunetti. Varela José Eduardo y otra. Bentancourt Carmen Eulalia contra Camilo Llano y Baroni. Amonini Francisco contra Carlos Morchioro. Mazziotti José. Acosta y Lara Estela Eustaquia contra Juan Calcagno. ...ezolo Pascual Antonio y otro. Da Silva Carolino Prudencio. Giola Leopoldo, sucesión. Cabral Rosa contra Gregorio ...chenique. Ferreira Pinto Américo contra Ermelinda Ferreyra Pais. David ...uan. Martirené Felipe. Villar Delia contra Juan P. Laxague. Orlando Antonio contra Durvalina de Oliveyra. Molino Torres Alejandro contra Zulema Miles ...lleyra. Olivera Lucio Raymundo. Dinari José, sucesión. Beltrán José contra Antonio Gianantonio. Bianchi Guillermo, sucesión. Benzo Emilio contra Manuel A. ...erby. Bonalve Teresa contra Miguez Estévez. Flandino María Matilde contra Alberto Geronés. Ramos Rafael Roque contra María Marticorena. Scocozza Carolina Dominga contra Roberto San Martín. Cechi Antonio contra la firma B. A. Barrére y Compañía. López Pérez Antonia contra Emilio Pardo Morán. Bonorg ...duviges contra Carlos Silva. Barboza de Cabrera Emilia contra V. Teofildo Cabrera. Dezza Eugenio Rafael contra María ...elia Cuocolo. Fernández Raúl contra Dominga María Ronzio. Garzón Federico ... María Elena Barreira Villamil. Tejera Alberto contra Juan V. Algorta. Nicoli Ludovico Pedro contra Catalina Canes... ...beldaño Félix. Cons Bermúdez Delfina. González Ramona Eloísa contra Rafael Sixto. Parodi José Silverio. Brianza Dominga. Colla Carlos, sucesión. Bonobelli Clara contra Fernando Dubois. Guidobono María Josefina Victoria, sucesión. Prieto Inés contra José Salord. Urta y Rocca Antonio contra Isidoro del Pino. De Carrera Carlos y Elida Martínez de Carrera. Píriz Juan Alberto contra Cecilia ...raga. García Ríos de Villarino María de los Remedios contra Manuel María Villarino Rivas. Oficio número 3499 de la Alta Corte de Justicia. Rebollo Zulma Elena contra Manuel Eustaquio Usandiaras. Garbarino Inés María contra Alberto Castiglioni.

Interlocutorias—Pressiani Arturo contra Elvira Lorea. De la Vega María Violeta contra Enrique Laguzzi. Arteta Pedro contra José Manuel y Francisco Rou...o. Demicheli Pedro contra Carlos Alberto Alvarez. Demichelli Pedro contra Nicolás Medina López. Pichetto Roque Jacinto contra Blanca Juana Barboza. Ramos Nicolás Tolentino y Susana Domínguez. Amestoy Angela contra Luis Gómez. P. Olivera María Celia. Steinhardt Paulina M.

Definitivas — Dalo Rafael contra ...na Santorsola. Colombo María Teresa contra José Enrique Segalerba. Marín Juan Francisco. Cabrera Ulpiana Angélica contra Eduardo Burmida. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Aresi y Clemente Giarloli.

Audiencias — Dos.
Oficios — Trece.

Cuadernos rubricados — Cuatro del Registro de Hipotecas de la segunda sec-

ción, seis de Hipotecas de la primera sección, cinco del Registro de Poderes y siete del Registro de Traslaciones de Dominio. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Inspección General. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919 durante el mes próximo pasado, percibida por la Sección Despacho.

Eugenio Sobrino, Mercado Central, artículo 14, $ 30.00.

Salúdalo atentamente. — Guillermo Fernández.

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Elévese con nota al Ministerio de Industrias. —Vázquez.

Dirección de Cementerios

Día 16 de Agosto de 1929

Manuel Piquera, oriental, 4 años, Berro 1224.

Andés Savastano, italiano, 86 años, viudo, Oficial 1.

Norberto Amado, oriental, 19 años, soltero, Municipio 2659.

Víctor Cuneo, italiano, 74 años, casado, Paysandú 1402.

Eloísa S. de Regueira, oriental, 73 años, casada, India Muerta 23.

Daniel Suárez, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Claudia Baldenegro, oriental, 35 años, soltera, L. Llupes 180.

Domingo Carluccio, italiano, 80 años, casado, Osvaldo Rodríguez sin número.

Luis Bella, italiano, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.

Zulma Núñez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Sarciat, francés, 79 años, casado, Lambaré 33.

Catalina Aozaguerre de Toscano, oriental, 53 años, viuda, Carrasco 45.

Juan Pedro Saldani, oriental, 43 años, Hospital Pasteur.

Julieta Machiolli, oriental, 15 días, Aizpurú 18.

Lauro Borges, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

Santiago Lemos, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Faustina Pellagatto de Galli, italiana, 89 años, viuda, Guayabo 1887.

Bartolo Moreira, oriental, 60 años, casado, Cabildo 2173.

Guillermo Damonte, oriental, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Beltrán, italiano, 30 años, casado, A. Sayago 1063.

Práxedes Olivera de Leine, oriental, 36 años viuda, Hospital Maciel.

Ignacio Barretto, oriental, 53 años, Zapicán 2412.

Día 17

Casiana Olivera, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.

Juan José González, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Manuel de los Santos, oriental, 73 años, viudo, 8 de Octubre 3315.

Amaidela Castillo, oriental, 16 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Tejera, oriental, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antonio Persivale, italiano, 84 años, casado, Avenida General Flores 320.

Sofía Lanzani de Vidal, oriental, 52 años, casada, General Flores 2289.

Rubén Rodríguez, oriental, 40 días, Hospital Pedro Visca.

Rosa Risok, oriental, 44 días, S. Figueredo 48.

Eduardo María da Costa, oriental, 17 años, soltero, Dacá 1915.

María M. Portal, oriental, 21 días, Independencia 1777.

Juan Carlos Cardozo, oriental, 8 meses, Sochantres 2563.

Raymunda P. de Funqueiriño, oriental, 34 años, casada, Hospital Vilardebó

Teresa Centa, italiana, 61 años, soltera Hospital Vilardebó.

Pedro Pereira Meceiros, oriental, 61 años, soltero, Yaguarón 1304.

Servando Negro, oriental, 59 años, casado, San José 1228.

Alberto López, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 18

Julia Fruniz de Zabaleta, oriental, 36 años, casada, Coronel Mora 405.

Arturo Velazco, oriental, 38 años, casado, Emilio Reus 2432.

Elvira Fosas de Turell, española, 76 años, viuda, Miguelete 2172.

Gregorio Rivero, español, 45 años, Hospital Maciel.

Jorge Eduardo Canesa, oriental, 22 años, soltero, Canelones 1136.

María Montes de Oca, oriental, 27 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Hever Renée Sirio, oriental, 33 días, Hospital Pedro Visca.

Rubén Darío Savio, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuel E. París, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.

Olga Alvarez, oriental, 5 años, José A. Cabrera 96.

Rubén Alfredo Ubal, oriental, 3 meses, Pco. Etchegoyen 8.

Julián Pereyra, oriental, 7 meses, Donizetti 18.

Zulema Moreira, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Teodoro Rosas, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto Fulquin, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julio Sardelli, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Barón, oriental, Segunda Oficial 8.

Agustín Barón López, oriental, 42 días, Segunda Oficial 8.

Aurelia Alcorta de Ibarra, oriental, 53 años, Avellaneda 16.

Emilia S. de Martínez, oriental, 18 años, casada, Elcano 23.

Delia Amelia Ferreira, oriental, 9 años, Berinduague 126.

Angel Leguisamon, oriental, 19 años, soltero, H. y Obes 744.

José Mello, italiano, 67 años, viudo, Ina 2116.

Spur Petrone, Llupes 274.

Filomena C. de Tabárez, oriental, 92 años, viuda, Mercedes 962.

Día 19

Rodolfo Fleurquin, oriental, 24 años, casado, Alejandro Chucarro 1160.

Manuel Baleirón, español, 47 años, casado, Rivadavia 2245.

Elbio Barlocco Pírez, oriental, 17 años, soltero, Rocha 2845.

Julio Dortignac, oriental, 38 años, soltero, Nicaragua 1606.

Mercedes Freire García, oriental, 50 años, soltera, Colón.

Gloria Grandi, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Ramón Bidegain, oriental, 64 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Dolores Souto de Osbro, española, 76 años, viuda, Canelones 1941.

Enriqueta Latorre de Costa, oriental, 84 años, viuda, Santiago Sierra 1140.

Pablo Rodríguez, oriental, 3 días, La Maternidad.

Elena Castellanos de Sánchez, oriental, 38 años, casada, Hospital Vilardebó.

Paula Perdomo, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Preciosa Macide, española, 62 años, soltera, Hospital Maciel.

Faustino López, español, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Dardignac de Fontas, francesa, 76 años, Ciudadela 1410.

Día 20 de Agosto de 1929

Victorino Ferreira, oriental, 91 años, soltero, Hospital Militar.

Coralio López, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Eufemia Ramírez, oriental, 47 años, soltera, Hospital Maciel.

César Tordecillas, oriental, 8 años, Recinto 329.

María Adela Gil, oriental, 18 años, soltera, Guillapi sin número.

Robustiano Martínez, oriental, 32 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Oscar Angel Laboardotte, oriental, 21 meses, José L. Terra 3294.

Heráclia D. de Ibarra, oriental, 67 años, casada, Criollos 57.

Martín Antonio Sandoval, oriental, 21 días, San Gabriel 140.

Pedro Berlano, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuela Mantero de Berlano, oriental, 72 años, viuda, Burgues 2825.

Carmelo Cáceres, oriental, 63 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Angel Musso, italiano, 69 años, casado, camino Corrales sin número.

Héctor de León, oriental, 18 meses, Gronardo 22.

Juan L. Bernal, oriental, 53 años, casado, Oficial 4.

Antonio Giriboni, italiano, 85 años, soltero, Millán 2812.

Nuncia Arcidicona de De Rossi, italiana, 72 años, viuda, Patria 2341.

Virtudes García Noveiras, española, 24 años, soltera, Colonia 1032.

Gabriel Golan, español, 80 años, soltero, San Martín 429.

Juan Siegler, oriental, 53 años, casado, Durazno 1921.

Juan Púrpura, italiano, 47 años, casado, Reyes 1191.

José Núñez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Carlos Lagory, oriental, 42 años, casado, Victoria 1457.

Encarnación Giovia de Vilanova, española, 42 años, casada, Dante 1981.

Marcelina Fellit Canteras, española, 60 años, viuda, Juan L. Cuestas 1416.

Día 21

María Fernández de Dodino, española, 54 años, casada, Arroyo Grande 2469.

Dominga Abad de Miles, oriental, 46 años, casada, Juan M. a Pérez 2930.

Samuel Vergara Piazza, oriental, 34 años, soltero, Juan D. Jackson 1258.

Antonio Pini, italiano, 63 años, casado, Magariños Cervantes 394.

Genaro Pérez, oriental, 53 años, casado, Abayubá 2848.

Joaquina Fernández de Alvarez, española, 78 años, viuda, Cerro Largo 788.

Alberto Lourto, oriental, 42 años, soltero, Manuel Herrera y Obes 267.

José Rocca, oriental, 57 años, casado, Agraciada, 3766.

Wáshington Obsson, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.

Manuel Rivera, español, 68 años, casado, Hospital Maciel.

José A. Darios, oriental, 76 años, divorciado, Ciudadela 1506.

Marcelina Barás de Pittaluga, oriental, 61 años, casada, Isla de Flores 1813.

Ida Souberán, italiana, 28 años, soltera, Dionisio Oribe.

Juana Carmona, oriental, 29 años, soltera, Hospital Pasteur.

Patrocinio Alvez, brasileño, 31 años, casado, Hospital Pasteur.

Luis Brignoni, oriental, 19 años, soltero, Arrayán 12.

Susana Guizio, oriental, 11 días, Ayuí 31.

Enrique Ruiz, español, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona C. de Rosa, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Fereira.

Leandro Martínez, oriental, 28 años, soltero, San Borges sin número.

Sofía Fernández, oriental, 81 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Walter Vázquez, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Nelson Dumas Aguilar, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Elena Maza Oribe de Márquez, oriental, 67 años, casada, Ituzaingó 1286.

Juan Francisco Viegas, oriental, 14 años, soltero, Rivera 2235.

Sinforiano Domínguez, oriental, 42 años, casado, J. Aréchaga 42.

Horacio Quirico, oriental, 2 días, Tacuarí 1384.

María Talamini, oriental, 27 años, soltera, Aromas 5.

Guillermo Schwengel, argentino, 69 años, viudo, Río Negro 1495.

Pedro Piñeyrúa, oriental, 64 años, casado, San José 1406.

Juana Monzo de López, oriental, 72 años, casada, Avelino Miranda 2525.



...ENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

113.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA [illegible]

(Continuación. — Véase el número 6941 Poder Legislativo, página 538 B)

Señor Dufour — Ninguna, porque por mi proyecto se estabiliza la situación, tanto de los profesores permanentes presupuestados, como de los que se pagan por partidas globales, ya sea por Rentas Generales cuando hay déficit, o por Rentas Universitarias.

Señor Quijano — Pero sin presupuestar.

Señor Dufour — Esos están sin presupuestar; hay de dos categorías.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Continúa el orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre Gabinetes de Física, Química e Historia Natural para los liceos.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Antes de que se entre a discutir este asunto, voy a formular moción para que se incluya en el orden del día, en cuarto término, el asunto que figura en octavo término en el orden del día de la sesión ordinaria, que es el relativo a reintegro de seis mil pesos al rubro "Subsidio de Exposiciones".

Es un asunto informado y repartido. He consultado a algunos miembros de la Comisión de Agricultura, que son quienes han confeccionado este orden del día, y han aceptado esta inclusión que solicito.

Formulo moción, pues, en ese sentido.

Varios señores Representantes — No es reglamentaria.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Creo que es reglamentaria, señor Presidente, la moción.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Gutiérrez no es reglamentaria, porque en las sesiones extraordinarias no se puede tratar ningún asunto, absolutamente, que no figure en el orden del día.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Siendo así, no tengo nada que decir.

4

Señor Presidente — Se entra a considerar el segundo asunto que figura en el orden del día, a que se ha hecho referencia.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 36.000 que se entregará al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para la adquisición de los gabinetes de química e historia natural para los liceos del interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de Junio de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 48.000, que se entregará al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para la adquisición de Gabinetes de Química, Física e Historia Natural, para los Liceos de la Capital e interior.

De esa suma corresponderá $ 8.000 a los Liceos de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 29 de Abril de 1929.

CARLOS M.a MORALES, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Comisión de Instrucción Pública.

La Cámara de Representantes, en Junio de 1928, sancionó un proyecto de ley por el que se destinaba la cantidad de treinta y seis mil pesos, a la adquisición de gabinetes de química e historia natural para los liceos del interior.

La Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, a cuyo estudio fué destinado el asunto, requirió la opinión del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, expidiendo luego su dictamen de acuerdo con las indicaciones que éste formulara y que sirvieron de base a las modificaciones introducidas en el proyecto original, modificaciones que consisten en la generalización del beneficio a todos

los liceos de la República, incluído el de Colonia Valdense, incorporándose, además, los gabinetes de física.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública comparte el criterio del Senado y aconseja la arpobación de las modificaciones introducidas.

Sala de la Comisión, Julio 12 de 1929.

Rogelio C. Dufour — E. Rodríguez Fabregat — J. A. Otamendi (hijo) — Gustavo Gallinal — Atanacio C. Viera— José M.a Penco."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se acepta la modificación introducida por el Honorable Senado.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

La Mesa anuncia a los señores Diputados que la Comisión preinvestigadora sobre el precio de la carne se ha expedido, debiéndose convocar a sesión extraordinaria para tratar este informe. La Cámara será citada para el día de mañana, figurando este asunto en segundo término del orden del día.

Señor Cornú — Previo repartido.

Señor Presidente — Se reparte hoy mismo.

6

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre Escuela Experimental de Riego.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Central Universitario ha remitido al Ministerio de Instrucción Pública, haciéndolo suyo, y, también en sus fundamentos, el proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, creando una Estación Experimental de Riego anexa a la cátedra de Ingeniería Rural de la referida Facultad, con asiento en la Granja Modelo.

La iniciativa de que informa el proyecto que se somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad importa la realización por primera vez en el país, de estudios científicos sobre el riego, que, desde luego existe conveniencia en incorporar a las prácticas culturales de nuestra explotación agraria. Con ello, además, se beneficiará la enseñanza de la Facultad de Agronomía puesto que podrá disponer de un campo de riego que permitirá la práctica de esa asignatura que es considerada fundamental en el conocimiento agronómico.

En mérito, pues, a estas breves consideraciones que Vuestra Honorabilidad apreciará, el Consejo Nacional de Administración solicita la sanción del adjunto proyecto de ley que responde a los fines expuestos.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — S. C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una Estación Experiemntal de Riego anexa a la Cátedra de Ingeniería Rural de la Facultad de Agronomía.

Art. 2.o La Estación Experimental de Riego tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar todos los problemas relacionados con la aplicación del riego agrícola en el País.

b) Proporcionar enseñanza práctica en el manejo de aguas y en todo lo que se relacione con la aplicación del riego a los estudios del curso respectivo.

c) Dictar breves cursos prácticos sobre manejo de aguas.

Art. 3.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de quince mil pesos (pesos 15.000.00) para los gastos que demande su instalación.

Art. 4.o Incorpórase a la planilla de la Facultad de Agronomía del Presupuesto General de Gastos los siguientes rubros:

Estación Experimental de Riego

1 Jefe Ingeniero Agrónomo	$ 200.—	$ 2.400 —
1 Ayudante ..	" 150 —	" 1.800 —
2 Peones c|u. pesos 50.00 ..	" 100 —	" 1.200 —
Para gastos de funcionamiento	" 100 —	" 1.200 —
		$ 6.600 —

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Mayo 15 de 1929.

S. C. Rossi.

Comisión de Agricultura.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El adjunto proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración, a iniciativa del inteligente y laborioso Decano de la Facultad de Agronomía Ingeniero Menéndez Lees, tiende a dotar a dicho Instituto de una Estación Experimental de Riego, anexa a la Cátedra de Ingeniería Rural.

Se procura con ello mejorar la enseñanza agronómica superior, haciéndola más práctica, en tan importante capítulo de hidráulica agrícola; realizar cursos especiales de enseñanza extensiva para que el agricultor o el modesto peón adquiera los conocimientos indispensables en el manejo de las aguas y estudiar los diversos problemas que se relacionan con la aplicación del riego en el país, formando así un caudal de experimentación propia, siempre necesaria en esta clase de estudios. Puede decirse que este proyecto responde no sólo a una elemental medida de previsión, sino también a una necesidad ya sentida en el momento actual.

El agua es el elemnto esencial de fertilidad. De su abundancia y buena distribución depende en gran parte el éxito del cultivo. La cosecha es siempre deficiente cuando a la planta le falta el agua en la época de vegetación activa, necesitando en término medio de 300 a 400 gramos para la formación de un gramo de materia seca.

Nuestro país es de clima húmedo, pues la precipitación anual oscila alrededor de 1000 milímetros. Pero es evidente que hay muy sensibles variaciones de un año a otro: prolongados períodos de sequía en determinadas estaciones; a lo que hay que agregar las condiciones topográficas generales que facilitan el escurrimiento; la escasa permeabilidad de la mayoría de nuestros suelos desde que en su composición física domina generalmente la arcilla; la frecuencia e intensidad de los vientos y otros factores que determinan una evaporación activa, por lo cual es un hecho de observación corriente, que aún en años lluviosos muchos cultivos fracasan por falta de agua.

La suerte del agricultor depende así en muchos casos de este factor climatérico, del cual no puede defenderse pues carece de los más elementales y necesarios conocimientos sobre riego, que le permitan aprovechar de las fuentes naturales o artificiales de agua que existan en el predio que trabaja.

Cuando el agricultor pueda recoger las enseñanzas del instituto que se crea por esta ley y cuando tenga la demostración objetiva de las grandes ventajas económicas del riego, se apresurará a seguir el ejemplo, lo que le permitirá no sólo aumentar considerablemente la producción, sino también esperar con mayor tranquilidad el fruto de su trabajo.

Es ya una necesidad urgente producir más. Se llega a resultados realmente desconsoladores cuando se toma en la totalidad de la extensión territorial del país las cifras promediales de rendimiento por unidad de superficie y el porcentaje de beneficio neto. Hay que apresurar la evolución y debemos prepararnos para solucionar los graves problemas económicos del presente y afrontar el porvenir.

Cuando se difunda el riego artificial en las explotaciones rurales en donde sea técnica y económicamente posible, por el mejor aprovechamiento de nuestro sistema hidrográfico, la pradera triplicará su rendimiento con lo cual se disminuirá el costo de producción de nuestra industria ganadera; la lechería contará con un nuevo factor de regularidad y estabilidad; la arboricultura frutal y viticultura cuyos progresos se constatan día a día serán cada vez más remuneradoras; el cultivo hortícola, que es el que saca de la tierra el máximo de provecho, aumentará en extensión y en rendimiento; se impulsará el desarrollo de la agricultura industrial, que es la agricultura del porvenir en nuestro país, puesto que podemos producir muchos renglones que hoy importamos por sumas millonarias, desde que algunos de esos cultivos industriales son adaptables a nuestras condiciones naturales, estando, como estamos, dentro del área geográfica normal de extensión de los mismos. Al facilitar, con iniciativas de esta naturaleza la evolución de las explotaciones, se intensificará la producción y se valorizará también la propiedad territorial, todo ello en beneficio del productor y del Estado.

Cuando esta iniciativa, modesta en sus comienzos, pero de grandes proyecciones en el futuro, esté en plena ejecución, habrá llegado el momento de aumentar el radio de acción de la Estación Experimental de Riego y el Estado abocarse a la construcción de grandes obras de regadío, que por ser más costosas no están generalmente al alcance de la acción privada.

Queda así brevemente fundado este proyecto, al que sin duda la Cámara ha de prestarle su más franco y decidido apoyo.

Sala de la Comisión, Julio 15 de 1929.

José A. Otamendi (hijo), miembro informante.—Miguel Buranelli. — A. R. Vázquez.— Rogelio C. Dufour.—A. González Vidart. — Luis Batlle Berres. — César I. Rossi.— Pedro Marizcurrena. — Juan F. Guichón."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una Estación Experimental de Riego, anexa a la Cátedra de Ingeniería Rural de la Facultad de Agronomía.

Art. 2.o La Estación Experimental de Riego, tendrá las siguientes funciones:

A) Estudiar todos los problemas relacionados con la aplicación del riego agrícola en el país.
B) Proporcionar enseñanza práctica en el manejo de aguas y en todo lo que se relacione con la aplicación del riego a los estudios del curso respectivo.
C) Dictar breves cursos prácticos sobre manejo de aguas.

Art. 3.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de quince mil pesos (pesos 15.000.00) para los gastos que demande su instalación.

Art. 4.o Incorpórase a la planilla de la Facultad de Agronomía del Presupuesto General de Gastos, los siguientes rubros:

Estación Experimental de Riego

1 Jefe ingeniero agrónomo	$ 200.00	$ 2.400
1 Ayudante	" 150.00	" 1.800
Para gastos de funcionamiento y personal de trabajo	" 250.00	" 3.000
Total		$ 7.200

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 15 de 1929.

José A. Otamendi (hijo), miembro informante.—Miguel Buranelli. — A. R. Vázquez.— Rogelio C. Dufour.—A. González Vidart. — Luis Batlle Berres. — César I. Rossi — Pedro Marizcurrena. — Juan F. Guichón."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Dado lo avanzado de la hora y en mérito a que no ha sido hecho el repartido del asunto que figura de inmediato en el orden del día, mociono para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 57 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 7 de Agosto de 1929

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Discusión del proyecto que concede al General don Estanislao Mendoza y Durán, autorización para ausentarse del país. (Aplazada).

3—Observación del Consejo Nacional de Administración a la ley que modifica la planilla número 9 del Ministerio de Industrias, Instituto de Geología y Perforaciones. (La Asamblea resuelve mantener la ley).

4—Observación a la ley que computa servicios, a los efectos de la jubilación, a los profesores que han ejercido sus funciones en Colegios habilitados por la Universidad. (Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho y se incluye el asunto en la orden del día de la sesión próxima).

5—Ley de Retiro Policial. Ampliación del inciso 2.o del artículo 11. (Se resuelve aplazar la discusión, que se haga el repartido de los antecedentes y que se exhorte a la Comisión respectiva a que produzca informe).

6—Senaira Aguirre de Santos Gadea. Aumento de pensión. (Se incluye en la orden del día de la sesión próxima).

1

A las 18 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco), Pérez Aquino, Jude, García Morales, Moroy, Cabrera, Ros y González; y los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Sanfons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.). Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demichelli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Giudice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irrisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Macedo, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Terra, Ponce de León (don Luis), Ramírez y Andreoli; y los señores Representantes: Costa, De Dovitiis, Lorenzo y Deal, Pérez (don Saviniano), Ros y Ximénez.

Sin aviso, los señores Representantes: Batlle Pacheco, Carnelli, Díaz, Ferreira, Galarza, García Selgas, Gutiérrez (don César Mayo), Marizcurrena, Menéndez, Polleri, Rossi y Sozo.

Con licencia, el señor Senador Ramos y los señores Representantes: Carballo y López Aguerre.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

No habiendo asuntos entrados de que dar cuenta, se va a pasar a la orden del día.

Léase.

(Se lee):

Honorable Asamblea General.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Asamblea General:

En el seno de Vuestra Comisión de Legislación no ha provocado observación

alguna la solicitud de autorización para ausentarse del país, formulada, de conformidad con lo prescripto por el artículo 109 de la Constitución, por el ex Ministro de Guerra y Marina, General don Estanislao Mendoza y Durán.

Entiende vuestra Comisión que no hay inconveniente en que Vuestra Honorabilidad otorgue el permiso solicitado, y por ello os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al General don Estanislao Mendoza y Durán la autorización constitucional que solicita para ausentarse del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Legislación de la Honorable Asamblea General, a 5 de Junio de 1929.

Duvimioso Terra. — Alvaro Vázquez. — Pablo María Minelli. — José P. Massera. — Emilio Frugoni (discorde). —Francisco Alberto Schinca —Felisberto Carámbula. — Atilio Arrillaga Safons.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Como he firmado discorde ese informe, voy a pronunciar breves palabras para dar el fundamento de mi discordancia en este asunto.

Cuando la Comisión de Legislación de la Asamblea General se abocó al estudio de este pedido del ex Ministro de la Guerra para ausentarse del país, yo entendí que no debía concederse esa autorización en virtud de encontrarse pendiente todavía una interpelación en el seno de la Cámara de Representantes, que había sido iniciada durante el ejercicio de su Ministerio. Me parecía poco prudente y anti constitucional que debiendo la Cámara todavía ventilar un asunto tan directamente relacionado con la gestión ministerial del General Mendoza y Durán, se le concediese autorización para ausentarse del país, sin que se hubiese cumplido el plazo que al respecto la Constitución establece.

Esa interpelación, en el transcurso del tiempo que media desde que se ha formulado ese informe al día de hoy, quedó terminada en esta Cámara, si bien ha dejado una especie de apéndice, traducido en la designación de una Comisión especial para dictaminar sobre lo que ha de hacerse respecto a las asimilaciones acordadas por el Poder Ejecutivo y que dieron lugar precisamente, a esa interpelación. Acaso esta simple circunstancia, la de que todavía no se haya expedido la Comisión que tiene por cometido resolver el punto o el problema de las asimilaciones, fuese bastante poderosa para que nosotros nos detuviésemos en la concesión de este permiso.

Podría entenderse que una vez que la Cámara se ha pronunciado respecto a la interpelación misma resolviendo pasar a la orden del día,—sin más consecuencia para el Ministro interpelado que el nombramiento de esa Comisión que deberá abocarse al estudio del proyecto relacionado con las asimilaciones acordadas, pero que no podrá hacer ningún pronunciamiento respecto a la gestión de ese funcionario cuando desempeñaba su cargo— no existen ningún obstáculo a que nosotros otorguemos el permiso que se solicita. Pero yo entiendo que convendría dar tiempo a que esa Comisión terminase por completo su cometido, aparte de que después de haber firmado yo discorde en atención a las consideraciones antedichas, es decir, a la circunstancia de hallarse todavía pendiente la interpelación al ex Ministro de la Guerra, han sobrevenido cosas o hechos nuevos que la Cámara no puede absolutamente separar de su ánimo y tiene la obligación de considerar como obstáculos insalvables a la autorización de que se trata. Estos hechos son los relacionados con una investigación que viene realizándose por parte de una Comisión especial, relativa al famoso asunto de la compra de los barcos adquiridos por nuestro Gobierno en Alemania.

Yo no sé el estado en que se encuentra esa investigación, porque no formo parte de la Comisión correspondiente. Han llegado hasta mis oídos algunas manifestaciones que significarían que el ex Ministro se encuentra en una situación un tanto comprometida. Hay en el seno de esta Cámara otros Representantes que podrían a este respecto ilustrarnos sobre la situación de ese ex Ministro y espero que ellos se pronuncien. Acaso el Diputado Zavala Muniz, que solicitó la palabra al mismo tiempo que yo, piense hablar sobre esa cuestión. Así que dejo la palabra, en el convencimiento de que la Asamblea deberá por fuerza llegar a la conclusión de que esta autorización no debe concederse.

He terminado.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Me voy a manifestar de acuerdo con lo expresado por el doctor Frugoni, ampliando como él desea, lo que piensa la Comisión investigadora sobre los barcos alemanes.

Considero personalmente, como miembro de la Comisión investigadora sobre la adquisición de los barcos alemanes, que no es posible conceder permiso al General Mendoza y Durán para ausentarse del país en momentos en que la Comisión investigadora deberá llamar de un momento a otro al General Mendoza y Durán a declarar en su seno para ilustrar al Parlamento.

La situación del General Mendoza y Durán en la investigación, yo creo que no corresponde a ninguna de los miembros de la Comisión investigadora adelantarla a la Cámara, puesto que no están dilucidados ninguno de los puntos que allí se trata; pero la Asamblea conoce que el General Mendoza y Durán tiene dos actuaciones de las cuales deberá responder al Parlamento: primero, como Ministro de la Guerra, autorizando el pago de la segunda cuota, autorizando el pago de los equipos y haciendo determinados nombramientos, puntos que fueron motivo de debates extensos en el seno de la Cámara, y luego, como Ministro de la Guerra representante del Poder Ejecutivo, respondiendo a la interpelación planteada en el seno de la Cámara, el General Mendoza y Durán en su calidad de Ministro de la Guerra, hizo afirmaciones terminantes en el seno de la Cámara.

Está puesta en duda su palabra y la veracidad de sus afirmaciones. Sobre eso deberá ser interrogado y sobre eso deberá el General Mendoza y Durán aportar pruebas.

Personalmente, como miembro de la Comisión investigadora de los barcos alemanes, considero que es fundamental, para poder esclarecer este asunto que significa una verdadera vergüenza para la Administración del país, la presencia del General Mendoza y Durán en la Capital de la República. Sin ella la Comisión investigadora tendrá que declarar que los puntos más fundamentales o más obscuros, y acaso los más difíciles de aclarar, no podrán de ninguna manera ser aclarados, sin estar la palabra de ese ex Ministro para que los esclarezca en el seno de la Comisión Parlamentaria.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

La doble condición de Presidente de la Comisión investigadora de los barcos auxiliares para la Armada y la circunstancia de suscribir también el informe de la Comisión de Legislación y Constitución que se ha leído, me obliga, señor Presidente, a explicar mi posición frente a este asunto y a adherir a las reservas expuestas por los Diputados Zavala Muniz y Frugoni, aunque con algunas salvedades y formular proposición en el sentido de aplazar la consideración de este asunto.

La Comisión de Legislación y Constitución de la Asamblea General, en Junio de este año, resolvió aconsejar a la Asamblea el otorgamiento de la venia solicitada, pero en aquel instante cuando se suscribió el informe, no había surgido en el seno de la Comisión investigadora la situación singular, necesariamente urgente, de interrogar al ex Ministro de la Guerra, General Mendoza y Durán.

Circunstancias posteriores surgentes de la propia investigación determinaron que esas diligencias son indispensables para el mejor esclarecimiento de los hechos, debiendo interrogar a este militar quizá una, dos o tres veces, todas las que el proceso del sumario lo requiere.

Eso ha hecho, señor Presidente, que comparta el criterio de los Diputados preopinantes y proponga lo menos que se puede hacer en este asunto que es aplazarlo hasta que la Comisión pueda, en breve término, hacer el esclarecimiento que acabo de señalar.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción para que se aplace la consideración de este asunto y vuelva a la orden del día, una vez que la Comisión considere lo suficientemente adelantadas las diligencias de investigación en lo que se refiere al General Mendoza y Durán.

Señor Presidente — Habiéndose presentado moción de aplazamiento, habrá que votarla de inmediato, pues, por el reglamento de la Asamblea General las mociones de este orden no se pueden discutir.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Esa moción, señor Diputado Suárez de acuerdo con el reglamento, no puede ser discutida.

Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Artículo 74. Son mociones de orden: (Enumera varias) 5.o Suspensión o aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto.

Estas cuatro últimas se votarán en el acto de presentarse, sin discusión."

—De manera que voy a poner a votación la moción del señor Diputado Carámbula, pidiendo el aplazamiento de la discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia que he votado en contra, porque, a pesar de compartir el criterio del doctor Frugoni, que me parece muy saludable, con respecto a que los Ministros no se alejen del país mientras esté en discusión alguno de sus actos, creo que después que hemos tolerado que salieran del país el General Ruprecht, ex Ministro de Guerra y el Presidente Serrato, que fueron los verdaderos actores en el asunto de los barcos, no tenemos derecho a detener la salida de este militar.

Señor Quijano — Un mal no justifica otro.

3

Señor Presidente — Se va a entrar a considerar el segundo asunto de la orden del día que lo constituye las modificaciones a la planilla número 9 del Ministerio de Industrias, Instituto de Geología y Perforaciones.

Léase el informe.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 19 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional devuelve observada a V. E. el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica la planilla número 9 del Ministerio de Industrias.

Con fecha 26 de Marzo último, el Consejo dirigió mensaje a la H. Asamblea General pidiendo la supresión de un cargo de Sobrestante que figura en dicha planilla y que hace tiempo está sin proveer por no ser necesario. Esta situación no ha sido contemplada en el proyecto de ley adjunto y en cambio se aumenta el sueldo del ayudante del químico, cargo que la oficina respectiva ha pedido en diversas ocasiones sea suprimido también, por innecesario.

En cuanto a la supresión y creación de cargos que contiene el proyecto de ley, el Consejo no los encuentra justificados, pues en ningún momento la oficina ha hecho sentir la necesidad de tal modificación.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ARTURO LUSSICH — CARLOS MANDILLO — Manuel V. Rodríguez.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 9 del Ministerio de Industrias Presupuesto General de Gastos, en la siguiente forma:

Un ayudante del químico, $ 1.080.

Un Dibujante operador, $ 1.200.

Suprímese el cargo, un ayudante de laboratorio, $ 840.00 y créase en su lugar, el de un ayudante técnico preparador pesos 1.200.

Art. 2.o La diferencia entre ambos sueldos se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

Asamblea General.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Asamblea:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración al proyecto de ley por el cual se modifica la planilla número 9 del Ministerio de Industrias, Instituto de Geología y Perforaciones, y entiende que en dicho mensaje se padece error al afirmar que los cargos cuyas asignaciones se aumentan son innecesarios.

Uno de los empleados favorecidos por la ley que se discute con un aumento de asignación en su sueldo mensual, desempeña funciones de orden técnico que no se hallan ni con mucho remuneradas con justicia con el sueldo actual que percibe. Nos referimos al ayudante de laboratorio, cuya denominación modifica vuestro proyecto de ley por la de ayudante técnico preparador.

En cuanto a los otros dos cargos cuyas asignaciones se modifican por el proyecto de ley observado por el Consejo Nacional de Administración, Vuestra Comisión cree que están perfectamente probadas las razones aducidas en el informe de la Comisión respectiva del H. Senado al proponer la sanción de las asignaciones que figuran en el proyecto de ley observado.

Vuestra Comisión de Presupuesto ampliará en Sala si se considera necesario, con precisa documentación, el informe que eleva a vuestra consideración, y propone que sea levantado el veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de Junio de 1929.

Lizardo R. González — Salvador Estradé — Alberto Moroy — José P. Massera — Justino Zavala Muniz (miembro informante) — Aniceto Patrón — Felisberto Carámbula — Rogelio C. Dufour — Francisco Forteza — A. Arrillaga Safons — A. González Vidart."

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Zabala Muniz — Pido la palabra.

Como se acaba de ver, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General ha informado por unanimidad este proyecto de ley que levanta el veto a las modificaciones de tres cargos en la Planilla número 9 del Ministerio de Industrias en el Instituto de Geología y Perforaciones.

Además de lo que dice el informe de la Comisión, señor Presidente, el miembro informante tiene en su poder sobrados documentos que prueban de una manera acabada la justicia de este proyecto de ley que fué vetado, a mi modo de ver, de un modo equivocado, por el Poder Ejecutivo.

Sobre el primer cargo a que alude el mensaje del Poder Ejecutivo, que es el del Ayudante de Química del Instituto de Geología y Perforaciones, la Comisión de Presupuesto ha tenido, y tiene el miembro informante, multitud de documentos que prueban de una manera acabada, los términos en que este ciudadano ha desempeñado hasta el cargo de Químico Interino de dicho Instituto.

Lo único que ocurre con este empleado, antiguo y excelente funcionario, de acuerdo con las propias manifestaciones oficiales del Consejo Nacional, es que no es titulado y que como tal, por eso ha estado impedido, apesar de llevar largos años en la Oficina, de ser ascendido.

Tengo aquí, en mi poder, documentos, órdenes emanados del Ingeniero Director del Instituto que están encabezados así: Señor Químico Interino, Lázaro Yannicelli. Sírvase analizar la muestra de Carbonato de Manganeso número 205, procedentes de las Sierras de Carapé. Saluda a usted atentamente. (Firmado): Terra Arocena, Ingeniero Director.

De este mismo tenor son los documentos que están en mis manos, los que prueban la idoneidad de este empleado cuando en sus manos se ha puesto la Oficina Química del Instituto de Geología y Perforaciones.

Por otra parte, este mismo asunto, señor Presidente, ya fué tratado más de una vez en el seno de la Cámara, y aún mismo en el Consejo Nacional. Hay constancia oficial en el Consejo Nacional del reconocimiento de los servicios que prestó este ciudadano.

Dice así un acta del Consejo, — que si el señor Presidente me permite, voy a leer: — "A propuesta del Ministro, se confirmó en el cargo de Químico del Instituto de Geología y Perforaciones, al señor Herránd, desestimándose pues las reclamaciones presentadas. Asimismo el Ministro pidió que se le autorizara para gestionar una mejora de situación, en favor del señor Yannicelli, empleado del mismo Instituto que ha desempeñado el cargo de Ayudante Interinamente, ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes. Fué concedida esa autorización".

Hay otras sentencias en el Diario Oficial de resoluciones del Consejo Nacional, que dicen: "Resolución por la que se reconoce a favor del Ayudante del Instituto de Geología y Perforaciones, señor Lázaro Yannicelli, la suma de $ 432, en concepto de recargo de tareas en el cargo de Químico de dicho Instituto, mientras permaneció alejado de su puesto el titular señor José Wanters".

Queda comprobado acabadamente que este ciudadano tiene la idoneidad suficiente para desempeñar el puesto que la Cámara y el Senado de la República le sancionaron y ahora ratifica la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

Los otros dos cargos, señor Presidente, fueron modificados por iniciativa del Senado de la República cuando se estudiaron estas planillas. Son ciudadanos que están en las mismas condiciones, desempeñan los cargos y son absolutamente necesarios en la Oficina. Igualmente tiene en sus manos el miembro informante documentos que prueban la verdad de lo que afirmo; pero yo creo que es ahorrarle una lectura completamente inútil a la Asamblea dado el informe unánime que suscribe la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General que aconseja el levantamiento del veto opuesto por el Poder Ejecutivo, cuando ha quedado demostrada la equivocación del Poder Ejecutivo, al establecer ese veto. Es lo que tenía que decir.

Señor Forteza — Que se vote.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a tomar la votación.

Señor García Morales — ¿Qué es lo que se vota? ¿Si se confirma la ley?

Señor Presidente — Sí, señor Senador.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

Señor Ponce de León (don Francisco) — **Afirmativa.**

Señor Pérez Aquino — Afirmativa.

Señor Morelli — Afirmativa.

Señor García Morales — Afirmativa.

Señor Moroy — Afirmativa.

Señor Cabrera — Afirmativa.

Señor Ros — Afirmativa.

Señor González — Afirmativa.

Señor Abella — Afirmativa.

Señor Abella Viera — Afirmativa.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.

Señor Aldama — Afirmativa.

Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Amighetti — Afirmativa.

Señor Anfusso — Afirmativa.

Señor Antía Errandonea — Afirmativa.

Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.

Señor Arena — Afirmativa.

Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.

Señor Arrillaga — Afirmativa.

Señor Arrillaga Safons — Afirmativa.

Señor Barrios Amorín — Afirmativa.

Señor Batlle Berres — Afirmativa.

Señor Brum — Afirmativa.

Señor Buranelli — Afirmativa.

Señor Bustillo — Afirmativa.

Señor Carámbula (don Aurelio) — **Afirmativa.**

Señor Carámbula (don Felisberto) — **Afirmativa.**

Señor Cerdeiras — Afirmativa.

Señor Cima — Afirmativa.

Señor Cornú — Afirmativa.

Señor Coronel — Afirmativa.

Señor Domboriana — **Afiramtiva.**
Señor De Luis — **Afirmativa.**
Señor Demicheli — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Ferrería — Afirmativa.
Señor Fígoli — Afirmativa.
Señor Forteza — Afirmativa.
Señor Frugoni — Afirmativa.
Señor Fusco — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don Fernando) — Afirmativa.
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Herrera y Thode — Afirmativa.
Señor Irisarri — Afirmativa.
Señor Labat — Afirmativa.
Señor Lerena Acevedo — Afirmativa.
Seor Macedo — Afirmativa.
Seor Manini Ríos — Afirmativa
Señor Melo — Afirmativa.
Seuor Moreno — Afirmativa.
Señor Muñoz — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Pintos Curbelo — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Ponce de León (don Augusto) —Afirmativa.
Señor Quijano — Afirmativa.
Señor Romero — Afirmativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Ruiz — Afirmativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Salguero — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Segarra — Afirmativa.
Señor Segredo — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vecino — Afirmativa.
Señor Vidal — Afirmativa.
Señor Viera — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz — Afirmativa.
Señor Zaballa — Afirmativa.

Señor Presidente — La ley ha sido ratificada por unanimidad de los presentes. Habiendo quórum, considera la Mesa inútil efectuar el recuento o fiscalización de los votos. De manera que se dará cuenta de la ratificación de la ley al Poder Ejecutivo.

4

Señor Otamendi — Pido la palabra.

En una sesión de la Asamblea General hace aproximadamente dos meses, yo formulé moción para que se incluyera en la orden del día, la que fué aprobada, el veto opuesto por el Consejo Nacional al proyecto de ley por el cual se reconocía el derecho de cómputo de servicios, a los efectos de la jubilación a los maestros que hubieran trabajado en colegios habilitados por la Universidad de la República.

Se trata de un asunto sencillo y no figura en la orden del día porque la Comisión respectiva no lo ha informado.

Yo voy o pedir a la Mesa quiera exhortar a dicha Comisión el pronto despacho de este asunto a fin de que pueda ser tratado en la próxima sesión de la Asamblea General.

(Apoyados).

5

Señor Presidente — Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término.

Señor Dufour — El asunto que figura en tercer término en la orden del día se refiere a retiro policial. Este asunto no ha sido informado, y por otra parte la Mesa de la Asamblea General tampoco repartió los antecedentes como se había dispuesto en una sesión anterior.

Yo tengo opinión favorable sobre esta cuestión, pero como tengo noticias de que algunos señores legisladores, fundados en esa falta de repartido de los antecedentes a los señores Senadores y Diputados, se van a oponer a la ratificación que podría hacer la Asamblea de este proyecto, yo voy a pedir que el asunto sea aplazado, pidiendo que la Mesa haga el repartido de los antecedentes y exhorte a la Comisión respectiva de la Asamblea para que se pronuncie al respecto.

Hago moción en ese sentido.

6

Señor Patrón — Pido la palabra.

En sentido análogo, señor Presidente, al expuesto por el señor Representante Dufour, yo me permito llamar la atención de la Mesa sobre la siguiente circunstancia.

En la misma sesión de la Asamblea General en que el señor Dufour planteó este asunto, plantée yo también el levantamiento del veto a una modesta pensión otorgada a la señora viuda Senaira Aguirre de Santos Gadea.

La Asamblea resolvió tratar ese asunto con o sin informe. Por circunstancias que no conozco, ha sido desplazado de la orden del día de la Asamblea.

Solicito, pues, que previa comprobación de la versión taquigráfica correspondiente hecha por la Secretaría de la Asamblea, se incluya este asunto en la orden del día correspondiente.

Señor Presidente — Antes de entrar a discutir las mociones que se han hecho, la Mesa quiere hacer presente a los señores legisladores, para justificar, o por lo menos, para atenuar las faltas apuntadas, que, por una parte, el Presidente de la Asamblea General entra recien en sus funciones a causa de la sentida muerte del doctor Carlos María Morales, y el señor Secretario de la Asamblea ha permanecido en cama, enfermo, durante un mes.

Señor Patrón — No ha sido mi ánimo hacer cargos a la Mesa.

Señor Presidente — Muy bein, pero la Mesa se encuentra en la obligación de dar estas explicaciones a los señores miembros de este alto Cuerpo. De manera que aun cuando no se hubiera hecho observación la Mesa cumple con su deber más estricto haciéndolo así.

Ahora pasaremos a votar las mociones.

Señor Cerdeiras — Yo creo que si se propone el aplazamiento del asunto que figura en tercer término en la orden del día y esta se encuentra agotada, lo más práctico es hacer moción para que se levante la sesión.

Señor Dufour — Pero antes, hay que votar las mociones.

Lo que yo pido, además, señor Representante, es que se haga el repartido de los antecedentes y que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva a producir su informe.

Señor García Morales — Que lo procure haciendo uso de las disposiciones reglamentarias. El señor Presidente puede hasta integrar la Comisión en caso de inasistencia de los que la componen, para que se produzca el informe.

Señor Dufour — Que se cumpla, entonces, estrictamente el Reglamento en esa parte.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour, para que se exhorte a la Comisión respectiva a producir informe y se repartan los antecedentes relativos a la ley de Retiro Policial.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Patrón para que se incluya en la orden del día el asunto, ya resuelta su inclusión en sesiones anteriores, relativo al levantamiento del veto al proyecto de ley que concede aumento de pensión a la señora Senaira Aguirre de Santos Gadea.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Otamendi — El asunto a que me he referido, considero que debe figurar en la orden del día, porque ya es una resolución de la Asamblea, sin perjuicio de que si no hay informe, se aplace.

Señor Presidente — Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 50).

A. Piancenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

44.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Cursos nocturnos para adultos y cursos magisteriales. Proyectos del señor Senador doctor José Pedro Massera. (Pasan a Presupuesto integrada con Instrucción Pública).
4—Manifestación del señor Presidente con motivo de una comunicación de la Federación de Estudiantes Bolivianos.
5—Preferencia.
6—Cristina Aida González. Cambio de trámite: pasa a Jubilaciones y Retiros.
7—Preferencia.
8—Consejo Supremo de Guerra y Marina. Solicitud de venia de la Presidencia de la República para integrarlo con el Coronel don Marcos Viera. (Se resuelve considerar el asunto en la sesión próxima, previo informe de la Comisión).
9—Gobierno Municipal de Montevideo. Apelación interpuesta por los Diputados departamentales Gardil y Lezama. (Se resuelve considerar el asunto en la sesión del lunes 19 del corriente, previo informe de la Comisión).

ORDEN DEL DÍA:

10—Discusión del proyecto recaído en la cuestión planteada por el señor Senador doctor Salvador Estradé, en el asunto referente a la adquisición de trigo por el Estado. (Sanción).
11—Discusión del proyecto que regulariza la situación de los agricultores de la Colonia Itapebí con el Banco Agrícola Ganadero. (Sanción).
12—Continúa la primera discusión particular del proyecto que modifica el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República. (Sanción).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Jude, Terra, Ponce de León** (don Francisco), **Ramos, Massera, Ponce de León** (don Luis), **Ramírez, García Morales, Andreoli, Pérez Aquino, González, Ros, Moroy y Cabrera.**
Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Estradé y Minelli.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

El señor Secretario va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la República remite un mensaje solicitando el acuerdo necesario para designar Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Coronel don Marcos Viera."
—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.
"La Asamblea Representativa de Montevideo, remite los antecedentes de las apelaciones interpuestas por los Diputados departamentales señores Teodosio Lezama y Héctor P. Gardil, que se relacionan con los votos emitidos en varios circuitos del Departamento, en la elección realizada el 25 de Noviembre próximo pasado."
—A la misma Comisión.
"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se incorpora a la planilla número 115 del Ministerio de Industrias (Dirección de Policía Sanitaria de los Animales), la Sección Contralor de Específicos Zooterápicos."
—A la Comisión de Presupuesto.
"El señor Ministro de Obras Públicas comunica que concurrirá el martes 20 del corriente, a dar las explicaciones solicitadas por el señor Senador por Colonia, sobre construcción de líneas ferroviarias."
—Téngase presente.
"Varios empleados de los Hospitales Maciel y Pasteur, solicitan ser comprendidos en la ley que acuerda a los empleados secundarios y de servicios de la Asistencia Pública Nacional, el cómputo especial de cuatro años por tres de servicios."
—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.
"La Asociación de Empleados Civiles de la Nación, solicita la sanción de un proyecto de ley que tenga por finalidad bonificar a éstos, o darles por rendidos (a los efectos de la jubilación) cinco años de servicios, en sus respectivos cargos."
—A la misma Comisión.
"El señor Senador por Canelones doctor don José P. Massera, presenta con exposición de motivos dos proyectos de ley, el 1.o creando cursos nocturnos para adultos en el Departamento de Montevideo y el 2.o creando ocho cursos magisteriales que la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal, distribuirá en los Departamentos de campaña."
—A la Comisión de Presupuesto integrada con la de Instrucción Pública.
"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina sobre los proyectos de leyes siguientes: el que destina $ 20.000 para la adquisición de semillas de papas y del que beneficia a los colonos y labradores de la Colonia Itapebí."
—Repártanse.

3

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse cuatro cursos nocturnos para adultos en el Departamento de Montevideo y cincuenta y cuatro Ayudantías que serán distribuídas por la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal según las necesidades en las escuelas nocturnas del mismo Departamento.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Montevideo, 12 de Agosto de 1929.
José P. Massera, Senador por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de cursos nocturnos ha sido materia de discusión en la Comisión de Presupuesto, en los primeros meses del corriente año.
A pesar de que no se incluirán nuevos cursos de esta clase para el Departamento de Montevideo, en la ley venida con sanción de la Cámara de Representantes, la Comisión de Presupuesto se abocó a su estudio en virtud del movimiento producido a su favor en el Magisterio y a consecuencia del expreso pedido del señor Ministro de Instrucción Pública en una de las sesiones que dedicó a este asunto.
Durante este estudio se suscitaron dudas respecto de la finalidad que debe atribuirse a estos cursos y se dirijieron varias críticas a su funcionamiento.
Con motivo de tales críticas, fué oído el señor Inspector de Cursos Nocturnos quien dejó en manos de la Comisión una exposición de su opinión favorable al aumento de estos cursos en el Departamento de la Capital.
Se ha hecho una objeción capital que debe ser materia de examen en primer término porque ella afecta a la naturaleza y organización actual de estas escuelas.
Se ha afirmado que dichas escuelas no cumplen el fin que las autoridades escolares se propusieron al crearlas, fin desvirtuado por medidas sucesivas que han ido falseando los propósitos que presidieron su primera organización.
El argumento no tendría gran fuerza si ese prístino propósito no debiera ser

contemplado ahora como antaño y es lo que ocurre muy amenudo con instituciones cuyos fines cambian o se modifican con el transcurso del tiempo, y, sobre todo, al sobrevenir necesidades nuevas. Pero en este caso no puede decirse que suceda nada semejante.

El problema del analfabetismo de los adultos fué el origen de estas escuelas y ese problema, desgraciadamente todavía vivo entre nosotros, es el punto de arranque de la gran objeción contra el funcionamiento actual de estos cursos.

El objeto de su creación, se dice, en resumen, fué ganar una batalla contra el analfabetismo, y sin embargo, esa batalla no se ha ganado porque las escuelas nocturnas para adultos se han orientado a otros fines, y en vez de la cultura de analfabetos, procura una enseñanza de orden profesional industrial que jamás se tuvo en cuenta cuando se instalaron los primeros cursos de esta clase en 1903 y 1907.

En sus comienzos, la escuela de adultos fué destinada pura y exclusivamente a enseñanza de analfabetos con un reducido programa, tres o cuatro materias de las más indispensables, lectura, escritura y aritmética.

Poco a poco estas escuelas se fueron transformando y otra orientación, además de la nombrada, se abrió camino en ellas.

Es la que evidencia la naturaleza del profesorado que figura en ellas. A los profesores de enseñanza primaria se han ido agregando otros especiales, con tendencia marcadamente, si no profesional al menos de índole práctica de industrias propias del hogar.

De este modo, en las actuales escuelas trabajan maestros de enseñanza primaria y además profesores de contabilidad de dibujo, de corte y confección, idiomas, bordados, etc.

Este hecho levantó grandes resistencias entre algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, quienes argumentaron que de esta manera la escuela ha perdido su verdadero significado y ha trocado su misión por otra que además de no ser la que inspiró su creación, no debe persistir en tener, porque existiendo hay todavía una gran cantidad de analfabetos en Montevideo, es a su educación que deberá consagrar su esfuerzo pura y exclusivamente.

Este problema se planteó en 1920 en la Comisión Escolar encargada de proyectar un reglamento y programas para los cursos nocturnos.

Al comprobar los hechos a que antes me he referido, reconoció esa Comisión que a la primitiva finalidad de instruir puramente analfabetos, se había sumado otra "no menos simpática e interesante que proporciona a los adultos una capacidad profesional mínima que los habilita para aplicar de inmediato en sus ocupaciones o tareas diarias, un conjunto de conocimientos especiales de gran valor práctico" (Proyecto de reglamento y programas para cursos nocturnos de adultos, páginas 4 y 5).

Consideraba, así, esta Comisión, que las escuelas de adultos habían seguido una evolución natural y deseable hacia una educación de mayor valor cultural a la vez que utilitario.

En este órden de ideas proyectó programas en los que se contemplaba la nueva orientación, pero confiriendo a la enseñanza de las materias de órden profesional una tendencia esencialmente práctica y evitando toda teorización, que pudiera desvirtuar la finalidad que debe perseguirse con estos cursos populares. (*Idem, ídem, páginas 7 y siguientes*).

Sostuvo esta Comisión que ese espíritu y esa evolución estaban en realidad comprendidos dentro de los términos en que por primera vez se plantearon estas escuelas por el Poder Ejecutivo, de lo que resulta con toda claridad, que el fin perseguido con la fundación de esos centros de enseñanza, responde a un propósito amplio y generoso, como es el de realizar, dentro de lo posible, un ideal de educación integral, cada vez más completo y extenso. (Idem, ídem página 18).

Agrega luego que "ese espíritu previsor con que fueron creados los cursos de adultos ha sido siempre interpretado así por las autoridades escolares que tuvieron que organizar, sostener y orientar el funcionamiento de estas escuelas desde su iniciación hasta la fecha", e insiste luego en que "saber leer, escribir y contar puramente no es realizar obra de educadores. Reducir a tan corto alcance, a tan estrechos límites la cultura de los adultos analfabetos, hoy que la vida social se ha vuelto tan compleja, es no tener un sentido claro de nuestras verdaderas necesidades escolares."

Y concluye: "Tanto o más importante que el poseer escasamente algunas nociones de lectura, escritura y aritmética es saber observar, conocer y pensar con acierto respecto de los infinitos hechos, fenómenos y actos sociales que nos rodean por todas partes, que hacen cada vez más difícil nuestra vida en sus diferentes manifestaciones morales, económicas, políticas, etc." (Idem, ídem, página 20).

No he de transcribir todo lo bueno que se aduce en el mencionado informe sobre tan importante tópico.

Diré solamente que los reglamentos y programas propuestos entonces fueron aprobados por la autoridad escolar y siguieron la vida de estas escuelas durante un largo período, hasta que en 1926 se crearon los cursos vespertinos para menores de 12 a 15 años que no pudieran concurrir a las escuelas diurnas, y en los comienzos del año 1927 fueron reorganizados los cursos para adultos y revisados de nuevo sus programas, tarea que fué encomendada a una Comisión mixta de altos funcionarios de los cursos nocturnos de la Enseñanza Industrial y de la Primaria.

Esta nueva organización está contenida en un folleto publicado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con el título de "Organización y programas de los cursos vespertinos y nocturnos".

La expresada Comisión ha vuelto a la primitiva orientación como fin capital de estas escuelas, pero sin desterrar por completo de ellas la enseñanza con cariz profesional, y haciendo de ésta un primer eslabón de los Cursos Industriales.

En la exposición de Febrero 17 de 1927, esta Comisión expone sus puntos de vista al Consejo Nacional de Enseñanza.

Se vuelve a la orientación primitiva en cuanto a la escuela primaria de adultos y se contempla la situación de hecho existente en elas, haciéndose un sitio, sin embargo, a la enseñanza práctica, conectando esta ligera preparación profesional con la propia de las escuelas industriales.

Abre ese informe la siguiente declaración: "... la Comisión se encontró con dos aspectos antagónicos que hubo de contemplar para llegar a las conclusiones que más adelante propone: por un lado, la desproporcionada extensión adquirida por dichos cursos, contraria a la verdadera finalidad para que fueron creados, llevándolos a una esfera de acción que no es la propia, y, por otra parte, la situación de hecho que no sería posible dejar de lado sin desconocer derechos adquiridos al amparo de resoluciones dictadas por las autoridades escolares".

Afirma concretamente esta Comisión que la función primordial de los cursos de adultos debe ser combatir el analfabetismo, pero en mérito a esa situación de hecho no podría aconsejar que los cursos profesionales pasaran a depender del Consejo de Enseñanza Industrial y las clases comerciales de la Escuela de Comercio. Establece, en consecuencia, algunos cursos de carácter profesional, en lo primario, eslabonándolos con los cursos industriales netamente especializados, a la espera de un nuevo y definitivo ajustamiento.

No sería justo olvidar que esa Comisión mejoró los programas, dándoles un alcance correlacionado con la enseñanza elemental llevada a su terreno propio, y en cuanto a la otra, haciéndole ganar en intensidad lo que perdía en extensión y contemplando así "el interés del alumnado de los cursos, formado, en su mayor parte, por obreros y empleados".

Del examen de los programas aconsejados y que hoy rigen esta enseñanza mixta de primaria y comercial o industrial, resulta a la evidencia que en las actuales escuelas nocturnas se da plena satisfacción a la orientación que informó principalmente la creación de esas escuelas, si bien contemplando la situación de hecho que se ha venido produciendo de largo tiempo atrás.

Los dos primeros años se dedican exclusivamente a los analfabetos; el tercer año es una especie de curso preparatorio para los que deseen adquirir una cultura comercial, industrial o manual, a la vez que un curso de perfeccionamiento respecto de los dos primeros años.

Los cursos de carácter práctico que siguen a este tercer año en la escuela nocturna, están regidos por programas sintéticos que constituyen una enseñanza primaria industrial, que puede luego ser completada en los cursos especiales y propiamente profesionales de las escuelas industriales, dependientes del Consejo de Enseñanza Industrial, muchos de los cuales funcionan en los mismos locales que los primarios.

Este plan señala evidentemente un progreso sobre el anterior y una feliz coordinación de la enseñanza primaria e industrial.

No puede, pues, aseverarse con justicia, que no se cumpla en estas escuelas el fin que se tuvo en cuenta principalmente al crear los cursos especiales para adultos analfabetos, a los que se agregan ahora los cursos vespertinos para menores de 12 a 15 años, que por causas especiales no pueden concurrir a las escuelas diurnas de enseñanza primaria.

La enseñanza de analfabetos adultos y de menores analfabetos de 12 a 15 años, se cumple con entera independencia de la más especializada de los cursos superiores y a ese fin se consagran por completo los maestros y ayudantes de esos cursos.

¿Podría sensatamente el Cuerpo Legislativo anular todo lo que excede de estos dos años exclusivamente primarios y negar todo recurso a la tendencia profesional?

No me parece, si se piensa que hay razones de hecho y de principio que a ello se oponen fuertemente.

Admitiendo que los primeros profesores extraños a la iniciación educacional de analfabetos, que se añadieron a estos cursos, lo fueron irregularmente, es lo cierto que luego quedaron confirmados en sus cargos e incorporados al presupuesto por las autoridades escolares, y esa incorporación se ha realizado mantenida por el Cuerpo Legislativo desde hace largos años hasta el momento presente.

¿Qué mucho, pues, que las Comisiones que han organizado esta institución hayan contemplado esta situación de hecho, tratando de encauzarla dentro de los

principios generales de la enseñanza de adultos?

Por otra parte, es innegable que la utilización de esos profesores especiales para conferir a la enseñanza de los analfabetos adultos, proyecciones de carácter práctico que la mejorara y perfecionara, lejos de merecer censuras, es altamente loable, porque, sin perjudicar la enseñanza primaria del analfabeto, la completa abriendo nuevos horizontes a su acción.

Podría argüirse que ella emerge del marco de la enseñanza primaria; pero tal observación empeñecería el problema que es altamente cultural y social, y no debe ser obstaculizado por las divisiones más o menos arbitrarias que es forzoso hacer en las funciones públicas para llenarlas debidamente.

Y esa enseñanza profesional que comienza en lo primario para terminar en lo industrial, es una solución satisfactoria que llena el fin social de mejorar la educación del adulto, completando la enseñanza primaria en términos tales que al consultar las necesidades de trabajo de todo elemento social trate de llenar lo mejor posible la función educadora, formando hombres que, a la vez que se perfeccionan privadamente, se vuelven células activas de la sociedad en que viven.

El ideal de combatir el analfabetismo no consiste solamente en enseñar al ignorante lo más esencial de los conocimientos primarios, sino hacer de todo habitante del país un ser culto, educado, útil para sí y para los demás.

Considero, pues, que sería volver atrás lamentablemente, si al proyectar nuevos cursos para adultos analfabetos, exigiéramos el abandono de los progresos alcanzados y la transformación de las escuelas nocturnas en simples cursos para aprender a leer, escribir y contar.

Hoy, las escuelas de esta índole llenan una gran misión social; son focos de cultura para el pueblo. El analfabeto no adquiere un nuevo barniz educativo que perdería a poco de abandonar la escuela; además de los conocimientos esenciales de toda instrucción primaria, recibe nociones de higiene, de historia patria, de constitución y ciencias a su alcance y, sobre todo, de enseñanzas morales y cívicas que contribuyen a formar espíritus bien constituídos que no desentonen con los progresos que hemos alcanzado en la cultura general de nuestra democracia.

Estas consideraciones me mueven a proponer la creación de nuevos cursos nocturnos para adultos, con arreglo a las disposiciones escolares vigentes, sin cambiar una coma de las mismas.

Otra consideración converge con las anteriores y es la de que la organización y programas de estos cursos corresponde automáticamente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y a la convicción arraigada que tengo de que ese mismo Consejo ha de corregir los defectos que aún contienen estas escuelas.

No es posible tampoco que el legislador haga oídos sordos al clamor que se levanta entre nuestros maestros en pro de la creación de nuevas escuelas de esta clase y ampliación de las existentes, con el sano y patriótico propósito de atender a la educación de los analfabetos que la escasez de locales y de maestros obliga a rechazar de nuestras escuelas.

Por último, la campaña realizada en varios órganos de la opinión pública de un tiempo a esta parte, revela que la medida que propongo tiene el arraigo popular que merece la satisfacción de una verdadera necesidad nacional.

José P. Massera, Senador por Canelones."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse ocho cursos magisteriales que la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal distribuirá en los Departamentos de campaña.

Art. 2.o Refúndense los rubros números 1307 y 1309 del presupuesto escolar en la siguiente forma: 72 becas para alumnos normalistas en la Capital o en campaña, $ 18.000.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1929.

José P. Massera, Senador por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el capítulo intitulado "Seis cosas que piden urgentemente las escuelas", con que se abre la Memoria de Instrucción Primaria, correspondiente al año 1928, se solicita del Cuerpo Legislativo la creación de cuatro cursos magisteriales, fuera de los dos que ya existen incorporados al presupuesto de Instrucción Primaria.

Las consideraciones que en ese capítulo se hacen me han inducido a presentar este proyecto de ley, en la esperanza de contribuir a hacer desaparecer en el más breve término una de las imperfecciones de que adolece la enseñanza en nuestras escuelas de campaña.

Dice la expresada Memoria: "La ley de presupuesto sancionada en 1926, creó, a título de ensayo, dos cursos magisteriales, con una dotación de $ 3.600 cada uno. Esos dos cursos fueron de inmediato instalados en Salto y Treinta y Tres, y el resultado ha sido grandemente satisfactorio.

Muy limitados horizontes tenían hasta ahora los alumnos egresados de los Liceos Departamentales. Sólo los que podían venir a Montevideo, se encontraban en situación de seguir estudios superiores. Los cursos magisteriales han resuelto, en gran parte, el problema. Con sólo dos años de enseñanza superior, pueden obtener los alumnos que han ganado los cuatro años de enseñanza liceal, el diploma de maestro. Y es así cómo se explica el éxito creciente de los dos institutos creados. En el de Salto, han concluído ya su carrera trece maestros y terminarán la suya en el corriente año, doce. En el de Treinta y Tres han terminado sus estudios once alumnos y los terminarán en el corriente año ocho". (Páginas XIII y XIV).

Estos resultados satisfactorios se consignan también en el informe del señor Inspector de Treinta y Tres, incorporado en la página 422 a dicha Memoria.

Tratándose de problema tan capital que podría resolverse en breve término si se crearan algunos cursos magisteriales más, y habiendo producido los dos que funcionan desde 1926, los más óptimos resultados, me he atrevido a presentar este proyecto, por el cual se crean ocho cursos magisteriales.

Contaría así la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal con diez Cursos Magisteriales, que bien ubicados en nuestra campaña, podrían eliminar de la enseñanza, en breve plazo, a los maestros "sin título", que desgraciadamente ocupan hoy todavía muchos cargos de Directores y de Ayudantes en las escuelas de campaña.

No he llegado hasta solicitar la creación de un Curso Magisterial para cada Departamento de campaña, en parte por la consideración de mayor gasto, pero también porque si bien en algunos Departamentos son de mucha urgencia, por tener un fuerte porcentaje de maestros sin título, en algunos otros este hecho es nulo o casi nulo. Por lo demás, considero que la cantidad que propongo será suficiente para llenar por completo el fin que se busca, si la Dirección distribuye esos Cursos, como lo hará, seguramente, en los puntos más necesarios o que, por su situación, estuvieren en mejores condiciones para recibir alumnos de más de un Departamento.

Se ha hecho caudal alguna vez, injustamente, contra la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal, de la existencia en la Capital de un gran número de maestros titulados sin colocación, en tanto que en los Departamentos de campaña, se recurre a maestros sin título para llenar muchas vacantes.

Digo que son injustas estas críticas porque la autoridad escolar no tiene medios para conminar a los titulados a que vayan a las escuelas de campaña, y, no pudiendo dejar las escuelas sin directores o ayudantes, se ve obligada a colocar en ellas a maestros sin título.

El mal obedece, en gran parte, a la circunstancia de estar centralizada en Montevideo la producción de titulados normalistas o nacionales.

Como consecuencia de tal hecho se produce el fenómeno, puramente social, del arraigo de los alumnos en la Capital, debido a la residencia metropolitana en el curso de varios años de estudios, durante la cual se engendra esa natural seducción que sobre los habitantes rurales provocan siempre los atractivos de las grandes capitales.

Es tan intensa esa absorción que el alumno venido de campaña, aliente siempre la esperanza de obtener puesto docente o no docente en Montevideo, y desdeña colocaciones a su alcance fuera de esta ciudad con facilidades y ventajas no despreciables, como son su estabilidad, el derecho a jubilación, el de licencia con sueldo en caso de enfermedad y el beneficio de la casa-habitación.

Los favorables resultados de los cursos magisteriales en campaña se deben, sin duda, a que forman los maestros en su medio ambiente, sin la menor desvinculación de los lazos que los unen fuertemente al terruño, y que los ponen en condiciones de aplicarse entusiastamente y sin demora a la noble función a que se destinan.

Todos los maestros que han terminado sus estudios en los dos cursos de Salto y Treinta y Tres han sido colocados de inmediato, y según informes que tengo, hasta alguno lo ha sido antes de terminarlos.

Hay, pues razones poderosas para suponer que la ampliación del número de estos cursos que propongo para campaña, dará resultados enteramente satisfactorios y resolverá un problema que no puede ser resuelto de otro modo.

En la ardiente discusión que motivó, en estos días, el proyecto de creación de 150 ayudantías, en la Cámara de Representantes, uno de los oradores sostuvo que eran necesarias, no 150 ayudantías, sino 500, para conjurar la grave situación del Magisterio, para dar, así, ocupación a 500 maestros, número en que se calculan los desocupados.

Hacer esta afirmación significa una completa incomprensión del problema de la desocupación magisterial, que no obedece a la falta de cargos a llenarse, sino a las causas que he expuesto más arriba, pues es notorio que la inmensa mayoría de los maestros formados en la Capital, se resisten a aceptar puestos en escuelas rurales, especialmente en las que están alejadas de las vías de comunicación con Montevideo.

No es con la creación de tantos puestos como maestros sin colocación existen, que se ha de convencer a éstos de que deben aceptar direcciones o ayudantías en localidades apartadas de nuestra todavía inculta campaña. Es únicamente atacando el mal en su origen, removiendo las causas que impulsan estas decisiones perfectamente explicables, pero contrarias al interés del país, que ha de conseguirse racionalmente un resultado satisfactorio.

Claro está que lo dicho no significa, en lo más mínimo, negar que sea necesaria la creación de dos centenares de escuelas y de cuatro o cinco centenares de ayudantías, más no para resolver un problema magisterial, sino para hacer llegar la enseñanza primaria, con sus incalculables beneficios, a todos los rincones de la República.

Repito, pues, que solo, el aumento del número de los Cursos Magisteriales, distribuidos eficientemente en la República, ha de producir en breve término la eliminación del maestro sin título de nuestras escuelas.

Por eso, no puedo suponer que el Cuerpo Legislativo ponga obstáculos a este proyecto, que ha de mejorar seguramente nuestra enseñanza rural, la más necesitada de mejoras arguyendo con el pequeño gasto que esta modificación del presupuesto escolar va a insumir.

Gracias al sistema adoptado por la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal, de establecer estos cursos con un presupuesto reducido y sobre la base de la enseñanza proporcionada en los liceos del interior, cada Curso Magisterial solo cuesta $ 3.600 anuales.

En consecuencia los ocho nuevos cursos que propongo provocarán un gasto de $ 28.800.

Quiero decir, además, que, aunque en este proyecto y en otro que presento hoy sobre creación de algunos cursos y ayudantías para las escuelas de adultos de Montevideo, no determino los recursos con que han de pagarse estos gastos, entiendo que estas disposiciones que propongo podrían ser incluídas en el proyecto de la Cámara de Representantes que está a estudio de la Comisión de Presupuesto, al cual espero introducir algunas modificaciones que estudio en este momento, y que harán factible su financiación.

Debo agregar dos palabras sobre el artículo 2.o del proyecto que propongo.

Por el quedarán refundidas las becas que la ley de presupuesto escolar establece en dos partidas, una de 36 becas para alumnos del Instituto Normal de Varones a $ 250.00 (diez meses) y la otra en idéntica forma para alumnos del Instituto Normal para señoritas "María Stagnero de Munar".

El objeto de esta refundición es el de dar mayor flexibilidad a la concesión de estas becas por la autoridad escolar, pues en esta forma, podrá distribuirlas mejor entre todos los Cursos Magisteriales y otorgarlas con arreglo a las necesidades y solicitudes, determinando su monto en cada caso, según se trate de alumnos que vayan a cursar los estudios magisteriales en el departamento de su domicilio, en otro cercano, o en la Capital.

Montevideo, Agosto de 1929.

José P. Massera, Senador por Canelones."

4

Señor Presidente — Tengo que dar cuenta al Senado que el señor Baltazar Brum, Presidente del Consejo Nacional de Administración, ha tenido la gentileza de enviarme una nota comunicándome que la Federación Universitaria Boliviana, con asiento en Cochabamba, le había confiado la misión de transmitir al Senado de la Repúblicas las expresiones de reconocimiento y felicitación por la actitud del Senado.

Enterado del párrafo de esa nota que se relaciona con esta misión, contesté al señor Brum agradeciéndole en nombre del Senado.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Comisión encargada de estudiar el punto planteado por el señor Senador Estradé, en el asunto del trigo, está en condiciones de expedirse; ha designado miembro informante al señor Senador por Rivera, doctor Jude.

Como se trata de un asunto de relativa urgencia, porque el señor Estradé no concurre a las sesiones del Senado desde que se planteó, formulo moción para que se trate en primer término en la sesión de hoy. El dictámen de la Comisión ha sido dado por unanimidad.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración de los señores Senadores la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor González — Pido la palabra.

A la Comisión de Peticiones y Asuntos Internos ha llegado un asunto relacionado con una petición de Cristina Aída González, solicitando un término de seis meses para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Esta Comisión entiende que corresponderia a la Comisión de Jubilaciones y Retiros. Por eso pido a la Mesa se le de el destino que creo conveniente.

Señor Presidente — Pasa, de acuerdo con el deseo del señor Senador por Flores, por ser justo, a la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se trate en segundo término en la sesión de hoy otro asunto: me refiero al mensaje y proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración, por el cual se regulariza la situación de los colonos de Itapebí y se le autoriza también para atender en todo lo que sea posible a las exigencias justificadas, por cierto, de los ahorristas del Banco Agrícola Ganadero, que acaba de ser clausurado.

El señor Ministro de Hacienda se ha interesado por este asunto y en el mismo día de hoy ha enviado al Inspector de Bancos, para que, si fuera posible, se tratara de inmediato.

Formulo moción para que se considere en segundo término en la sesión de hoy. Ese asunto ha sido despachado, también, por la Comisión con la conformidad de todos sus miembros.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Honorable Senado la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Jude — Pido la palabra.

Se dió cuenta, hace un instante por la Secretaría, que la Presidencia de la República había remitido un mensaje solicitando el acuerdo constitucional correspondiente, para designar Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel don Marcos Viera.

Yo me permitiría, tratándose de un asunto que, como este, se relaciona con la integración de un cuerpo judicial, en que hay interés en que sea despachado con cierta rapidez,—me permitiría, digo, hacer moción, para que figurase preferentemente en la orden del día de la próxima sesión, y que se recabase, desde luego, el dictamen competente de la Comisión respectiva, que lo es la de Legislación.

Como me parece que es un asunto sencillo, creo que cabe, dentro de lo perfectamente reglamentario, la abreviación de los términos de que dispone esa Comisión para producir el despacho.

Hago moción, entonces, en ese sentido.

Señor Ramírez — ¿Qué asunto es?

Señor Jude — Un mensaje de la Presidencia por el que solicita el acuerdo del Senado para la integración del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Hacía moción para que en la próxima sesión, en lugar preferente, figurase ese asunto, en la esperanza de que para entonces la Comisión de Legislación habrá podido considerarlo y formular el dictamen que corresponda.

De manera que hago moción para que se trate este asunto, previo informe de la Comisión de Legislación, que podrá darlo verbalmente, como es reglamentario, también.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por Rivera.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura una comunicación de la Asamblea Representativa de Montevideo, informando a la Cámara de Senadores que se ha apelado de la resolución dictada por aquella corporación con respecto a la constitución del nuevo Gobierno Municipal de Montevideo.

Se trata de un asunto de verdadera urgencia. Ya va a transcurrir casi un año y el nuevo Gobierno de Montevideo no ha podido tomar posesión de sus puestos. Hay verdadera urgencia, pues, en despachar este asunto y puesto que ya el Senado conoce algunos antecedentes de esta cuestión, voy a hacer moción para que este asunto se incluya en la orden del día del lunes próximo, en primer término.

He dado bastante tiempo a la Comisión de Legislación para que ella se expida sobre él.

(Apoyados).

Señor Ramírez — Yo acepto la moción del señor Senador por Colonia en el concepto de que la Comisión podrá expedirse para el lunes. Pero considero que es un asunto que sin informe no puede tratarse. De manera que, si por cualquier circunstancia la Comisión no pudiera informar, creo que procedería el aplazamiento del asunto. Acepto, pues, para que el asunto se trate con informe.

Señor Jude — Escrito.

Señor Andreoli — Acepto que se trate con informe escrito y si no fuera posible tratarlo el lunes próximo, se transferiría la fecha.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia, modificada por el señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la discusión del proyecto relacionado con la intervención del señor Estradé en la adquisición de 50.000 toneladas de trigo por el Estado.

Señor Jude — Pido la palabra.

La Comisión Especial, señor Presidente, designada para entender en ese asunto, ha llegado a una conclusión que pasaré oportunamente al señor Secretario para que se sirva dar lectura, por unanimidad de sus sufragios.

Estima que él asunto es muy claro y sencillo debiendo, como debe ajustarse, para la consideración de este asunto, a lo que establecen las disposiciones reglamentarias en vigor, que son nuestro estatuto y nuestra ley.

El cargo, que recogió el propio señor Senador por San José y que se le hiciera desde la prensa, se refería a que el señor Estradé era copropietario de un establecimiento harinero que funciona en la ciudad de San José y que corresponde a la firma Estradé y Cía.

Ese asunto daba intervención al Senado, de ser cierto, porque si el señor Senador Estradé hubiese votado en ese asunto, habría infringido disposiciones de nuestro reglamento.

El artículo 188 del Reglamento del Senado establece que le es prohibido a todo Senador votar en negocio propio o cuando se trate de su persona. No obstante esto, se establece el derecho a favor del legislador de tomar intervención en la discusión.

¿Es exacto que el señor Senador Estradé es copropietario de un establecimiento harinero que funciona en la ciudad de San José? La Comisión tiene pruebas amplias de que el hecho no es exacto, hasta por la propia manifestación de quien hizo originariamente la denuncia en la prensa y que rectificó más tarde señalando que no era propietario sino pariente de los propietarios.

El documento, de carácter oficial, que tiene la Comisión en sus manos y que le permite afirmar que el Senador Estradé no es copropietario de esa casa industrial, es un certificado expedido por la autoridad competente, del que resulta que, examinado el Registro Público de Comercio de ese Departamento de San José, desde el año 1915 a la fecha, no hay constancia que el doctor Salvador Estradé pertenezca ni haya pertenecido como socio ni interesado en la firma comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Estradé y Cía.

El señor Senador por San José acompañó también una copia testimoniada de un contrato de esa firma social del que resulta la confirmación de lo que se establece en ese certificado.

Por manera, señor Presidente que para la Comisión el asunto fué sencillo de resolverlo.

No hay ninguna demostración, ninguna prueba, de que el señor Senador Estradé haya infringido lo que establecen las normas que rigen este Cuerpo.

Es exacto que se ha expresado, y los hechos no son negados por el señor Senador Estradé, que miembros de esa firma social lo ligan a él por vínculos de parentezco; pero no es menos exacto también que este aspecto del asunto es extraño a las disposiciones reglamentarias que rigen las actividades del Senado.

Por consecuencia de todos esos hechos, la Comisión estima que el Senado debiera aprobar un proyecto de resolución que ella ha redactado y que dice así: "Vista la cuestión promovida por el señor Senador por San José, el Senado de la República resuelve: Declárase que la intervención del señor Senador por San Jose, en el asunto relacionado con la adquisición de 50.000 toneladas de trigo por el Estado, se ha encuadrado dentro de las disposiciones reglamentarias en vigor".

En ese sentido, paso señor Presidente el proyecto de resolución a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Vista la cuestión promovida por el señor Senador por San José, el Senado de la República resuelve. Declárase que la intervención del señor Senador por San José en el asunto relacionado con la adquisición de 50.000 toneladas de trigo por el Estado, se ha encuadrado dentro de las disposiciones reglamentarias en vigor."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: — **Unanimidad.**

Léase.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionada.

11

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto referente a la Colonia Itapebí.

Léase.

(Se lee):

Señores Senadores:

Destinado por la Presidencia de la Asamblea General, se encuentra a consideración de la Cámara de Senadores, un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración, por el que se establecen algunas medidas que tienen relación con el cumplimiento de la ley de 29 de Octubre de 1928 en cuanto a regularizar e independizar la situación de los labradores de la Colonia Itapebí, formada por el Banco Agrícola Ganadero y de atender, hasta donde sea posible, a los pequeños ahorristas que depositaron sus fondos en la mencionada institución, que acaba de ser clausurada.

Se trata de medidas salvadoras para los colonos y para una buena parte de ahorristas. Con los procedimientos a aplicarse, los primeros, se asegurarán la propiedad de las tierras adquiridas; y los segundos, por lo menos en depósitos que no excedan de $ 500.00 lograrán reintegrarse de una buena parte de ellos.

Vuestra Comisión de Fomento y Hacienda no tiene observaciones que formular al mensaje y proyecto de ley de la referencia.

Por lo tanto, aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, 11 de Agosto de 1929.

L. Enrique Andreoli, miembro informante — Carmelo Cabrera.— Alfredo García Morales."

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los fondos provenientes de la adquisición de la Colonia Itapeby, deducido el importe de las obligaciones hipotesarias, serán depositados en el Banco de la República, en una cuenta especial a nombre del Banco Agrícola Ganadero.

Art. 2.o El Banco Agrícola Ganadero, o quien lo represente, sólo podrá disponer de dichos fondos, con el acuerdo de la Inspección de Bancos; y a efecto de dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo siguiente.

Art. 3.o El Banco Agrícola Ganadero o su representante, procederá de inmediato a efectuar la devolución de los depósitos privilegiados a que hace referencia la ley de 5 de Diciembre de 1923 y al pago de los sueldos de sus dependientes y empleados, deduciendo lo que éstos deben al mismo Banco.

Art. 4.o Decláranse inembargables los fondos a que se refiere el artículo 1.o, con excepción del sobrante que quedará después de cumplido lo dispuesto en el artículo 3.o.

Art. 5.o Se autoriza al Consejo Nacional de Administración, para disponer hasta de treinta mil pesos ($ 30.000), que se tomarán del superávit del ejercicio 1927-28, para concertar con el Banco Agrícola Ganadero el otorgamiento de carta de pago a los colonos por transferencias de implementos o cualquier otra deuda de éstos con el Banco.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

Continúa la orden del día con la primera discusión particular de la modificación del artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Está en discusión el artículo 4.o.

Léase.

(Se lee):

"La remuneración de los Vocales del Directorio del Banco de la República, será de treinta pesos por sesión, sin que puedan exceder de veinticinco las sesiones pagas por mes a cada Vocal."

Había quedado en uso de la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Yo lamento, señor Presidente, tener que manifestar que no voto en estas circunstancias, por los motivos que di a conocer, este artículo 4.o, que se refiere a la remuneración de los Vocales del Directorio del Banco de la República.

Yo sé bien que estos ciudadanos, que estos funcionarios, desarrollan grandes actividades: que se concretan muy bien al desempeño de sus cometidos y, por no referirme a todos ellos, diré que en cuanto a su Presidente, el doctor Alejandro Gallinal, después de haber desempeñado con todo brillo una banca en este alto Cuerpo, se dedica en su nuevo puesto con una ac-

tividad y con un celo verdaderamente patrióticos, a honrar ese cargo, — con una actividad y con una energía que, probablemente no la dedicaría nunca a cuidar sus propios intereses particulares; y en cuanto a su desprendimiento, ya que se trata aquí de las dietas del Directorio del Banco de la República, agregaré que se me ha dado noticia de que todos sus emolumentos, todos sus honorarios mensuales los distribuye entre los funcionarios inferiores de aquella importante repartición pública.

Pero yo creo, señor Presidente, que ya que se trata de realizar desembolsos, ya que se trata de realizar sacrificios, correspondería, en primer término, tratar los casos más apremiantes, los casos más urgentes, a los que me refería en la sesión anterior y no estos casos en los cuales, dentro de la Administración Pública, señalan remuneraciones y sueldos de verdadera importancia, — porque esa es la calificación—que deben merecer dietas que alcanzan a la cantidad de 500 pesos mensuales.

Puede ser que en otra circunstancia, y no habiendo mediado los moticvos a que aludí en la sesión anterior, hubiera votado una elevación on las dietas de esos ciudadanos; pero creo que los actos de justicia deben surgir y tener su crigen, en primer término, dentro de la gente modesta, para seguir después toda la escala hasta los emolumentos de los altos funcionarios.

Yo insistí en la sesión anterior, e insisto en la sesión de hoy, sobre el caso que yo considero de verdadero apremio, de verdadera urgencia: la situación económica de los porteros y mensajeros a que he citado, que disfrutan de sueldos muy inferiores y que son obligados a desempeñar tareas en horarios que yo, con toda justicia, califiqué en la sesión anterior, de inhumanos y brutales. Dí a conocer en esa misma sesión, cómo se descomponían esos horarios, consta en la versión taquigráfica, y hay constancia de todo ello en la Oficina Nacional del Trabajo.

Se dice ahora que el Directorio del Banco de la República, ha dispuesto que se cumplen con toda severidad los horarios determinados por nuestra ley y también de descanso semanal, pero yo, señor Presidente, con lo que ha ocurrido, todavía tengo mis dudas, bien justificadas por cierto, de que esa medida dictada por el Directorio del Banco de la República, llegue a cumplirse. ¿Por qué tengo esas dudas, señor Presidente?

Por los antecedentes del caso. Esta incidencia, relacionada con los empleados inferiores del Banco de la República, se planteó hace dos años en el Consejo Nacional de Administración. El Consejo Nacional de Administración, dispuso que se adoptaran las medidas correspondientes a objeto de que se cumplieran esos horarios y el descanso semanal. Sin embargo esa indicación o ese pedido formulado por el Consejo Nacional, no se cumplió.

El asunto, como es natural, tuvo su resonancia en el Parlamento, con fecha 4 de Setiembre del año pasado. El Senador que hace uso de la palabra en este momento, y que en esa fecha desempeñaba el cargo de Representante Nacional, pidió informes al Ministerio de Industrias. Y tampoco fué oído. Intervino luego la Oficina Nacional del Trabajo. Y, después de una minuciosa investigación, la Oficina Nacional del Trabajo comunicó al Ministerio de Industrias lo siguiente: "Los porteros y mensajeros de ciertas dependencias (expediente agregados 4643, 4663 y 5376, sigue una numeración de expedientes) desempeñan aparte de las tareas propias del cargo que ejercen, funciones de sereno durante todas o varias noches de la semana. El personal que se encuentra en esta situación no puede abandonar la sede de la sucursal sin autorización del Gerente. Ahora bien —sigue diciendo la Oficina Nacional del Trabajo —como esa función de guardia debe ser considerada como "trabajo efectivo" (artículos 1.o y 15 del decreto reglamentario del 21 de Mayo de 1920) resulta que infringe la ley de ocho horas en lo que respecta a las personas aludidas".

Como no se contestaba al Parlamento, a la solicitud del Diputado que se interesaba por el cumplimiento de estas disposiciones por el Banco de la República, se reiteró la solicitud, esta vez votada por la Cámara de Representantes. Recién el 21 de Diciembre del año pasado el Directorio del Banco de la República comunicó esta novedad al Ministerio de Industrias: "Defiriendo a ese pedido, me complazco en manifestar a V. E. que el personal de servicio del Banco de la República cumple estrictamente en la actualidad el horario de ocho horas diarias de trabajo activo. El Banco ha resuelto todas las dificultades que se oponían a este régimen y lo ha implantado severamente, dando instrucciones terminantes a los funcionarios bajo cuya dirección se halla ese personal".

Esto ocurría en el mes de Diciembre del año pasado: que se habían corregido todas las anomalías, decía el Banco de la República. Y con fecha 5 de Abril del corriente año, supe con gran asombro, señor Presidente, que el estado denunciado por mí y denunciado hacía dos años por el Consejo Nacional — no había sufrido ninguna modificación; aquellos horarios inhumanos y brutales continuaban en las mismas condiciones.

Se dió nuevamente intervención a la Oficina del Trabajo. Después de esta manifestación del Directorio del Banco de la República, de que el horario y el descanso semanal se cumplían estrictamente como lo indicaba la ley, dice la Oficina Nacional del Trabajo con fecha posterior: "El suscripto tiene informes de que por lo que toca a los porteros y mensajeros de algunas dependencias del Banco de la República, subsiste la situación irregular a que esta oficina tuvo oportunidad de referirse en los expedientes a que alude el señor Senador nacional don Enrique Andreoli. Opina el suscripto que procede significar al Directorio del Banco de la República la necesidad que existe en disponer de inmediato que el horario de trabajo a los obreros y mensajeros de las agencias del interior, se ajuste a la ley y reglamentos en vigencia."

Y todavía, señor Presidente, no se ha arreglado la situación. El señor Ministro de Industrias tuvo la amabilidad de comunicarme que en el día de anteayer el Asesor Letrado del Banco de la República le había informado que esta vez se tomarían las disposiciones pertinentes para que el horario obrero y descanso semanal se cumplieran en todas las dependencias de aquella institución. Yo así lo deseo, señor Presidente. Pero, por el momento, y refiriéndome a este artículo 4.o, manifiesto que no lo puedo votar, porque para votar desembolsos de dinero de la importancia a que se refiere esta disposición, empezaría por contemplar, en primer término, los casos más apremiantes y urgentes, como son los que he indicado en esta brevísima exposición. Y he terminado.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo no me creo, señor Presidente, obligado a distraer por muy largo tiempo la atención del Senado, porque me parece que, de las propias palabras del señor Senador preopinante, resulta, de la manera más cabal, la legitimidad de la enmienda que la Comisión informante proyecta y patrocina.

El senor Senador por Colonia no está en desacuerdo con la enmienda en sí, sino exclusivamente que funda su discordancia con la misma por una razón de oportunidad. Es una cuestión de coyuntura. El señor Senador conceptúa que en tanto no se resuelva la cuestión a que él ha hecho referencia, no deben alterarse las dotaciones de los Directores del Banco de la República.

Es evidente—de toda evidencia—que confundir una cosa con la otra equivale a cometer un gran yerro. Yo, desde luego, no dejo de reconocer la justiciera aspiración del señor Senador, porque dejen de infringirse las disposiciones que tutelan a los trabajadores. En ese sentido, si es que hay alguna infracción, comparto con él sus anhelos para que se ponga pronto remedio a esa situación de anomalía. Pero me parece, sí, que sería inexcusable fundamentar una decisión del Senado en el sentido de no considerar este proyecto, o votarlo en forma adversa, por la razón que él ha invocado. Son cosas completamente extrañas, que deben ser consideradas de una manera absolutamente particular.

No me parece que sería justo hacer justicia, cometiendo al propio tiempo una injusticia, y esta sería la posición del Senado, si defiriese a la solicitación del señor Senador, en el sentido de votar negativamente el artículo, porque el señor Senador coincide en la justicia del aumento que se proyecta, lo único que ocurre es que, como lo he dicho, él condiciona su voto a la circunstancia de que antes se resolviese el problema a que él ha aludido.

Son cosas, señor Presidente, que no pueden interpolarse, que no pueden confundirse, que deben ser tratadas separadamente, y que no ha bastado para justificar la procedencia de su observación la dialéctica del propio Senador por Colonia.

Creo que el asunto del aumento de las dotaciones de los miembros del Directorio del Banco de la República no debe tener otro punto de referencia que la justicia del aumento mismo, es decir, si lo que se proyecta es justo con arreglo a la naturaleza de las tareas que esos funcionarios realizan y a la importancia de las mismas.

Otro elemento extraño me parece que sería ocasionado a desplazar el asunto de su verdadero punto, del punto en que debe ser colocado. El propio señor Senador dice que él se inclinaría mejor, para resolver la situación, a que esos fondos pudieran distraerse beneficiando los sueldos modestos del personal menor de la institución. Pero no es eso lo que está en debate, y el propio señor Senador, si pudiera hacerlo, lo que haría sería cumplir la ley de ocho horas y, para cumplirla, no aumentaría los sueldos del personal obrero, porque aunque los aumentara en las condiciones a que él se ha referido, siempre existiría la infracción, y esa infracción no se compensa con sueldo alguno; esa infracción se compensa organizando un servicio de tal suerte, de tal manera, que todos los funcionarios del Estado cumplan con sus obligaciones, sin excederse del margen que la propia ley determina.

Por manera que no es una cuestión de sueldo: es una cuestión de organización de servicio.

Señor Andreoli — Es una cuestión de sueldo, es una cuestión de organización de servicios y es una cuestión de aliviar la tarea muy pesada a una cantidad enorme de personal inferior, sometidos a horarios dobles.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCVI — Montevideo, Viernes 23 de Agosto de 1929 — Núm. 6942

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 30 días	"	0.10
Por 60 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

a) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 3.00

b) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

c) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

d) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

e) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 880

OFICIALES

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.

Ag.21-1420-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 5843

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

3.000 camisas reglamentarias, 3.000 fajas reglamentarias, 1.200 guarda tacos de hierro, 2.000 pantalones reglamentarios para gimnasia, 1.500 pares de zapatillas de suela de goma (reglamentarias) para jefes y oficiales, 3.000 pares de zapatillas suela de goma para tropa (reglamentarias).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuenta en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se stablece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Agosto, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.19-1365-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 5366

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir fósforos amorfos, faroles bombillos, alcohol desnaturalizado, grasa Beleville, hilo acarreto, ácido muriático, agujas para primus, alcohol rectificado, alcohol carburado, alambre acero para ligadas surtido, alquitrán mineral, vaivén cáñamo alquitranado, ídem cáñamo blanco, borax, cepillos de cerda para lona y pintura, cera vírgen, cinta amianto para juntas, cola común para carpintero, esmeril en polvo, algodón para velas y toldos, hilo cáñamo, lápices de plomo, lápices para carpintero, lana para lubrificadores, meollar de algodón, merlín cáñamo alquitranado, piazabal, piedra pomes, piola alquitranada, piola cáñamo blanca, punta parís surtidas, resina blanca en piedra, ripolín azul, ripolín blanco, ídem gris, ídem verde, ídem negro, ídem rojo, sapolín negro para estufas, tiza colorada para marcar, tiza en colores, según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 2 de Setiembre a las 15 horas, en cuyo día, serán abiertas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.19-1366-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 30. — ASUNTO NUMERO 5023

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: rosetas de madera de 5 y 7 ctms., receptáculos intemperie, ídem comunes, portalámparas, ídem para intemperie, llaves unipolares con manija de palanca, ídem ídem de intemperie, llaves trifásicas de 60 amperes con protección, ídem ídem bipolares de 25 amperes, ídem ídem de 10 amperes, corta circuitos trifásicos 100 amperes, ídem ídem bipolares, armaduras de farol con globo, brazos intemperie, con pantallas y globos, brazos de bronce de una luz, tulipanes de cristal, pantallas altas cónicas de cristal blanco y verde 20 ctm. diámetro, pantallas "Olophaner" alta, ídem de metal, portatulipanes, tomacorrientes de 6 y 10 amperes, alambre vulcanizado, ídem intemperie, ídem vulcanizado 7 mm., ídem ídem 2 mm., ídem ídem 1 mm., bajo plomo de 2 x 4, 2 x 2 y 2 x 1, caño Simplex de 19 mm. y 9 mm., caño Bergman de 9 y 16 mm, caño Cauchout 16 mm., cordón 2 x 2, ídem unipolar para clavijas, rosetas, aisladores, pernos, pipetas, entradas porcelana, campanillas, cinta aisladora, grampas Simplex, ídem Bergman, azufre, pilas secas, globos esmerilados, fusibles intemperie, tornillos, clavos, cadena bronce, portland, yeso, transformadores, cuadros indicadores, tinol, plomo fusibles, tirafondos, arandelas porcelana, lámparas, hojas sierra metales, mechas para metales, aceitera, munición de plomo, fusibles para teléfono, alambres vulcanizado, repuesto para estufa, cordón forrado seda, ídem de 2 x 0.75 mm., según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Agosto, a las 9 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.19-1367-v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Nuevos sellos de aviación

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 14 de Agosto de 1929, acta 3116, el día 20 del mes en curso se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de "Aviación", cuyas cantidades y colores son los siguientes:

20.000 sellos de $ 0.08, impresos en color naranja; 20.000 sellos de $ 0.16, impresos en color azul oscuro; 10.000 sellos de $ 0.24, impresos en color morado; 20.000 sellos de pesos 0.30, impresos en color marrón claro; 10.000 sellos de $ 0.40, impresos en color marrón oscuro; 20.000 sellos de $ 0.60, impresos en color verde; 5.000 sellos de pesos 0.80, impresos en color azul; 10.000 sellos de $ 0.90, impresos en color azul claro; 5.000 sellos de $ 1.20, impresos en color aceituna; 10.000 sellos de $ 1.50, impresos en color vino tinto; 5.000 sellos de $ 3.00, impresos en color rojo anaranjado; 5.000 sellos de $ 4.50, impresos en color negro. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — La Secretaría General.

Ag.19-1377-v.ag.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Prórroga de la licitación de alambres

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber al público y a los interesados en general que la licitación para la provisión de alambres de hierro, cobre y bronce que debía efectuarse en el día de la fecha, ha quedado prorrogada hasta el día 17 de Setiembre próximo, en cuyo día, a la hora 15, y en el local de esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, tendrá lugar la apertura de las propuestas en las condiciones establecidas en el pliego respectivo. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — La Secretaría General.

Ag.19-1372-v.set.4.

Los avisadores deben retirar los clisés antes de las 18 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en el plazo máximo de dos meses

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ag.6-925-v.set.7

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 3.400 metros caño de hierro de 12 1 2 mm., según muestra; 225 metros caño de hierro galvanizado para agua caliente de 37 1|2 mm.. 5 200 ángulos y 400 tiedros vidriados, blancos, según muestra; 7 docenas sillas americanas, según modelo, y para el suministro de papas desde el 1.o de Setiembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1930, y de boniatos desde el 1.o de Setiembre hasta el 30 de Noviembre próximo.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 24 del corriente, a las siguientes horas: las de caños, ángulos y tiedros, a las 9; las de sillas, a las 9 y 15, y las de papas y boniatos, a las 9 y 30. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — La Dirección General.

Ag.21-1448-v.ag.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
DEMOLICION DE PROPIEDADES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la demolición de las casas calle Guaraní 1413, 1417 y 1423.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 24 del corriente, a las 9 y 45. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — La Dirección General.

Ag.21-1449-v.ag.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitación de productos químicos

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de productos químicos.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a las condiciones establecidas que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General (Sección Proveeduría), calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada oficina el día miércoles 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Dirección General.

Ag.19-1368-v.ag.22.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 100 colecciones de "Anatomía", 100 colecciones de "Historia Natural"; 100 colecciones de "Física", 100 carteles "Esqueleto Humano"; 200 astas bandera, 150 portacarteles, 10.000 tinteros de porcelana 20.000 tinteros de loza o vidrio, 150 cajas de sólidos geométricos, 300 reglas planas, 300 reglas T, 300 pares escuadras, 200 transportadores, 500 compases de madera, 150 tableros contadores, 100 compendios métricos, 150 descolgadores, 150 máquinas de coser, 150 esferas terrestres, 500 campanillas 600 diapasones, 600.000 bandeletas de medio y un centímetro, 400.000 tramas de medio y un centímetro.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en esta Secretaría el 23 del corriente, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que tratándose de un segundo llamado no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — Montevideo, Agosto de 1929. — V. Stewart, Secretario.

Ag.10-1063-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdía Vignone. Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de Gonzalez, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó. —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Bfa Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solé, María E. Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, Elena S González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Mendívil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H de Schegiatti, Catalina E Vero, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Giubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Laerreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E. Vero. P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia.

Ag.19-1371-v.set.19.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

Ampliando el reciente llamado a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilowatios efectivos, destinado al Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, se hace saber a todos los interesados que dicho llamado se refiere a un motor "Diesel" o semi "Diesel".

A los efectos de la debida aclaración, se hace la presente publicación.

Ag.3-824-v.ag.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18943

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SLENDO

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1375-v.set.5.

ACTA N.o 18956

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

ESPUMA
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1376-v.set.5.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Société Vinicole Botrys, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

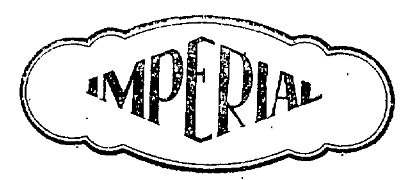
BOTRYS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1423-v.set.6.

ACTA N.o 18353

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Paridoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul, substancias para lavar legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-1013-v.ag.26.

ACTA N.o 18946

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas y calzoncillos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-1025-v.ag.27.

ACTA N.o 18947

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BEAUVAIS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-1026-v.ag.27.

ACTA N.o 18924

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-973-v.ag.24.

ACTA N.o 18923

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-931-v.ag.23.

ACTA N.o 18941

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Long Bell Lumber Company, de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1223-v.ag.31.

ACTA N.o 18963

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cow y Gate Limited, de Guildford Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

LACQUIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos preparados a base de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1109-v.ag.31.

ACTA N.o 18937

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John James y Sons, Limited, de Redditch, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-1090-v.ag.28.

ACTA N.o 18938

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wraping Paper Co., de Albany, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de toilet o higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-1091-v.ag.28

ACTA N.o 18945

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-995-v.ag.26.

ACTA N.o 18926

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.7-914-v.ag.23.

ACTA N.o 18933

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Alfredo Bello y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

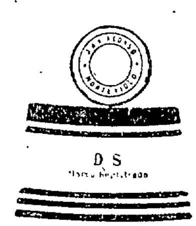


MURCIELAGO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1277-v.set.2.

ACTA N.o 18959

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"CAPSULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1270-v.set.2.

ACTA N.o 18958

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1269-v.set.2.

ACTA N.o 18929

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, José Migues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1278-v.set.2.

ACTA N.o 18931

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1358-v.set.4.

ACTA N.o 18897

Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Fréres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier materia, clase, color o calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1177-v.ag.30.

ACTA N.o 18952

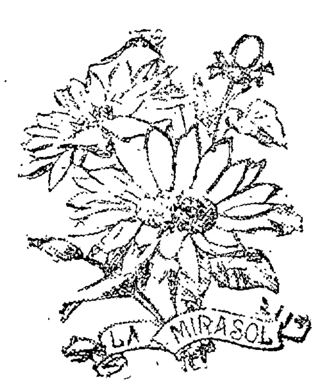
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons. Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1137-v.ag.29.

ACTA N.o 18930

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1222-v.ag.31.

ACTA N.o 18925

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-994-v.ag.26.

ACTA N.o 18939

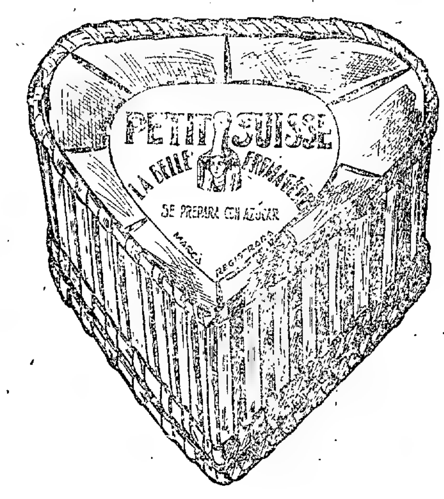
Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SPLENDOR

para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-974-v.ag.24.

ACTA N.o 18773

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alberto Correa Luna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-957-v.ag.23.

ACTA N.o 18927

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-915-v.ag.25.

ACTA N.o 18964

Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Elissegui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle).. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1178-v.ag.30.

ACTA N.o 18967

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Abelardo Torres Mendoza, de la S. A. Molinos y Graneros del Uruguay, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"MYGDU"

para distinguir artículos de las cases 1.a y 3.a (harina afrecho y afrechillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1255-v.set.2.

ACTA N.o 18969

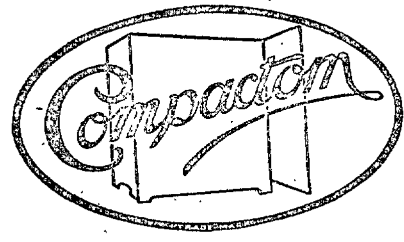
Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14..a (según detalle especificado en la solicitud).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1306-v.set.3.

ACTA N.o 18948

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compactom Limited de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de 1 amarca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-960-v.ag.23.

ACTA N.o 18940

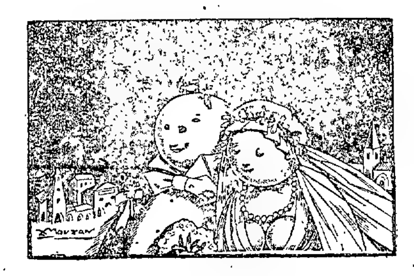
Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The English Textilose Manufacturing Company Limited, de Mánchester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

TEXTILOSE

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Seccion.
Ag.7-959-v.ag.23.

ACTA N.o 18928

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-916-v.ag.23.

ACTA N.o 18922

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

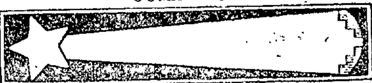
"DOLORES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-930-v.ag.23.

ACTA N.o 18950

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

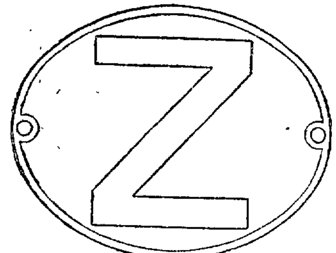
COMETA



para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y aparatos de calefacción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-998-v.ag.30.

ACTA N.o 18957

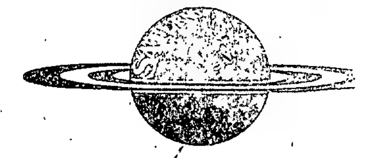
Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a combustión interna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1422-v.set.6.

ACTA N.o 18965

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1267-v.set.7.

ACTA N.o 18951

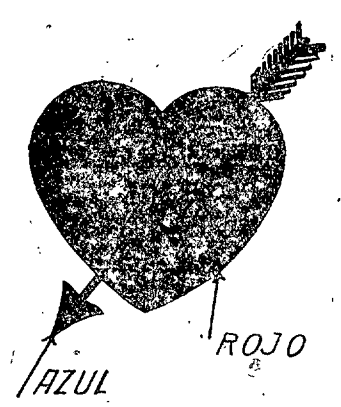
Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, I. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1394-v.set.5.

ACTA N.o 18971

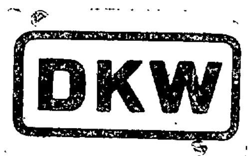
Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y sustancias anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1357-v.set.4.

ACTA N.o 18942

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zschopauer Motorenwerke J. S. Rasmussen Aktiengesellschaft, de Zschopau (S.a, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección.
Ag.19-1359-v.set.4.

ACTA N.o 18960

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1305-v.set.3.

ACTA N.o 18954

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1129-v.ag.29.

ACTA N.o 18955

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1130-v.ag.29.

ACTA N.o 18953

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera. República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1138-v.ag.29.

ACTA N.o 18968

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Atilio Basso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Hoarcio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1322-v.set.3.

ACTA N.o 18970

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Company Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1464-v.set.7.

ACTA N.o 18975

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina (S. A.), de Montevideo y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1465-v.set.7.

ACTA N.o 18977

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Wigdoróvitz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AGOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1485-v.set.7.

ACTA N.o 18972

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PUR SANG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1302-v.set.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puigrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artificial indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ag.19-1360-v.set.10.

ACTA N.o 2857

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.17-1323-v.set.9.

ACTA N.o 2852

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2856

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2858

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1225-v.set.6.

ACTA N.o 2854

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco de Poli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la unión reforzada de tanques intermediarios de calefacción y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.13-1160-v.set.4.

ACTA N.o 2851

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.12-1092-v.set.3.

ACTA N.o 2855

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.12-1110-v.set.3.

ACTA N.o 2847

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Gasificador, economizador Velázquez, S. A. (Gevsa), de Bilbao (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión cualesquiera" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.13-1128-v.set.4.

ACTA N.o 2850

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos conmutadores para sistemas de cambio en teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.10-1083-v.set.2.

ACTA N.o 2845

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siccardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Principio y dispositivo motriz para volcadores automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.7-932-v.ag.29.

ACTA N.o 2842

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Midden-Europeesche Octrooimaatschappij, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para producir hielo de nieve, de anhidrido carbónico o anhidrido carbónico líquido" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.1.o-772-v.ag.23.

ACTA N.o 2844

Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Heinrich Kretzer, de Koblenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos por medio de piedras unidas entre sí, mediante betún". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.3-832-v.ag.26.

ACTA N.o 2843

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durium Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. Ag.6-874-v.ag.28.

ACTA N.o 2841

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para primus y calentadores a petróleo y nafta, denominado "Humboldt". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.31-713-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios escolares en la Avenida Carlos María Ramírez esquina Humboldt, y en el Pueblo Saldías (Calles Bélgica, Río de Janeiro, Bogotá y China), Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.22-1482-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una báscula para 50.000 kilos, destinada a pesar ganado, con sus correspondientes galpones y bretes, a instalarse en Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.22-1483-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Pabellón de Administración y personal soltero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 14 de Setiembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.22-1484-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 19 en Chacras de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.19-1361-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 6, de Tacuareté, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.19-1362-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la casa de la Directora de la escuela número 6 de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.19-1363-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 17 de Totoral, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.19-1364-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un pabellón de infecto-contagiosos del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ag.14-1183-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso d Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección d Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.17-9288-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección

todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria, y $ 2.00 por los formularios-propuesta. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.

Ag.22-1480-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 8 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 3.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Florida. En la 5.a sección. Propiedad de la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana, compuesta de una superficie de 2H. 4403m.2 9860, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la mencionada sucesión de Santos Vidal de Diana; por el Nordeste, con doña Isidora Vidal de Vidal y por el Sur, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de doña Isidora Vidal de Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 8146m.2 75, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma señora Vidal de Vidal; por el Este, con don Faustino J. Vidal y por el Oeste, con la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana.

Propiedad de don Faustino Jovito Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 2121m.2 50, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Faustino J. Vidal; por el Este, con un camino vecinal que lo separa de doña María A. Díaz de Vidal y por el Oeste, con doña Isidora Vidal de Vidal.

Propiedad de doña María Ascensión Díaz de Vidal, compuesta de una superficie de 2H. 2005m.2 00 y linda: al Noroeste y Sureste, con más campo de la citada señora Díaz de Vidal; por el Nordeste, con don Pedro Goldaraz y por el Suroeste, con don Faustino J. Vidal.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, compuesto de una superficie de 8H. 1115m.2 50, que linda: por el Norte, con don Luis A. Urioste; por el Sur, con doña María A. Díaz de Vidal; y por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Goldaraz.

Propiedad de don Luis Alberto Urioste, de una superficie de 6H. 9377m.2 30, que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Urioste; por el Este, con doña María Josefina Urioste de Dighiero y por el Oeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de doña María Josefina Urioste de Dighiero, compuesta de una superficie de 12H. 5099m.2 90, y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía Chico, que lo separa de la sucesión de don Pedro F. Muracciole; por el Suroeste, con don Luis A. Urioste, y por el Este, Oeste y Noroeste, con más campo de la propia señora Urioste de Dighiero.

En la 3.a sección—Propiedad de la sucesión de don Pedro F. Muracciole, compuesta de una superficie de 3H. 1920m.2 00, que linda: por el Suroeste, Oeste y Noroeste, con más campo de la sucesión Muracciole; por el Este y Sudeste, con la sucesión de don Mariano Espiga, y por el Sudeste, con el canal principal del río Santa Lucía Chico, que lo divide de doña María J. U. de Dighiero.

Propiedad de la sucesión de don Mariano Espiga, compuesta de una superficie de 3H. 1921m.2 80, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Espiga; por el Este, con don Francisco Robaina, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro F. Muracciole.

Propiedad de don Francisco Robaina, compuesta de tres fracciones con una superficie total de 29H. 4553m.2 63, lindando: la primera fracción: por el Norte, con doña Juana Etchegaray de Roca; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Robaina y por el Sudoeste, con la sucesión de don Mariano Espiga. La calle A, linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Robaina; por el Este, con la fracción primera, y por el Noroeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo. La calle B, linda: por el Nordeste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Robaina; por el Noreste, camino de la Cuchilla de Palermo y por el Sudeste, con la fracción primera.

Propiedad de doña Juana Etchegaray de Roca, compuesta de dos fracciones con una superficie total de 11H. 7451m.2 81, y linda: la fracción A, por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca; por el Norte, el Camino Departamental de la Cuchilla de Palermo, y por el Suroeste, con don Francisco Robaina. La fracción B, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora Etchegaray de Roca y el Camino de la Cuchilla de Palermo y por el Norte, con doña Petrona Albarenga de Enciso.

Propiedad de doña Petrona Albarenga de Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 8176m.2 50, y linda: por el Norte, con don Ernesto Enciso; por el Sur, con doña Juana Etchegaray de Roca; y por el Este y Oeste, con más campo de la citada señora Albarenga de Enciso.

Propiedad de don Ernesto Enciso, con un área de 0H. 7206m.2 00, y linda: por el Norte, con don Irineo Enciso; por el Sur, con doña Petrona Albarenga de Enciso, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de don Irineo Enciso, compuesta de una superficie de 0H. 6557m.2 00, y que linda: por el Norte, con doña Beatriz Enciso; por el Sur, con don Ernesto Enciso; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de doña Beatriz Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 0344m2 90, y que linda: por el Norte, con doña Juana E. de Roca; por el Sur, con don Irineo Enciso; por el Este y Oeste, con más campo de la nombrada señorita de Enciso.

Propiedad de Juana Etchegaray de Roca, compuesta de una superficie de 2H. 0658m.2 10, y linda: por el Oeste, Noroeste, Sudeste y Este, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca, por el Norte, con doña Francisca Colman y por el Sur, con doña Beatriz Enciso.

Propiedad de doña Francisca Colman, compuesta de una superficie de 1H. 6537m.2 45, y que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora de Colman; por el Nordeste, con don Gerardo Cendán y por el Suroeste, con doña Juana E. de Roca.

Propiedad de don Gerardo Cendán, compuesta de una superficie de 1H. 8478m.2 40, y que linda: por el Noroeste y Sureste, con el mismo señor Cendán; por el Nordeste, con don Juan G. Irigaray y por el Suroeste, con doña Francisca Colman.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray compuesta de una superficie de 1H. 3434m.2 00, y linda: por el Noroeste, con más campo del mismo señor Irigaray; por el Nordeste, con don Juan Torres Negreira, y por el Suroeste, con don Gerardo Cendán.

Propiedad de don Juan Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0H. 3204m.2 00, y linda: por el Suroeste y Sureste, con más campo del propio señor Torres Negreira; por el Sur y Noroeste, con don Juan Gualberto Irigaray.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray, compuesta de una superficie de 2H. 4461m2. 50, y linda: por el Norte, con más campo del propio señor Irigaray; por el Este, con don César Ponce de León y por el Sur, con más campo del propio señor Irigaray y don Juan Torres Negriera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.

Ag.17-1299-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones pendientes

Se hace saber a los interesados en las licitaciones de la Dirección de Vialidad que con fecha 15 del corriente el Consejo Nacional de Administración aprobó el nuevo pliego de condiciones generales de las obras de dicha oficina, el cual contiene cláusulas y condiciones que deberán tener muy en cuenta los interesados, y el que pueden consultar en la misma Dirección dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.21-1460-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José entre 33k.000 y 40k.000.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.19-1382-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino que une el pueblo Francisco Soca con la Estación La Floresta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.16-1279-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo La Virgen, en las proximidades de 25 de Agosto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.16-1280-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Manguera en el Paso del Tapado, Departamento de Rivera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.16-1297-v.ag.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.

Ag.16-1275-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Ríus, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.

My.3-9727-v.set.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 886 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado el señor doctor Juan M. Cristech y otros solicitando permiso para desviar un camino de una fracción de campo que poseen los herederos de doña Martina Laureana García de Pedreira en la tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la misma sucesión Pedreira; al Sur, con Cipriano Irazabal y Nazario Irazabal; al Este, con Nicolás Pedreira y Macario Pedreira, y al Oeste, con campos de la misma sucesión Pedreira.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, de 1929. — J. M. Estradé. — Eustaquio Ferrés.

Jl.22-526-v.ag.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO
Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.

cuentran en la oficina a disposición de los

cuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Ag.5-852-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.20-1419-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 811, y doña ROSALIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 742-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO RAJLAND, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña AIDA FABRICANT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paysandú número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 741-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEONIDAS SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña MARIA MERCEDES RAMA MRAK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 743-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BIDEGAIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA ISABEL BARBARELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 676-v.ag.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 464, y doña MARIA PIANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 464.

En fe de lo cual [illegible] impedimento para el matrimonio [illegible] lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el [illegible] Oficial" por espacio de ocho [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO ALBERTO BAISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña LUISA MEDINA de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rincón número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 740-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CENDALLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña ANGELA CATALINA BAROCELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 691-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URBANO CROIZET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 536, y doña ERCILIA SAN ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.** 658-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLF CHERMAN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña SARA CAPLANSKI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 659-v.ag.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMAH LEVI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 389, y doña ESTHER PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 730-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TROCHET QUINTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Colón número 1272, y doña PETRONA ROJAS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ZIMAROFF, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad ruso, nacido en Cavna, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña FEVRONIE KARPYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cavna, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 717-v.ag.27.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DIAMANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 20 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña ANA SAMONISKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 10 de Febrero de 1905 domiciliada en la calle Colonia número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 732-v.ag.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSINO ESTEVES DE ASSIS de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Canavieiras domiciliado en la calle Paraguay número 1020 y doña ADELAIDE CARDOSO DE ALMEIDA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 772-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1000, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BRESSANE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ERNESTINA FIORANI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 735-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Ibicuy número 1217, y doña ENCARNACION PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 698-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña GLADYS MILDRED REED, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Africa del Sur, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 699-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CASANOVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña CARMEN ROSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 692-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO CORNU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1080, y doña CECILIA MARGARITA GRIMOLDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERNASCONI, de 24 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ANTONIA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 664-v.ag.23.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CADRANEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidín, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MATILDE SURMANI, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Isla de Rodas, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 696-v.ag.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORGADES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2056, y doña MARIA LEONOR SARA FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 741-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NARIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 1596, y doña ROSA GARCIA DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Soriano número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 745-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1677, y doña RAMONA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 765-v.ag.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO OSMANDO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1783, y doña JOSEFINA CARMEN LOUREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 736-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NORBERTO LEBRATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1777, y doña MARIA ELBA GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 715-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1467, y doña AMELIA FRILLERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 714-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DANIELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1270, y doña BALBINA ESTHER GIORDANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 713-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ODELLA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1313, y doña MARIA LUZ PRIOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Arrecifes número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 712-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Magallanes número 2038, y doña ISABEL FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 716-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2841, y doña MARIA LUISA PENINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 684-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PALAZZO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión despachante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solano García número 2443, y doña VICTORINA CLORINDA PODESTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 683-v.ag.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBARITO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 5.a sección de Montevideo, y doña MARIA BADARACO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 705-v.ag.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO DE BELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electrista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA CARMEN NICASSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 704-v.ag.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña AMELIA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Paysandú domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 695-v.ag.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balvín Vallejo sin número, y doña MAGDALENA ERLINDA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Balvín Vallejo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 764-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ELISEO PELAEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 20, y doña MARIA GUIMARANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 738-v.ag.28

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo número 55, y doña CARMEN LUISA MERCEDES BAUSERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 737-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELSIDIO DE LA ROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Fray Bentos número 14, y doña MARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Avellaneda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 701-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Horacio número 9, y doña JOSEFA DORALLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vallejo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 702-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MONTERROSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 64, y doña MARIA AZUCENA CORTES GELPPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 700-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 41, y doña FELICIA EIZMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 703-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Murialdo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3761, y doña VICTORIA MARGARITA TOBIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 677-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAGNONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELVIRA PEYROULOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 678-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Plata número 123, y doña MARIA ESTHER MAESO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Plata número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.23.**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don HECTOR P. DOLDAN SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 4215, y doña DORA INES RODRIGUEZ HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Irún, domiciliado en la calle Purificación número 63, y doña JULIA IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 654-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 662, y doña DOMINGA VARINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 655-v.ag.23

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBORJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 326, y doña JUANA SERNA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 656-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO INOCENCIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Italia número 350, y doña JULIANA GAMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la Avenida Italia número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 657-v.ag.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TECHERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4144, y doña DELFINA ADELA VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Alférez Real número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 721-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DOMINGO LAGUARDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA FACCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 720-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JACINTO MERRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde número 56, y doña ELENA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 697-v.ag.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CERCHIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bella Vista número 1555, y doña LIBERTAD LLABRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 770-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO ANSELMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2860, y doña MARIA BLANCA VIOLETA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 769-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PELAEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Arteaga número 21 y doña EUSEBIA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 768-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 46, y doña ZENONA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 767-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE NAGGI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1416, y doña ANGELA ISABEL GIRINO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DARRIBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María Alta, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2229, y doña DOLORES ROSARIO EUDOCIA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Millán número 4686, y doña OTLIA LUCIA ARRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2167, y doña ALBINA ANTONIA SCHIAVONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Grande número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 667-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEFANO OPPIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Marsella número 2639, y doña FRANCISCA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 728-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CATTANEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle R. Márquez número 6993, y doña MARIA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Contucci número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 666-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 1698, y doña CELIA QUINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 665-v.ag.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORVATH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ALZBETA HIDIAVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 756-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en esta villa, y doña CARMEN AMELIA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CHUDECKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cuba número 497, y doña FRANCISKA BLOYDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bélgica número 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 754-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Turquía número 678, y doña FLORENCIA LORENZA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Turquía número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña AMELIA ROSANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 752-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LUZ PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Prusia número 229, y doña MARIA PATRICIA ANGELICA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 751-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRAGOS KIZELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Chile número 916, y doña ELISA VARTANIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Chile número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 660-v.ag.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENANCIO MUÑIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil número 59, y doña GILMA PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 723-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1016, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Lucas Obes número 850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 722-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALDRICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1146, y doña ROSA GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 719-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CRISOLOGO MOLTEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2154, y doña MAGDALENA EUFROSINA QUARTINO GRONDONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 718-v.ag.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALCAMBRU, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 7, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 760-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GABINO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas y doña MARIA ESTHER GUIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 759-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOLSONA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2042, y doña DELIA DEL PINO BARAIBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 758-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL ARIZAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1087, y doña CELIA NATIVIDAD BRUNO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 757-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RUMBO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1301, y doña SARA FONTAN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Larrañaga número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1758, y doña CARMEN PASSANANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS H. PERDOMO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1296, y doña TERESA DE SOTO BARREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ASPIZUA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juncol número 1382, y doña MARGARITA DEL CARMEN COJCEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Municipio número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DALL'ORSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1261, y doña MARGARITA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —, José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL JAMES SAMPSON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1383, y doña MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GONZALEZ MOLINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 1884, y doña MARIA ROSA DI SANTOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 672-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENAVIDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 6, y doña PAULA CARBAJAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GRELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2174, y doña ELISA BERTA TRILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 646-v.ag.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 6 de Agosto de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SERGIA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 9 de Setiembre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 771-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARROYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el 14 de Diciembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña YOLANDA MARGARITA VACCAREZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Junio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MEGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Marina, domiciliado en la calle Benigno Paiva número 15, y doña FRANCISCA LAMILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Benigno Paiva número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 727-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1024, y doña MARIA ESMERALDA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 726-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CURCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1071, y doña IRMA PRADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL GREGORIO PORTILLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 3481, y doña EMMA PINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Ai-

res, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 724-ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Talcahuano número 1.., y doña SOFIA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 686-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARIAS ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2012, y doña SARA ZUNINO VACCAREZZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 689-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR BOADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echevarría número 606, y doña LEONA MARIA ESTHER ANTONIA PANARIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 688-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO AUBRIOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 626, y doña MARIA AURORA RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 687-v.ag.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL SOTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pasaje de la Fuente número 8, y doña MARIA LUISA DELEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en Pasaje de la Fuente número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 763-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1734, y doña MARIA AIDA IACOBUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 762-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICERNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2414, y doña MARIA ELENA TELECHEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BERNARDINO MELIAN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle San Fructuoso número 1779, y doña MARIA GABRIELA VERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 709-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAVICCHIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2472, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 708-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PORVENIR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2467, y doña MARIA EMA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 707-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MELIANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cufré número 2144, y doña MARIA LUISA MOSCARELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 706-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 21 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BARTOLO MOREIRA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cabildo número 2173, y doña JOSEFINA RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cabildo número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 686-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSCAR DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2363, y doña JOSEFINA PEREZ Y PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Porongos número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIÑA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1825, y doña ROSA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Miguelete número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 661-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BASSINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1716, y doña MARIA CRUDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Guaviyú número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 662-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1900, y doña FLORINDA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua y Defensa, y doña MARIA FLORINDA LINARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua y Defensa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 671-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2042, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 670-v.ag.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARCULIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 113, y doña GREGORIA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. del Pino número 30, y doña SABINA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 747-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 150, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 748-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO UBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 749-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pedro Giralt sin número, y doña JUANA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pedro Giralt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 750-v.ag.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE SANTIAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 88 (10.a sección judicial), y doña MARIA ELISA FERREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel número 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.28.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FOSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Sayago, y doña JUANA MARIA HORN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Edison número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 733-v.ag.28.

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RICHOTI ISOLERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Sur número 69, y doña TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasteur número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 710-v.ag.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 65, y doña ROSA BEATRIZ CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 711-v.ag.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Instrucciones sin número, y doña IRENE VILCHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Camino Instrucciones número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 26 de Junio próximo pasado dictada en el expediente caratulado "Fernando Methol. Denuncia de la mina "San Fernando", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado denunciante el registro del yacimiento de grafito, óxido de hierro y caolín, denominado "San Fernando", ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla y limitado así: Norte, Camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sur, con don Augusto Morales y Oeste, camino nacional de Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario."

Ag.13-1150-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 473, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1158-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Olano de Carré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Angela María Olano, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ulano, debiendo decir Olano, y también el de la madre y el del abuelo materno, que dice Astibia, debiendo decir Peña; y 2.o La de nacimiento de Ana Olano, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Ulano, en vez de Olano; el nombre del abuelo materno como Francisco, en vez de Mateo, y el nombre y apellido de la abuela materna como Josefa Artilla, en lugar de Antonia Astibia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1369-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "[illegible] de los Santos de Armayor y otros. prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa a título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a

sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y el Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, lindando con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1390-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena o Helena Cranwel de Frezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1113-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1389-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pose de Triñanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1388-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bonello de Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1387-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Nattero con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan A. Nattero, con domicilio en la calle Canelones 1293, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Amadeo Azzarini y escribano Juan Varese, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que, previa la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar ésta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Juan A. Nattero". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1374-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carrión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1386-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cioffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1385-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Morixe de Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1384-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1383-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1263-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Nogueira de Ruzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 16-1264-v.ag.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Bentancur solicitando segunda copia de una escritura de compra hecha por el compareciente a don Pedro Balbiani, autorizada en Villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, el día 8 de Mayo de 1924 por el escribano don Zoilo De Simone, y referente a una fracción de terreno rural con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 15.a sección judicial del indicado Departamento, inmueble que está individualizado con el número 4067 en el padrón respectivo, y está señalado con el número 2 en el plano de mensura que el 5 de Marzo de 1907 levantó el agrimensor don Joaquín E. Moret, y compuesto de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, con dos mil cuatrocientos veintisiete metros y novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta milímetros, y tiene por límites: Norte, Sixto Bentancor; Sur, arroyo Canelón Grande; al Este, Luisa Casella; Oeste, Jerónimo Bentancor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-1208-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno o José A. Bruno y Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1265-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Servando Ciappesoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1266-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Anselmo Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1256-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Zino de Espinosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Celestino Espinosa, por figurar la peticionaria con el apellido Silva, en vez de Zino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1271-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Scaglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1230-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de D'Andraia, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Roque D'Andraia, por establecerse que éste era de estado soltero, en vez de decirse que era de estado casado con la peticionante doña María Regueira. Y a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Patricio A Pereira, Actuario.

Ag.15-1000-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lechardoy de Canosa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón

número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-5355-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 9 de Julio último, ha sido rehabilitado el incapaz don Felipe Rugo, quedando, en consecuencia, libre en el gobierno de su persona y de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1122-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 7-347-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1476-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Baldovino y de Francisco Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.22-1475-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación García de López a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1477-v.set.2.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día veintinueve del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brondi o Brondo y de María Podestá de Brondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1404-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1406-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leticia y de Héctor Pláceres Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1405-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1392-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aída Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1353-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paolillo o Paulillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1332-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Clavijo de Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1342-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piazzoli de Abbate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1341-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Mesa o Leoncio Mesa Hernández o Aledoncio o Eledoncio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1340-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1339-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Rodríguez o Carmela Cabrera de Rodríguez y de Agueda Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1242-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Pérez de Boyé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1241-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pérez de Castigneira o Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1240-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina dos Santos de Oreiro o Rufina Soares dos Santos de Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1239-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Romeo Ferrazzi o Ferazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1238-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Maldonado de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1155-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cartolano de Rotondaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1192-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno; doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Hofne Lavalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, [illegible] de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1193-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1207-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1156-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Viglione o Viglioni y de María Catalina o Catalina Delmonte o del Monte o Del Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1154-v.ag.28

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Evaristo Servando Carlos Erache, Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de Servando Erache con Angela Ratara: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser él real y verdadero. De nacimiento de Luisa Catalina Erache: debe anteponerse al apellido Erache el de Carlos, por ser el primero y verdadero. De nacimiento de Manuel Erache: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero, y en las partidas de nacimiento de Jacinto Servando y de Juan Ramón Erache: debe anteponerse en ambas, al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1158-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Leocadia González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1153-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1152-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silfredo o Robustiano José Silfredo Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1151 v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-955-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1084-v.set.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez de Silva María, sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel Silva, solicitando rectificar su partida de nacimiento, pues el apellido materno aparece solamente con la inicial "R." debiendo decir Rodríguez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-984-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-719-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS, DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1472-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Correale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1471-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Buzeta citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1470-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1469-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Seré de Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Ag.22-1468-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rivara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1442-v.ag.31.

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por disp[illegible] Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía [illegible], citándose a la vez a todos los que [illegible] interesados en ella por cualquier concepto para que dentro [illegible] días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-14[illegible]-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montouliu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1444-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1445-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Espiga, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Espiga, estableciéndose que donde en dicha partida aparece el nombre del inscripto en blanco debe donde establecerse Osvaldo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1398-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o Amelia Buenaventura Demaría de Méndez Usher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario. Ag.17-1336-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1335-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alvarado de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1334-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Francisco Castillou y otros", rectificación de partidas", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Santiago Castillou con Susana Cazeres: El apellido del contrayente es Castillou, y no Castillon, y el nombre de la madre de la contrayente es María, y no Marcela, como en ella figuran; B) Partida de bautismo de Francisco Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno es Cazeres, y no Castillon y Caseres, respectivamente. La abuela paterna es Juana María Maisonave, y no María Cabano y la materna es María Cabanne, y no María Caseres, como en ella figuran; C) Partida de bautismo de Luis Castillou: El apellido paterno es Castillou, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Castillon, Maisonabe y Cabano, respectivamente, como en ella aparecen; D). Partida de bautismo de Angela Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno Cazeres, y no Castillon y Caceres, como en ella figuran; E) Partida de nacimiento de Carmen Dorotea Castillou: En ella aparece inscripta como Dorotea, cuando su verdadero nombre es Carmen Dorotea. El apellido materno es Cazeres, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Caceres, Maisonaba y Cabana, respectivamente, como en ella figuran; F) Partida de defunción de Santiago Castillou: En ella aparece una de las hijas del causante con el nombre de Carmen, cuando el verdadero es Carmen Dorotea; C) Partida de defunción de Susana Cazeres de Castillou: El nombre de la madre de la fallecida figura como Marcelina, cuando el verdadero es María, y una de sus hijas aparece como Carmen, siendo que es Carmen Dorotea. A los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1296-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Delgado y doña Alfonsa o Alifonsa o Lifonsa o Ildefonsa Hernández de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1291-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Correa de Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1295-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Catalina Pastorino de Santinelli o Santinello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1294-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidondo de Larrieux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1293-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Bauzá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1292-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 15-1268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Walleta, Atcuario. Ag.15-1246-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Barrán, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1245-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1244-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tasara o Tassara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1243-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-979-v.set 11.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Urbano Orcasberro. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Juan Urbano Orcasberro, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1447, a usted digo: Que vengo a producir la información exigida para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la exposición de los testigos señores Aparicio Méndez y Carlos M. Larralde, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Juan Urbano Orcasberro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1247-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15 1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ares de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1231-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Gandolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.2-782-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.31-709-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rebellino o María Paula Josefina Rebellino o Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo [illegible]miento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-578-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-577-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Hanstrom para que comparezca por por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-579-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica, Apostólica, Romana en el Uruguay, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1.174 hectáreas, 3.600 metros, 70 decímetros, 56 centímetros, 78 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, parte de la cañada La Palma en medio, con la señora Lombardo de Placeres, antes Antolín Ibarra, línea recta en medio, con Pascual Engio, Zanja La Capivara en medio, con José Vicente Ferraz, antes Claro Posadas, sucesión Cortabarría y línea por medio con Doroteo Arezo, hasta el río Tacuarembó; por el Sur, línea por medio, con Teodoro Greisin, Bárbara C. de Cassini, Arceno Arezo, hijos de Nicanor Arezo, Apolonio Arezo y Claro Posadas; por el Este, el río Tacuarembó, y por el Oeste, línea por medio, con Bárbara C. de Cassini y Teodosio y Bibiano Pereyra. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.28-10320-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Debenedetti, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-75-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1045-v.set.13.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Brodin y Cía., para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1044-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1403-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Gregorio Schwartz, se hace público que habiendo presentado el síndico el Estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1399-v.ag.30.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos Turiansky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10130. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcos Turiansky el 27 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.16-1282-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1037-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Demetrio Vrojopulos, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1036-v.set 2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Golodnisky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico, don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1035-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.3-814-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Serafín Navarro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido

Serafín Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-11-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Américo Bonaba contra Alvaro R. Carlevaro, Carlos Ghiringhelli, Carlos Ghiringhelli (hijo), y José Ghiringhelli, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Ghiringhelli (padre), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.29-10569-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.22-1463-v.set.27.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores, por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-1431-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brgnole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1252-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Vareda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1190-v.set.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1251-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ilharrescondo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1220-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1172-v.set 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-886-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1170-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Maite Amaro, rectificación de partidas de nacimiento de sus menores hijos Lolo Orosmán y Abdala", se hace saber que don Amaro Maite ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos Lolo Orosmán y Abdala, por figurar erróneamente en ellas el nombre de Juana Esqueff, en vez del verdadero, que es Emi Esqueff. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.12-1087-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Iris Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Colombo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — —Montevideo, Junio 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.6-143-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-9983-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-1002-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-827-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Wolf, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Catalina Corda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio habiéndose, a los efectos legales, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.29-560-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Marad, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Yabrude, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de las publicaciones, habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-496-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Enriqueta Rey para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Cuñado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.5-117-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Pablo Pitaluga, se hace constar que en los autos "García Carmen con Pablo Pitaluga. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Julio 9 de 1929. — Vistos: Los presentes autos, segidos por doña Carmen García con Pablo Pitaluga, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que la actora presentó testimonio en forma de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas y expresó: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, solicitó la conversión en divorcio absoluto. Que del pedido de la actora fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien solicitó que la actora justificara su domicilio en Montevideo, lo que así hizo ésta, mediante las declaraciones de fojas 9 vuelta y 10; finalmente el señor Fiscal se manifestó en sentido favorable a lo solicitado; Considerando: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia testimoniada a fojas 1, y estando basada dicha sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, la interesada se encuentra en las condiciones de optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Por todo ello, con el señor Fiscal, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre doña Carmen García y don Pablo Pitaluga, y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquesé esta sentencia al demandado por edictos, accediéndose a la habilitación solicitada en el escrito inicial, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Julio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.25-606-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo don José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-10455-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza, a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta Gonzalez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1397-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Emmorato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1303-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1345-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bay solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de nacimiento de Manuel Bay, donde dice que el inscripto recibió el nombre de Alberto, debe decir Manuel; 2.a Partida de nacimiento de Pedro Bay, donde dice que compareció don Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por la línea paterna de don Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 3.a Partida de nacimiento de Clara María Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por la línea paterna de Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández: 4.a Partida de nacimiento de Juana Bay, donde dice Manuel Baiz, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Baiz y doña Bibiana Fernández; debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 5.a Partida de nacimiento de Luis Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 6.a Partida de matrimonio del peticionante y Bibiana Hernández, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es hijo de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.21-1437-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1344-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1254-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fazzio o Manuela Fazio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1274-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1288-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario.

Ag.15-1228-v.set18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sólimo y doña Teresa Armagno,

citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1176-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1057-v.set.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Dessouroux conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Diciembre 17 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Edmundo Dessouroux contra doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por divorcio Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por sentencia ejecutoriada de fecha 3 de Setiembre de 1914, dictada por los Tribunales argentinos y amparado en el artículo 186 del Código Civil solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado por el demandante. Considerando: Que de lo relacionado surge que se han cumplido en este caso, todos los extremos requeridos por el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba con arreglo a los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Edmundo Dessouroux y Jacoba Aldegonda Hintzen. Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 21 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.20-10229-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1055-v.set.13.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig y doña María Argélica Fleig solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.1.o-755-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Zoila Adelaida Garcés Rodena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.8-10504-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Delume, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Visitación Santa María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Gallego, a fin de que denro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felicísimo Medal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-84-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Benjamín L. Maspóles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Capó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.1.o-18-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Laura Ventura Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Servando Moure Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.28-10499-v.jl.9. ag.1.o.v ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Josefina Maril, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Félix Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Jn.28-10503-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se considerem con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Noreste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estár a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanona y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo

informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1206-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42420. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Clara Padrón, y a los sucesores de don Antonio Padrón, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por quien los represente en forma legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 211 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre camino vecinal; 394 metros 20 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a Senda de Paso; 210 metros 20 centímetros al Este, confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.17-1347-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de los Angeles o Francisco de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 18 de 1929. — C. M. Paravís, Secretario. Ag.14-1184-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estanislada Encina de Ramis y Eduardo Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas Junio 28 de 1929 —Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.14-1185-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís. Actuario. Ag.10-1072-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Jesuina Lorenzo Sandim: donde dice Genuina Sandi, debe decir Jesuina Lorenzo Sandim. Donde dice Jesuina Sandi debe decir Jesuina Lorenzo Sandim, y donde dice Jenuina Lorenzo Sandi, debe decir Jesuino Lorenzo Sandim. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.10-1073-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ramón Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Febrero 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.1.o-9521-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Lorenzo Bernabé Avilleira, se presentó don Primitivo Cabrera con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Petrona Orfilia Abilleira, debe agregarse el nombre de Orfilia, estableciéndose también que el apellido paterno es Abilleira y el materno es Petraglia, en vez de Abillaira y Petralla; la de nacimiento de Casimiro Lorenzo Abilleira, su nombre es como queda expuesto, y no solamente Casimiro, como establece la partida, siendo ambos apellidos Abilleira y Petraglia, y la de nacimiento de Victoria Abilleira, su nombre es como queda mencionado, y no Hipólita Casiana, como dice la partida, siendo Petraglia el apellido materno, y no Petralla. — Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.16-1261-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Julio 2 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.14-1174-v.ag 24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión: por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmopolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-1097-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Julio 1.o de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.14-1175-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente y de don Pedro María Fraga, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, a los bienes dejados por los causantes.—San Ramón, Agosto 10 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Ag.17-1351-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de treinta días y bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Ag.14-1212-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isclino Brum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furno, Melo, Agosto 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.17-1320-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct 15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Arturo Terra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Sarandí de Río Negro, novena sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de noventa hectáreas comprendida en mayor área, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; al Sur, línea recta amojonada, que lo separa de campo de doña Alcira Terra; al Este, con Olavo F. Goncalves Vieira y al Oeste, con doña Obdulia Terra, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo a quince de Julio de mil novecientos veintinueve. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.26-493-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mischler, citándose a todos los que se consideren con derechos a la

herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.21-1424-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Espino, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.21-1425-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.17-1328-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Andrada de Reysoso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag 13-1148-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Sincalbert de Irari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1147-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 29 de Agosto último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Rovereto de Berretta, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Rovereto: En esta partida aparece llamándose el contrayente Juan Bereto, y debió decir Juan Berretta. Partida de nacimiento de José Berretta: En esta partida aparece el apellido del padre Beretta, debiendo decir Berretta, y el nombre de la madre es María Rovereto, y no Rivereto como aparece. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag.16-1253-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1144-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1153-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece con el nombre de Guillermo Gerónimo, cuando su verdadero nombre y el que usa es Tomás. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1149-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Borrás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar, que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Jl.23-545-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Araújo Viega, citándose a todos los interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez se emplaza por el mismo término a la sucesión de doña Jovina Viega de Alvarez o a quienes su derechos representaren a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que por ellos acepte la herencia y los represente en este juicio. — Colonia, Abril 18 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Jn.29-10559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Oyharzabal de Ahunchain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.2-53-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Andrés Algazaburu o Algatzaburu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Ag.17-1319-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamnetal de Durazno, dictada en los autos "Jacinta Arrascaeta. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Arrascaeta, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, desde que en ella aparece con el nombre de Jacinto, cuando su verdadero es Jacinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 1.o de 1929. — Gregorio U. López.
Ag.13-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Alexander de Murdoch, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jl.5-134-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Taborda de Simonet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 13 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.17-1354-v.ag.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Junio último, se ha declarado en estado de incapacidad a la prenombrada Juana Aguirre de Rullán. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Agosto 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.17-1355-v.ag.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Junio 1.o de 1929.— Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 433, 435 y 442 y demás concordantes del Código Civil, nómbrase curador legítimo de la incapaz Juana Aguirre de Rullan, a su hijo Pedro Rullan Aguirre, a quien la oficina tomará la aceptación jurada del cargo. Háganse las publicaciones del caso; y procédase como se solicita en el parágrafo cuarto del escrito de fojas 159. — Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad a primero de Junio de mil noveccientos veintinueve. — Juan J. de Souza." — Trinidad, Julio 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Secretario.
Ag.17-1356-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Transfiguración o Figuración Vidal de Vidal Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1454-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Espinosa de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se pre-

senten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1453-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Próspero Eloy Guillermo Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1325-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Fernández o Juana Fernández y González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1324-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan o Juan Domingo Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.16-1257-v.ag.27.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento Oscar F. Tejería, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado por el citado auto, don Cosme Añorga, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.9-205-ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Petrona Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cedrés de Bentancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1466-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Mateus de Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1440-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bayarres Loza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1457-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pedro del Puerto y doña Dominga Joaquina Rivero de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1929. — Felipe R. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1250-v.ag26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucó autorizó el escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecitntos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1249-v.set.18.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarada que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-908-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de Sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cesáreo Martínez, Geremías Martínez y de doña Carmen Tejera de Martínez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.14-1218-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio Esteban Frade, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 28 de 1929. — Blas Borrallo. Escribano Público.
Ag.14-1217-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Serafina Reggio y de doña Victoria Rosa o Rosa Victoria Reggio o Ballestra de Canziani, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.21-1427-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Carlos Roque Mazarino, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.17-1349-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Garafoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1348-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Cruz Echeverz, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.13-1159-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Martigani, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.13-1163-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Castiglioni, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.13-1162-v.ag.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la

Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.9-1017-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Dominga Caporale de Riet, doña María Riet y de doña Dominga Riet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.13-1161-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Domingo Garaventa, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.13-1160-v.ag.23.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcénaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.9-1018-v.set.12.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado el fallido don Isidoro Catán solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.1.o-735-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Blas Viola, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.21-1426-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Alejandro Arreseigor, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.17-1352-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Domingo Pesce, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 9 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.13-1164-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Landami, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.6-906-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.3-829-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Corvetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.17-1350-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario. Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-893-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados. "Etcheverry Errecart Juan, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en este Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-897-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato", se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Margarita Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1307-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio González o Emilio Eulalio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M Rubert, Escribano. Ag.17-1308-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1309-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.21-1429-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Sembiat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929 — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.17-1310-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag 17-1333-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín, Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1311-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don José Libonati, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Domingo Libonati, donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Lobonati, debe decir Francisco Lobonati. Acta de nacimiento de Pascalino Libonati, donde dice Pascalino Libonatti, debe decir Pascalino Libonati; donde dice Antonio Libonatte, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetti, debe decir Cris- el verdadero. Donde dice Francisco Libonatti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada, debe decir Francisco Libonati; donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati; donde dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.
Ag.17-1314-v.set.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-1201-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Florinda Sedraschi de Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, figurando como del sexo masculino en lugar de ser del sexo femenino; apareciendo con el nombre de Florindo en lugar de Florinda. El apellido paterno figura Sidraschi en lugar de Sedraschi; el apellido materno figura Cami en lugar de Comi: el nombre y apellido del abuelo paterno figura Santo Sidraschi en lugar de Santos Sedraschi y la abuela materna Rachela Sidraschi en lugar de Raquel Sedraschi y el nombre y apellido del abuelo materno figura Carlo Cami en lugar de Carlos Comi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-1202-v.ag.30.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Pedro Biasetti, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándosele a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Juan González Moraes, los justificativos de sus créditos. — Salto, Julio 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-742-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Belisario Castillo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.17-1312-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Silvio Linari, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Roberto Silvio Linari y no como equivocadamente aparece en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.14-1200-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Franco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.14-1195-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Simondino de Massaferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 6 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.14 1196-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.14-1197-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario
Ag.14-1198-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B. 38, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julio Delgado, y Oeste, Victorio Barbieri, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento diecisiete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.1.o-732-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 69, empadronado con el número 130, constando, el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Borghetti y María A. de Vizcarret; Sur, María M. de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Fernández, por la sucesión de Fructuoso Reyes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Horne, debe escribirse así, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.17-1317-v.set.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicasio Hernández, doña Vicenta Ortiz y don Marcelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.17-1318-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta o Martina Meharu de Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.16-1258-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gumersindo García y de Etelvina Pollero o Polero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.16-1259-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.16-1260-v.ag.27.

Segundas copias de escrituras

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Llorens y doña Francisca Gasull de Llorens, solicitando segundas copias de las escrituars siguientes:

de la otorgada con fecha 16 de Abril de 1920, por el escribano don Antonio M. Acosta y Lara, en esta ciudad, entre los interesados nombrados y los señores Domingo y Leopoldo Fernández; y de la otorgada por ante el escribano don Ricardo Apatía el 18 de Febrero de 1915, en esta ciudad y que se refiere a la venta efectuada por don Emeterio Maldonado a doña Francisca Gasull de Lorens, de una fracción de terreno que forma parte del solar 4 de la manzana 8 del 1.er cuartel de esta ciudad, de un área de 590 metros 3048 centímetros. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José. Agosto 9 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Ag.13-1165-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.13-1168-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Angel López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.13-1167-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Ag.13-1166-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Ramospe de Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9. de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.20-1413-v.ag.30.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1381-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Joaquín Acosta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.12-1186-v.ag.24.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Celestino Carbajal contra Rosa Alberti de Carbajal, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora doña Rosa Alberti de Carbajal para que comparezca dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento — Mercedes, Junio 26 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jl.3-83-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildemaro Teuhera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.20-1414-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camps, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.14-1216-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Medero de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.21-1450-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Muiños de Nieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.21-1451-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barreto y de doña Francisca Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.13-1136-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Julia Alves Pereira para sustituir el nombre de Benancio Alvarez, como aparece escrito el nombre del padre, por el de Venancio Alves Pereira, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.10-1054-v.ag.27.

Remates Judiciales

JOSE S. PICARDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constantino Costas contra Juan Pedro Musso y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Picardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 92817 que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 1 de la manzana 3 del Barrio Porteño, jurisdicción de este Departamento, compuesta de 98 metros 83 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, por donde su puerta está designada con el número 865; 9 metros 61 centímetros en el lado Norte, lindando con el resto del solar, 13 metros 40 milímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 2, y por el Oeste, linda con el terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 319 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, compra, venta, impuestos universitarios y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: J. J. Rousseau número 135 (Unión). Ag.21-1428-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amigel Szende, ante consignación hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 4 solares de terrenos ubicados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 15, 16, 17 y 18 en el plano respectivo, compuestos, cada uno de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente cada uno a la calle San Salvador, hoy Martín Berinduague, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y que por formar esquina el solar número 15, son de frente a la calle Heredia. El solar número 15 se venderá sobre la base de $ 0.78 el metro cuadrado y los solares números 16, 17 y 18 sobre la base de $ 0.65 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1409-v.set.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Zavala, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto y Actuario adhoc, del solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 120 de la manzana 20 de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, con terreno de la sucesión de Eldevina P. de Sierig; al Este, con terreno de Emilio Bouchet; al Sur, da frente a la calle Manuel Oribe, y al Oeste, también da frente a la calle Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de un mil pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Dia-

rio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1412-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Guerrero, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de los solares de terreno con sus mejoras, empadronados con los números 922, manzana 127 y 748, manzana 104 que tienen por límites: el primero, por el Norte, con la Hermandad de la Inmaculada Concepción: por el Este, su frente a la calle La Rosa; por el Sur, también da frente a la calle José Enrique Rodó, y por el Oeste, terreno de N. Camundá; y el segundo, por el Norte, la calle José Enrique Rodó; por el Este, Alfredo Porche; por el Sur, con Ramón Alvarez, y por el Oeste, la calle La Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del precio que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es, respectivamente: el número 922, de $ 2.400.00, y el número 748, de $ 3.800.00; y 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia.

Ag.20-1416-v.set 5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña Deolinda Figueroa, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público: Que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 1091 de la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Salto, entre las de Ituzaingó y Río Branco, el cual tenía por linderos en Agosto de 1920 a los señores José y Venancio Benítez y Fidelino Morales; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de 300 pesos; y que el mejor postor abonará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — Antonio Urrutia.

Ag.20-1417-v.set.5.

JULIO C. CABRERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estela Gómez y otros, venia para vender" se hace saber que el día primero de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco (antes sucesión Juan A Martins); al Este, 33 metros 67 centímetros a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay, y al Oeste, 37 metros 71 centímetros con la sucesión de don A. Elío Muñoz, haciéndose presente que la referida venta se hará en tres lotes, siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 centímetros cuadrados y avaluado en 696 pesos 16 centésimos y el edificio que contiene en $ 4.200.00; el segundo terreno está compuesto de 243 metros 90 decímetros cuadrados, avaluado en 365 pesos 85 centésimos, y el tercer terreno se compone de 193 metros 36 decímetros cuadrados, avaluado en doscientos setenta pesos setenta centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furao, Actuario.

Ag.19-1378-v.set.1.o

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villageliú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 9.781 metros, 8.647 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 8.570 metros, 4.828 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 85 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 0.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O. línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 861 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E. línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6, antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 649 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy fracción [illegible] ota en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bonetto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.067 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado: Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se en-

cuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1373-v.set.30.

LUIS M. LAURITO

El 5 de Setiembre, a las 15 horas. — Al mejor postor — En la puerta del Juzgado Civil de primer turno, Rincón 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Isidoro y Vicente La Ruina contra Juan Monteghirfo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Setiembre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus frutos, poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5414, situada en el paraje conocido por Poquitos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar el 4 de Julio de 1911, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, cuatrocientos ochenta y cuatro metros que lindan: al Norte, con Angel Monteghirfo; al Sur, con Lorenzo Monteghirfo; al Este, con la sucesión Valdivia, y al Oeste, con Román y Daniel Berriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: Rincón 469.
Ag.17-1327-v.set.3

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Víctor Woelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1262-v.set.17.

MARTIN CHILINGURIAN
JUDICIAL

Rematará las existencias de la fábrica de bebidas gaseosas de propiedad de don Moisés Kaminski, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Lizarazú con Moisés Kaminsky, intimación", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su depósito, calle Pablo Zufriategui número 969, se procederá, por el martillero don Pablo Chilingurian, asistido del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un filtro grande, un filtro chico, un tacho de cobre con pie, dos barriles para depósito, una pileta para lavar botellas, una máquina para llenar soda, un gasómetro, un motor eléctrico de 1 H. P., una máquina de pié para llenar sifones, una máquina de pié para llenar bolitas, una máquina de pié para llenar "Tapa Corona" doscientas ochenta y ocho botellas bolitas, diez cajones de sifones, una escalera, treinta cajones con 24 botellas cada uno. Se previene: 1.o Que la base de venta será el de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar.
Ag.14-1209-v.ag.27.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Core contra Francisco Martín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una propiedad empadronada con el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno y sus edificios, y cuantas mejoras contenga actualmente o se construyan en adelante, ubicada en el Barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, el veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar designado con el número trece de la fracción o manzana número mil ciento dieciséis que consta de un área superficial de trescientos treinta y dos metros, con doscientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, antes llamada Salsipuedes entre las de Garibaldi y Sitio Grande, la misma dimensión en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número siete; treinta y seis metros, ochenta y dos centímetros, en el costado Norte, limitando con los solares números doce y ocho; y en la línea del Sur, por donde mide treinta y siete metros, un centímetro, linda con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.14-1191-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Linda casita moderna.

Calle Paraguay 2445, casi esquina General Aguilar.

Se compone de 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, w. c.(altillo, 2 patios, piso mosaico, carpintería de cedro, zaguán y patio decorado empapelado

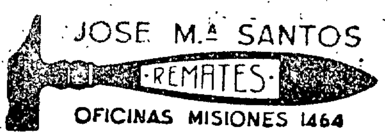
Todo de construcción reciente,

El miércoles 28 de Agosto, a las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Manuel González contra María Luisa Canepa de Peluffo, ejecución", se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana letra O dos de la Playa, octava sección judicial de este Departamento, solar letra F del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles el veinticuatro de Agosto último, compuesto de setenta y seis metros veintiocho decímetros y setenta centímetros, que se deslindan así: cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, por doce metros noventa y tres centímetros de fondo lindando: al Norte con el G; por el Sur, con el E, y por el Oeste con el Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.12-1132-v.ag.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El día 23 del corriente a las 14 horas, remataré las existencias e instalaciones de la Fábrica de Camisas y Corbatas de Nicolás Di Bello, calle Constituyente número 1730. Gran surtido de camisas, camisetas, cuellos, corbatas, sombreros, medias, pañuelos, cajas vacías, vidriera, mostradores, estanterías y aparatos nikelados. Esta venta ha sido decretada por el Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Nicolás Di Bello. Quiebra." Consignación 20 por ciento.
Ag.13-1135-v.ag.23.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandrina Suárez", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 44 pesos la hectárea, los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y que correspondan, señaladas con los números 1 y 3 en el plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor José L. Cavallo, compuestas, respectivamente, de 2 hectáreas, 3.122 metros 05 decímetros y de 12 hectáreas, 7.543 metros 18 decímetros cuadrados, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 5185, y que se deslindan así: la fracción 1, al Norte, el arroyo Penitente; al Sur, Camino Departamental; al Este, Teófilo Perdomo y al Oeste, Manuel Perlas (hijo); y la fracción 3: al Nordeste y Sudeste, con la sucesión de Juan J. Aldabalde, Arroyo Penitente por medio con este último viento al Norte y Nordoeste, Camino Departamental, y al Sudoeste, en dos rectas, la sucesión de Ignacia A. de Arostegui y sucesión Fermín Otegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag 6-892-v.ag.28.

ALBERTO LISTA

El sábado 17 de Agosto, a las 14 horas y 30, remataré, por traslado de negocio, el almacén calle Venancio Benavides número 20, esquina Fernando Otorguez

Más datos, al rematador, en la Bolsa de Comercio, de 14 a 16 horas
Ag.12-1096-v.ag 28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1.510 hectáreas, 8.186 metros. Campo en el Salto, 6.a sección de Mataojo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera. Pablo contra José V. Nogneira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico y Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncorio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Frotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos, antes Antonio Fernández. B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está

atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir, antes don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este, con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas, de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.30-690-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Manuel González y González en autos Serafín Rama, quiebra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Setiembre, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se refieren, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, de los dichos inmuebles, que se describen así: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 53239, ubicado en la manzana número 36 de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 3 de Febrero de 1912 por el agrimensor Manuel E. Avilés, que es parte de los solares 1 y 2 de otro plano levantado en Enero de 1903 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto, dicho solar, de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Noroeste a la calle Queguay, entre las de Millán y Continuación Uruguayana, por 17 metros 22 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar treinta; por el Sureste, con el solar tres, y por el Suroeste, con el resto de los solares uno y dos, o sea con la totalidad de los A y B del primer plano citado; B) Otros dos solares con las mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 40764, ubicados en la misma manzana, paraje y sección, contiguos al anterior, señalados con las letras A y B en dicho plano del agrimensor Manuel E. Avilés, que forman parte de los mismos 1 y 2 del otro plano del agrimensor Pedro Risso, compuestos: el solar A de ciento noventa y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con 8 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 80 centímetros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Queguay; 8 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar C, anteriormente deslindado, y 22 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar B; Y el Solar B tiene ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; con ocho metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar A; ocho metros 61 centímetros en el Noreste, lindando con el solar C, y 21 metros 60 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 3, del plano de Risso. Estando los inmuebles descriptos, con la nueva nomenclatura, ubicados en la esquina de las calles Simón Martínez y Ruperto Pérez Martínez. Se previene: A) Que la venta es al mejor postor, sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil y Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes pueden examinarse por los interesados en esta Oficina Actuaria, durante el término de ley. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Ag.20-1402-v.set.6.

GRACIANO ABELLEIRA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Maciera contra don Atanasildo Rodríguez, se ha dispuesto efectuar el remate en almoneda el día 27 del corriente, a las 10 horas, del automóvil Ford, chapa negra, letra G, N.o 37, al mejor postor, siendo la base de las dos terceras partes de su tasación, que se ha fijado en la suma de cien pesos. Llevará el martillo el rematador don Graciano Abelleira, pudiendo los interesados ver el coche de referencia en el taller mecánico de don José María Saavedra, calle Piedras sin número, donde se encuentra en exhibición, y en cuyo lugar se realizará el remate. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe total en el acto de aceptársele su oferta. — Bella Unión, Agosto 16 de 1929. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

Ag.20-1421-v.ag.27.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Hermenegilda Barceló y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de tres fracciones de terreno situadas en esta ciudad en la manzana número 247, y empadronadas actualmente con el número 1112, antes 976, y señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, levantado en el corriente mes y año, encerrando una superficie la señalada con el número uno de veintitrés metros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número dos; al Nordoeste, con la sucesión de Alfonso Gramponi, y al Sudoeste, con Honorio Céspedes, y con una superficie total de mil noventa metros siete mil trescientos ochenta y dos milímetros cuadrados, y la fracción número dos, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José; lindando: al Noroeste, con la fracción número uno, y al Sudoeste, con la fracción número tres, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cuadrados, y la fracción número tres, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cerrito, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando al Noroeste, con Honorio Céspedes, y al Noreste, con la fracción número dos, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros con ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cdos. Se previene: Primero: Que la venta se realizará del conjunto de los solares deslindados; Segundo: Que se hallan aforados en la suma de quinientos pesos, siendo su base, en consecuencia, la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado los días y horas hábiles. — Santa Lucía, Agosto 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Ag.10-1034-v.ag.27.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto en autos "Justo Aguerreberri, quiebra", se hace saber que el día 5 y siguientes del mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto de artículos de almacén, ferretería, bazar, librería, barraca, semovientes, muebles y útiles y los créditos. Se previene que el remate será sin base y al contado. Seña 25 por ciento. Exhibición, casa del señor Bellomo, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ag.14-1214-v.ag.27.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

JUDICIAL — POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en autos "José Stasi. Quiebra", se hace saber que el día treinta y siguientes del corriente mes, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto, de artículos de tienda, bazar, zapatería, sastrería, muebles y útiles del comercio y de familia. Se previene que el remate será sin base y al contado. Exhibición, casa que ocupó el fallido, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929.—J. Ricardo Lasa

Ag.14-1213-v.ag.24.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Florismán Tiscornia, quiebra" se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 20 horas y días siguientes, a la misma hora, se procederá, por el martillero don Julio C. Cabrera, y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle 25 de Mayo esquina Montevideo, de todas las mercaderías de pertenencia de la referida quiebra, y que hará conocer el señor rematador en hojas sueltas, haciéndose constar que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Agosto 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-1393-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Sartori contra Constancia Maciel de Sorondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veinte hectáreas, 1.582 metros, lindando: al Norte, con Benigno Perrone; al Sud, Francisco Diez; al Este, Jorge Sartori, y al Oeste, el nombrado Diez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.20-1420-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Francisco Baraile, se hace saber que el veintisiete del actual, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el que suscribe, acompañado de pregonero, y sobre la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sita en esta villa, empadronada con el número 358, compuesto el terreno de 21 metros 375 milímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo, hoy General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, designado como segundo medio del solar número uno, manzana trece del cuartel Sud del plano de esta villa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.21-1446-v.ag.27.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Tomás José Estévez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de ochenta pesos, la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y ocho centiáreas y sesenta y seis decímetros cdos., que linda: Norte, sucesión de Esteban Esteves; Sur y Sudoeste, arroyo Maciel; Este, sucesión Francisca Esteves de Sosa y Oeste, Alfredo Sosa. Se

previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.10-1023-v.ag.26.

LUIS JULIO BURLE
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día once del mes de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de 1.847 pesos 62 centésimos, del siguiente inmueble, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de 59 hectáreas, 3.256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Ag.22-1481-v.set.7.

FRANCISCO J. OSORIO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Juana Mosquera de Amaro, se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Francisco G. Osorio, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente inmueble, comprendidas su mejoras, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de terreno que forma parte de las chacras números dos y tres, grupo número uno, fracción segunda del ejido de esta villa, compuesta de veinticinco hectáreas, 7.974 metros 05 decímetros, que linda: Noreste, con Prudencia Dolores Amaro; Noroeste, con el arroyo Malbajar; Sudeste, Mauricio Pérez y calle de 17 metros de ancho, y Sudoeste, Dolores Botana y Mauricio Pérez, inmueble que con las mejoras que contiene fué tasado en $ 3.400.00. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Julio 31 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Ag.8-993-v.ag.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que cumpliendo lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se venderán en remate, al mejor postor y sin base, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscripto, los derechos sobre el inmueble siguiente: La propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana número 37 de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, y lindando: al N., Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; al Este, calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo. Se previene: 1.o Que el bien referido está avaluado en mil pesos para el pago de los impuestos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele la misma; que no existe título de ese inmueble; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del adquirente, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 1.o de 1929. — Juan P. Gianola.

Ag.12-1094-v.ag.28.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos rotulados "T. S. Alejandro Choca, quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 10 horas, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta villa, consistentes en mercaderías de tienda, almacén, bazar, ferretería, mostradores, estanterías, etc., y un carro de dos ruedas, cueramhres, una yegua y un mulo, que se detallan en el inventario que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Villa Sarandí, Agosto 19 de 1929. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Ag.21-1456-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos "Juan B. Radicci. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle José Enrique Rodó, número quinientos once de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, de los techos de un galpón donde tenía instalado un taller de herrería el causante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta; y que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.14-1233-v.ag.30.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Juan Martínez, quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo número 635, de esta ciudad de Minas, por el martillero don José Tejería Amilivia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio al remate, por precio, al mejor postor, de los efectos de la quiebra del comerciante Juan Martínez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada ésta. — Minas, Julio 9 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1248-v.ag.26.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con Alberto Gómez Folle, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Algacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado en el plano oficial que del mismo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra J de la manzana número cincuenta y nueve, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra Y, y al Este, el solar letra K. Se hace constar que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos veinticinco centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1219-v.ag.30.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12 letra A del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A. de la manzana número doce, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Nordeste, la calle número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle número uno. Se hace constar que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación que lo es de dos mil cuarenta pesos treinta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1215-v.ag.30.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad-hoc, procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496 y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís, y Oeste, Ramona Leitón de Padilla; el que ha sido tasado en la suma de quinientos un pesos con treinta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 16 de 1929. — C. Gómez Graña.

Ag.21-1452-v.set.6.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las quince horas, para el inmueble descripto bajo el número primero de este edicto y de las quince a las diez y seis horas, para el inmueble descripto en el presente edicto bajo el número segundo y en los lugares de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 321 de esta ciudad, con un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, setenta y seis decímetros, de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1914, lindando: por el Norte, en una línea de doce metros cuarenta y cinco centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, igual extensión con la calle Uruguay; por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Cayetano Uboldi y por el Oeste, igual extensión con Juan Cabillón; este inmueble ha sido tasado en mil doscientos pesos. 2.o Otro terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 500, de esta ciudad, y que según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Junio de 1910, consta de un área superficial de setecientos nueve metros cuadrados siete mil seiscientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintitrés metros quince centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, veintitrés metros veinticuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre; por el Este, treinta metros setenta centímetros con don Angel Gazzano, y por el Oeste, treinta metros sesenta centímetros con la calle General Garzón, formando esquina con la otra calle nombrada. Este bien fué tasado en tres mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que sea inferior a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles deslindados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo a pedido de los propietarios por no admitir esos bienes como división en el expediente caratulado "Angela Buero de Chirón y otros. Solicitando venta en subasta pública. — Paysandú, Agosto 1.o de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ag.10-1075-v.ag.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Clara González, intestada", se hace saber que el día 12 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: El solar número 8 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene. Se hace constar: 1.o Que este inmueble ha sido

tasado en cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.21-1455-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Arnaud Echart, sucesión", se hace saber que el día siete de Setiembre entrante, a la hora once, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 8 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.17-1315-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cinco metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Noreste, Generoso da Silva; por el Sureste, Propicio de los Santos; por el Suroeste, María Francisca Cardoso de Rodríguez, Serafín Brígido Cardoso y Eulalia S. Cardoso, y por el Noroeste, arroyo Punta Negra por medio, con la sucesión Joaquín P Abreu. Tasada en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.12-1103-v.set.3.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 2 de Setiembre entrante, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 768, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, procederá a vender en remate público, todas las mercaderías, muebles y útiles, inventariados de fojas ocho a diecisiete del expediente caratulado "Juan Calvo. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.20-1418-v.ag.30.

LEON ESCANELLAS
Juzgado L. Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 11 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del señor Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, procederá a vender en remate público y con la base no menor de tres mil quinientos pesos el siguiente bien que se detalla: una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas dos mil setecientos quince metros, situada en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, con Juan Artegoitia y Antonio Artegoitia; por el Sur, con la fracción adjudicada a Hilda Machado; por el Este, con la calle San Jorge y por el Oeste, con la sucesión de F. Berreta. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elisa Machado de Gulpone y otros. Venia", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 por ciento en garantía de la misma en manos del señor Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.14-1199-v.ag.29.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de veintiséis hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mateo Hernández; al Sur, Fausto González; al Este, Eugenio Rodríguez, y al Oeste, Félix Hernández; habiendo sido tasada en la suma de $ 3.807, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose: Que se manda vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1316-v.set.3.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Agosto, a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12 m. 90 cms), de frente a la calle Salto, con la que linda por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur con más terreno que fué de la causante, y al Este, con el lote número 2. Lote número 2, de quince metros (15 m.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando al Sur con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1, y por el Este, con lote número 3. Lote número 3, de quince metros cuarenta centímetros (15 m. 40 cms.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando: al Sur, con más terreno que fué de la causante; por el Oeste, con el lote número 2, y por el Este, con terreno de don Pedro M. Barca. Se previene: A) Que los lotes, con las construcciones y mejoras que contienen, tienen la base inicial de venta; lote número 1, mil seiscientos pesos; lote número 2, mil doscientos pesos, y lote número 3, trescientos pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado, cuya oficina ha sido comisionada a estos efectos. — Mercedes, Agosto 8 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1380-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don José y don Luis Merido, se hace saber que a solicitud de los interesados, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en almoneda, el día 4 de Setiembre próximo a las 10 horas, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente a la sucesión de don José Merido, empadronado con el número 1445, situado en la manzana número 203 de esta ciudad, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, sobre la calle Florencio Sánchez, por treinta y cinco metros setenta centímetros de fondo, y linda: por el Norte, la citada calle Florencio Sánchez; por el Sur, con Lucía M. de Ramírez; por el Este, la calle Zapicán y por el Oeste, con Sebastiana Eregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación. 2.o Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Agosto 5 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1187-v.ag.30.

COMERCIALES

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Ag.22-1478-v.ag.30.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — José Llobet. — Juan Español. Ag.21-1441-v.set.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que en ramos generales giraba en Mangueras, cuarta sección del Departamento de Rivera y bajo la razón social de Asterio C. Alonso y Cía., en comandita, quedando el socio señor Asterio C. Alonso a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Mangueras, Julio 28 de 1929. — Marcelino Fernández. — Asterio C. Alonso. Ag.21-1428-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha de Junio 8 del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Solís Arturo y María Teresa Arricar, por intermedio de su tutor, Pablo C. Pedetti, vendieron a los señores Bertha Bengochea Olid y Cía. la farmacia "Solís", sita en la casa número 2623 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al citado local de la farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1929. — Pablo C. Pedetti. — Bertha Bengochea Olid y Compañía. Ag.10-1059-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porsile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal. Ag.17-1337-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Cayetano de Sanctis ha vendido al señor Rafael Uruguayo Perna su parte en los haberes de la sociedad que de hecho y bajo la razón social de Astiazarán y Compañía gira en esta plaza en el ramo de almacén y anexos, con sede en el local de la calle José L. Osorio número 1301, cuyo giro continuará bajo la misma razón, integrada por el adquirente señor Perna y el señor Arturo Astiazarán, a quienes pertenecerá únicamente el activo y pasivo de la referida firma. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — José Cayetano de Sanctis. — Rafael Uruguayo Perna. — Arturo Astiazarán. Ag.1.o-751-v.ag.23.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José A. López y Edelmiro Alvariño el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra 2168 esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — López y Rama. Ag.2-801-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Benito Fernández y Carlos Lingeri el restaurant situado en la Avenida Garibaldi número 1792, esquina a la calle Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1929. — Mauricio de los Santos. Ag.2-803-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Blanco y Joaquín Calvelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Lauro Sáenz. — Juan Salice. Ag.7-940-v.ag.29.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Angel R. Nicoletti y Guillermo P. Campagne el bar y recreo situado en la calle Lindoro Forteza número 21, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio,. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Fusco y Lema. Ag.2-802-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Bueno mi negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Pérez Galdós número 55, siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir a la calle Pan de Azúcar número 2530, donde le serán abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Isabelino Champon. — Antonio Bueno. Ag.2-799-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández y Tenaglia en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Juan J. Rousseau número 282, esquina Güemes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Francisco Fernández. — Luis Tenaglia. Ag.2-778-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano público Juan A. de Luis, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de A. M. López Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. López Abella, bajo cuya propia firma girará, con sede en el mismo domicilio, Andes 1480, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio M. López Abella. — Ernesto Di Candia. — Antenor Dal Monte. Ag.2-775-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muniz y Gumersindo Vilela mi casa de comercio titulada "Panadería Segunda Gioconda", situada en esta ciudad en la calle Libertad número 2922, entre las calles Pereira y Guayaquí. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Josefa Borrazás de Indart. — José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muniz. — Gumersindo Vilela. Ag.5-883-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Blas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1489, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guardone. — Blas González. Ag.21-1434-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Brenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvajas número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía. Ag.21-1462-v.set.12.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 7.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares del Directorio, tres por dos años y uno por un año, y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 16 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — El Directorio. Ag.21-1459-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Amaranto B. Urrutia Méndez el almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Ernesto Gerosa. Ag.19-1391-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumiere" sita en la calle San José número 802. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez. Ag.21-1436-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA
HARAS MONTEVIDEO, EN LIQUIDACION

Cítase a los accionistas que no tengan sus acciones afectadas por compras al Haras, a percibir una amortización de un 26 o|o provisorio, debiendo presentar las acciones para poner en ellas constancia de ese porcentaje. — Oficina: Cerrito 302. — La Comisión Liquidadora. Ag.21-1447-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones.— Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo). Ag.21-1439-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares. Ag.17-1346-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ceferino Sánchez, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barca, la herrería que tengo establecida en la Avenida General E. Garzón número 2. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Julio de 1929. — Eufronio Martínez Ag.1.o-752-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi establecimiento en el ramo de carnicería sito en la calle Gil número 1037 al señor Francisco Elhordoy. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días al número citado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Bautista Masenes. Ag.2-785-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el 2 del mes en curso el escribano Ernesto L. Giulfo fué totalmente disuelta, de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de panadería y confitería bajo la razón de José Bottarini e Hijo, cuyo establecimiento se halla situado en la calle Sierra número 1868, y se denomina "El Verdadero Pan de Graham", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejandro Américo Bottarini — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — José Bottarini. — Alejandro Américo Bottarini. Ag.7-968-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pombo y Camilo Feaño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Angel Floro Costa número 1548, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Araújo. Ag.3-821-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Robustiano Alvarez, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Uruguay número 1573, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Eufronio Rodríguez. Ag.6-899-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 891, citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía. Ag.16-1276-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Juan María Osorio, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Leiras y Compañía, quedando el socio señor Avelino Leiras a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Margarita Palobio de Dodera. — Avelino Leiras. Ag.10-1031-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Fernández y Villar, para la explotación del almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2348, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad, desvinculándose de la misma don José Daniel Villar, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Eladio Fernández, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Fernández y Villar. — Eladio Fernández. — José Daniel Villar. Ag.10-1032-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará en sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.
Ag.17-1313-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.
Ag.17-1331-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.
Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Felipe Gamboa ha prometido vender a los señores don Adolfo y don Cirilo Suárez todas las existencias de su casa comercial que tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 834, en el ramo de mataderista y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 834, domicilio de los señores Suárez. — Durazno, Agosto 6 de 1929. — Felipe Gamboa. — Cirilo Suárez. — Adolfo L. Suárez.
Ag.13-1140-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de sociedad—Según escritura otorgada el dos de Agosto de 1929, ante el Escribano Próspero Bovino, los señores Ernesto Carlos Beach, Federico Juan Schreiber y Alfredo García, únicos componentes de la entidad social "Federico J. Schreiber y Cía.", que gira en esta plaza, bajo la denominación de "El Sin Rival", convinieron en la separación absoluta de la misma, del socio señor Ernesto Carlos Beach, haciéndose cargo los otros dos socios del activo y pasivo de la precitada sociedad. A los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Ernesto Carlos Beach. — Federico Juan Schreiber. — Alfredo García.
Ag.7-929-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Jaime Roldós y Pons número 17, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Emilio Malnero Hno.
Ag.7-941-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López.
Ag.15-1235-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1366, al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernández.
Ag.15-1229-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi.
Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Alzáibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simon.
Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Marceline Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos. —Manuel Pena.
Ag.19-939-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cortte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de la firma Iglesias y Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martínez y Varona.
Ag.5-841-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor de los señores Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izubbejeres.
Ag.17-1304-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Mato la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 701-13, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. —Fernando González.
Ag.19-1370-v.set.10.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del síndico.

2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — El Secretario.
Ag.13-1139-v.ag.37.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chuchurra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2059, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Mosés M. Fernández.
Ag.20-1410-v.set.11.

VENTA DE PROVISION

Participamos al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos prometido vender a don Octavio López la "Provisión de los dos Hermanos", de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle Minas número 1999. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Ceriani Hermanos.
Ag.5-850-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 30 de Julio último le vendí a don Francisco Bagliani la casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería de mi propiedad, situada en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Migues, Agosto 3 de 1929. — Manuel Morales.
Ag.5-881-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez.
Ag.16-1272-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Arturo Echeto y Basilio Belén Silva el establecimiento de comercio que en los ramos de café y billar tenía instalado en el salón del "Club Progreso" de esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Wenceslao Rodríguez.
Ag.12-1107-v.set.3.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929 — Edelmiro Freigedo.
Ag.16-1286-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano contador don V. Rodríguez Godoy, he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani, el activo de mi comercio de hotel y restaurant, denominado "Hotel Concordia", sito en la Avenida 18 de Julio número 973. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Mario R. de Torterolo. — Pedro Torterolo. — Ana T. de Pagani.
Ag.6-901-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento, Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones.—En Montevideo, 16 de Agosto, de 1929. — Miguel Albano.
Ag.16-1287-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Miguelete número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — A. Nurci y Cía.
Ag.16-1281-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brusa y Rivas, con domicilio en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 752, y se hizo cargo del activo y pasivo el señor Carlos Brussa. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos Brussa. — José Rivas.
Ag.5-845-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social de hecho, que existía entre don Armando y don Bernardo Kaminitz, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Kaminitz.

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de Julio de 1929. — B. Kaminitz. — A. Kaminitz.
Ag.16-710-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Liborio Elorriaga y Angel Fojo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Calvo y Fojo Hermanos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal para hacer efectivo su cobro. — Peñarol, Agosto de 1929. — Ramón Fojo.
Ag.7-961-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada por el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Crovara y Arrillaga, vendiendo don Antonio Arrillaga su parte en el establecimiento destinado a la celebración de bailes, con anexo para café y bar, denominado "Chanteoler", a don Adelmo Crovara, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.
Ag.7-943-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rossi y Maglione, que en el ramo de sastrería y ropería tenían en la calle Mercedes número 1102, dando por terminada la liquidación de este negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Rossi y Maglione.
Ag.7-934-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En mi carácter de apoderado de los sucesores de don Vicente Grosso, participo que éstos han prometido vender a don Santiago F. Barnech la parte que al nombrado causante le pertenecía en el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de cervecería y fábrica de soda bajo la firma social Vicente Grosso y Cía. El señor Barnech se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 8 de 1929. — Huáscar Parallada.
Ag.13-1141-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi, he vendido a mi hermano Francisco Antonio Faillaci el taller de carpintería y mueblería con los materiales, maquinarias y demás existencias situado en esta ciudad, calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Faelacci.
Ag.12-1134-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía. Y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía
Ag.14-1179-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Máximo López el comercio que, en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rafael Eguren número 33, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Alfredo E. Fajardo.
Ag.9-1023-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez hemos convenido disolver la sociedad Suárez y Muniz, que explota la panadería "La Panameña", cuya sociedad la constituían Venancio Muniz y José Suárez. Y que este último, Manuel Suárez Varela y José García Puñal, resolvimos celebrar un contrato social para explotar esa panadería bajo la firma Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Venancio Muniz. — José Suárez. — Manuel Suárez. — José García Puñal.
Ag.5-851-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el 23 de Julio último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma José Aliverti, retirándose el socio José Aliverti, que vendió su parte a su socio y condómino César Aliverti (hijo), quien quedó con el activo y pasivo social. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 1632 de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — César Aliverti (hijo). — José Aliverti.
Ag.3-833-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pablo Acevedo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembzre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Anita T. de Pagani. — Pablo Acevedo.
Ag.5-871-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Alvarez y Alvarez para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204, esquina Cuareim de esta ciudad, vendiendo el señor Maximino Alvarez su parte proindivisa a don Laureano Alvarez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Laureano Alvarez. — Maximino Alvarez.
Ag.1.o-733-v.ag.23.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, he prometido vender a los señores Julio Almanza y Vicente y Ricardo Angulo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 3647. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos a la expresada casa de comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martín Munhó. —Julio Almanza. — Vicente Angulo. — Ricardo Angulo.
Ag.3-820-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que la parte de capital y utilidades que correspondía al señor Juan P. Ayphassorho en el giro comercial de fundición de hierro y anexos y taller mecánico, establecido en la calle Uruguayana número 3430 de esta ciudad, que giraba bajo la firma Eulogio Arin y Cía., quedó perteneciendo a doña María Ayphassorho de Arin y su esposo don Eulogio Arin, según escritura de partición otorgada ante el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 15 de Junio de 1928, y habiendo los nombrados esposos Elogio Arin y María Ayphassorho de Arin prometido vender parte de dicho giro comercial, o sea la fundición de hierro, a la firma Cánepa, Plachot y Arin, compuesta por los señores José Cánepa, Martín Plachot y Pedro Arin, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, calle Uruguayana número 3430. A los efectos legales respectivos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Eulogio Arin. — María Ayphassorho de Arin.
Ag.3-834-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos mis acreedores, comercio y público en general que he vendido mi negocio que en ramos de chocolatería y anexos tenía establecido en la calle Reconquista número 740, casi esquina Ciudadela, a los señores Noya y García. De consiguiente, quedan emplazados todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos del crédito para seres satisfecho. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Alberto Cabrera.
Ag.8-996-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Torres y Cía. giraba en esta ciudad en la calle General Flores número 254, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando González. — Colonia, Julio 17 de 1929. — Fernando González. —J. A. Torres.
Ag.8-969-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, fué disuelta la sociedad comercial colectiva que en esta plaza, con domicilio en la Avenida Agraciada número 2377, y en el ramo de fotografías y anexos, y bajo la razón de Papadopulos y Pradas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Papadopulos. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, con el fin de que los que se consideren con derechos concurran a deducirlos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Nicolás Papadopulos. — Jaime Prades.
Ag.6-891-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor Urraburu el negocio de café y bar que tengo establecido en esta Capital en la calle Ejido esquina Paysandú, número 1351, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Valentín Diviu. — Víctor Urraburu.
Ag.7-953-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ramona Z. de Sommaruga vendió al señor José Fernández Gómez por escritura que se autorizó en la ciudad de la Colonia con fecha 29 de Julio de 1929, ante el escribano Carlos M. Bascans, el comercio denominado "Panadería del Puerto", establecido en la ciudad de Colonia, quedando con los créditos a cobrar y a pagar la expresada vendedora. — Colonia, Julio 31 de 1929. — Ramona Z. de Sommaruga. — José Fernández Gómez.
Ag.8-970-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Rial y Cía., con comercio en la calle Mercedes número 753 de esta ciudad constituyéndose nueva sociedad entre los señores Manuel Gonda, Severino Gonda y Urbano Gonda, y desligándose los señores Manuel Rial y José Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel Rial. — José Alonso. — Manuel Gonda.
Ag.7-944-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Buono. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.— José Ramos. — Angel Buono
Ag.7-966-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Gerónimo Piccioli número 122 (Maroñas), de esta Capital, y que giraba bajo la razón de Andrade y Lage, retirándose el socio José Andrade Lage y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Lage Rogliardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — José Andrade Lage. — Agustín Lage Rogliardo.
Ag.5-860-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Antonio Azcárraga y Rodesindo López, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se considerer acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados sus créditos. — Montevideo Julio 31 de 1929. — Manuel Lores.

Ag.1.o-770-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González.

Ag.22-1486-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli.

Ag.22-1473-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Zoccoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo.

Ag.17-1321-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fieldman mi fábrica de vainillas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1470, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1394. — Juan Luis Piola.

Ag.17-1330-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don José Armendariz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, bazar, talabartería, barraca de maderas, frutos del país y ramos anexos, bajo la razón social Aguerrebere y Morosoli, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. —Minas, Julio 27 de 1929. — Juan José Morosoli.

Ag.1.o-749-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos.

Ag.17-1338-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José A. Seselle.

Ag.2-780-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido en venta a los señores Wenceslao Rodríguez y Fermín María Sosa todas las existencias, muebles, útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en esta villa, calle Rocha, frente a la Plaza General Artigas, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Rufino F. Suárez.

Ag.12-1106-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don José Maryans las existencias de la provisión que tenía establecida en la calle Maciel número 1532. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio Jorge.

Ag.1.o-769-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén, café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal.

Ag.15-1334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, debiendo los acreedores, dentro del emplazamiento legal, presentarse en la escribanía del señor Pedro Ospitaleche, Misiones número 1390, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Domingo Spinelli.

Ag.2-781-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto proceder a la disolución amistosa declarando extinguida la sociedad que los suscriptos teníamos constituída en este Departamento para la explotación de horno de ladrillos ubicado en el camino Santos s|n., entre Sayago y Peñarol; y que en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar de dicha sociedad para que se presenten a la oficina del señor L. Durán y Vidal, en la calle San José número 1214, con los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará de cuenta exclusiva del socio don Pablo M. Rodríguez. — José Peri. — Pablo M. Rodríguez. — Abraham Pérez.

Ag.2-784-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Félix Arrieta mi parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de M. E. Daquó y Cía. en el ramo de farmacia, sita en la calle Sierra número 1649, esquina Mercedes, de esta ciudad, continuando la misma sociedad con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Agustín Arrieta.

Ag.2-779-v.ag.24.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), he prometido vender al señor Angel José Rovella mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1431. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Héctor L. Altesor. — Angel José Rovella.

Ag.5-843-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y consolidación del edificio del Estado que ocupa la subcomisaría de Suárez, 7.a sección (Pando), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía de este Departamento.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del actual, a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Agosto 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.

Ag.23-1530-v.ag.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Licitación de lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas

Se hace saber a los interesados que por resolución superior queda sin efecto el respectivo llamado a licitación, cuyas propuestas habrían de abrirse el día 17 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Ag.23-1523-v.set.9.

COMISION LOCAL DE EDUCACION FISICA DE LA CIUDAD DE MINAS

Llamado a licitación para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes en la ciudad de Minas.

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes de esta localidad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el domicilio del señor Director de la Plaza de Deportes, don Fernando Estévez, calle Doctor Vidal y Fuentes número 625, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía hasta el día 5 de Setiembre, a las 18 horas, en el domicilio del señor Presidente, don Solano Amilivia, calle José B. y Ordóñez número 659, ciudad de Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Solano Amilivia, Presidente. — Belis Pintos Wells, Secretario.

Ag.23-1514-v.set.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18962

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française de Recherches et Applications scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLACTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1483-v.set.9.

ACTA N.o 18990

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1491-v.set.9.

ACTA N.o 18991

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIRATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1495-v.set 9.

ACTA N.o 18992

Montevideo, Agosto 21 de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FORET VIERGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de to-

cador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1496-v.set.9.

ACTA N.o 18994

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería; jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1498-v.set.9.

ACTA N.o 18995

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRACLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1499-v.set.9.

ACTA N.o 18996

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE MATIN AU BOIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1500-v.set.9.

ACTA N.o 18998

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASPHODELE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1502-v.set.9.

ACTA N.o 18997

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, tinturas, lociones, polvos, afeites, excepto jabones de tocador). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1501-v.set.9.

ACTA N.o 18993

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMBRE MOUSSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1497-v.set.9.

ACTA N.o 18985

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1519-v.set.9.

ACTA N.o 18987

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILIRAY

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1521-v.set.9.

ACTA N.o 18986

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILUX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1520-v.set.9.

ACTA N.o 18988

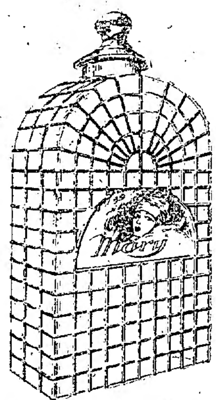
Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILUMAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1522-v.set.9.

ACTA N.o 18989

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1489-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1504-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1517-v.set.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MONDEJAR de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villa de la Unión (Murcia), domiciliado en la calle Piedras número 329, y doña LUISA TERNENGO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 778-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LACAU, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy, domiciliado en la calle Piedras número 283, y doña CARMEN ALATI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnara, domiciliada en la calle Cerrito número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 777-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1447, y doña CONCEPCION FRASCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS N. MAZZEO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 22 de Diciembre de 1873, domiciliado en la calle Andes número 1342, y doña VICTORINA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gijón el 17 de Abril de 1903, domiciliada en la calle Andes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4689-v.ag.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TOLEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1636, y doña EVA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 775-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melitón González número 1271, y doña TOLENTINA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Melitón González número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 774-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Raúl Etchepare y doña Delia Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1510-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1511-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1512-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gilberto S. Braga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Gilberto S. Braga, domiciliado en Yaro 975, al señor Juez dice: "Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878, para obtener el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Matías Ormaechea y Armando Pérez, domiciliados, respectivamente, en la calle Yaro número 1719 y San Martín número 3000, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida en su oportunidad el correspondiente testimonio. — Gilberto S. Braga" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1513-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Fariña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no debenhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1507-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmine Cirelli o Carmelo Cirello, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.23-1490-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Martina Wells, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1531-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1515-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Lena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1505-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 491. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1525-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Barbosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1526-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefina Catalina Bonesatti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1527-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Mastandrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1528-v.set.3.

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Juan Ligerini, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre del corriente año, a la hora quince y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor y en un solo lote, por medio de pregonero, de un inmueble que se describe así: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 65366 y 65367, ubicados en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 83 y 84 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, que, por estar unidos, se componen en conjunto de un área de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, por setenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Nordoeste con el solar número 82; por el Sudeste, el solar número 85, y al Nordeste, con los solares números 41 y 42. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José F. Rossi, Escribano. Ag.23-1508-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eudogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Indalecio Terán. Ag.23-1506-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira de Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz. Ag.23-1524-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno. Ag.23-1516-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti. Ag.23-1509-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio. Ag.23-1532-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage. Ag.23-1529-v.set.14.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifa especial C. 59 y C. N. 37.

Para regir desde el 20 de Agosto de 1929 hasta nuevo aviso.

TABACO DEL BRASIL

Al tabaco del Brasil cargado en Frontera Rivera o Rivera, con destino a Central o Bella Vista, se aplicará la tarifa especial de $ 15.00 los 1,000 kilos, con mínimo de la carga máxima del vagón ocupado, previa comprobación de procedencia con documentos aduaneros. — Montevideo, Agosto de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General. Ag.23-1528-v.ag.23.

IMPRENTA NACIONAL